

N° 3721

05

agosto
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 466-MJGGC/11

Se designa personal con carácter transitorio Pág. 6

Ministerio de Hacienda

Resolución 577-SECRH/11

Se aceptan renunciaciones Pág. 7

Resolución 578-SECRH/11

Se aceptan renunciaciones Pág. 8

Resolución 579-SECRH/11

Se modifica la Resolución N° 192-SECRH/11 Pág. 9

Resolución 580-SECRH/11

Se otorga incentivo a agente Pág. 10

Resolución 581-SECRH/11

Se otorga incentivo a agentes Pág. 11

Resolución 582-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 12

Resolución 583-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 13

Resolución 584-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 14

Resolución 585-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 15

Resolución 586-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 15

Resolución 587-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 16

Resolución 588-SECRH/11

Se deja parcialmente sin efecto la Disposición N° 701-DGAD/10 Pág. 17

Resolución 589-SECRH/11

Se otorga incentivo a

agentes

Resolución 590-SECRH/11

Se cesa a agentes por jubilación

Resolución 591-SECRH/11

Se cesa a agente por jubilación

Resolución 592-SECRH/11

Se cesa a agente por jubilación con incentivo

Resolución 593-SECRH/11

Se otorga incentivo a agente

Resolución 594-SECRH/11

Se otorga incentivo a agente

Resolución 595-SECRH/11

Se otorga incentivo a agente

Resolución 621-SECRH/11

Se acepta renuncia condicionada

Resolución 622-SECRH/11

Se acepta renuncia condicionada

Resolución 623-SECRH/11

Se transfiere a agente

Resolución 624-SECRH/11

Se transfiere a agente

Resolución 625-SECRH/11

Se transfiere a agente

Resolución 626-SECRH/11

Se transfiere a agente

Resolución 627-SECRH/11

Se transfiere a agente

Resolución 628-SECRH/11

Se transfiere a agente

Resolución 630-SECRH/11

Se transfiere a agente

Resolución 631-SECRH/11

Se transfiere a agente

Resolución 632-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 34

Resolución 636-SECRH/11

Se convoca al proceso de selección para cubrir cargos de Auxiliar de Portería Pág. 35

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 512-MJYSGC/11

Se autoriza la de agente participación en el Comité Técnico para la elaboración de cuestionarios y manuales regionales para el análisis de la VIF

(Violencia Intrafamiliar/Familiar/Doméstica) y VS

(Violencia Sexual) Pág. 36

Resolución 809-SSSU/11

Se aprueba la adquisición de equipos de aire acondicionados Pág. 38

Resolución 3425-SSEMERG/11

Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 1838/11 Pág. 39

Ministerio de Salud

Resolución 390-SSASS/11

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 26-SIGAF/11 Pág. 40

Ministerio de Educación

Resolución 3634-MEGC/10

Se aprueba el pago de becas conforme los Decretos N° 1715/05 y 284/09 Pág. 44

Resolución 3573-MEGC/11

Se reconoce prestación de servicios Pág. 45

Resolución 6829-MEGC/11

Se aprueba el pago de becas regulado por Ley N° 2917 y el listado de alumnos inscriptos fuera de

término	Pág. 46	Disposiciones	Ministerio de Desarrollo Urbano
Resolución 6830-MEGC/11		Ministerio de Hacienda	Disposición 943-DGIUR/11
Se aprueba el pago de becas a estudiantes de la Carrera de Enfermería Profesional	Pág. 47	Disposición 157-DGAD/11	Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Piedras 92
Resolución 6908-MEGC/11		Se rectifica la Resolución N° 475-MSGC-MHGC/11	Pág. 66
Se otorgan becas conforme lo establecido por Ley N° 1843 y Decreto N° 6/06	Pág. 48	Ministerio de Justicia y Seguridad	Disposición 944-DGIUR/11
Resolución 7875-MEGC/11		Disposición 75-DGTALMJYS/11	Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Av Callao 906
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1264-SIGAF/11 (46/10)	Pág. 49	Se aprueba rendición de gastos de movilidad del 2° trimestre de 2011	Pág. 67
Ministerio de Desarrollo Urbano		Disposición 76-DGTALMJYS/11	Disposición 945-DGIUR/11
Resolución 318-MDUGC/11		Se aprueba rendición de gastos de movilidad del 2° trimestre de 2011	Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Salta 125
Se aprueba Adicional N° 2 para la obra Ejecución de Sumideros, Nexos Boca de Registro y Cámara de Enlace	Pág. 51	Disposición 127-DGAI/11	Pág. 68
Ministerio de Cultura		Se aprueba el gasto correspondiente a la Rendición de Movilidad N° 1/10 y N° 2/10	Ministerio de Cultura
Resolución 2988-MCGC/11		Disposición 128-DGAI/11	Disposición 196-CTBA/11
Se aprueba modificación presupuestaria	Pág. 53	Se aprueba gasto correspondiente a la contratación del servicio de provisión y colocación de piso vinílico en baldosas	Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor N° 5115/11
Ministerio de Ambiente y Espacio Público		Ministerio de Educación	Pág. 69
Resolución 864-MAYEPGC/11		Disposición 2-UERESGP/11	Ministerio de Desarrollo Social
Se aprueba informe final de gestión del Director General de Ferias y Mercados	Pág. 54	Se aprueba procedimiento para presentar planos según Ley N° 2189	Disposición 614-DGTALMDS/11
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos		Disposición 3-UERESGP/11	Se designa responsable de la Unidad de Servicio Patrimonial
Resolución 1823-DGR/11		Se aprueba estructura y lineamientos generales y básicos para la elaboración de la Plataforma de Escuelas Seguras	Pág. 70
Se establecen nuevas fechas de vencimiento para la Declaración Jurada Final para contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos	Pág. 55	Disposición 515-DGAR/11	Secretaría Legal y Técnica
		Se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública N° 583-SIGAF/11 (49/11)	Disposición 170-DGTAD/11
			Se aprueba pliego y se llama a Licitación Pública N° 101-0004-LPU11
			Pág. 71
			Agencia de Sistemas de Información
			Disposición 113-DGTALINF/11
			Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1036-SIGAF/11
			Pág. 72
			Disposición 115-DGTALINF/11
			Se rectifica la Disposición N° 113-DGTALINF/11
			Pág. 74
			Disposición 116-DGTALINF/11
			Se aprueba gasto por el Servicio de Enlace para los CGPC Nros 2 y 10
			Pág. 75

Disposición 117-DGTALINF/11

Se aprueba gasto por el
Servicio de Mantenimiento Preventivo y
Correctivo de Servidores Pág. 76

Actas

Instituto de Vivienda de la
Ciudad de Buenos Aires

Actas 2432-IVC/11

Acta N° 2432 - Puntos 5, 6,
11 y 12 Pág. 78

Resoluciones

Procuración General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Resolución 206-PG/11

Se delega la firma de la
Dirección General Técnica Administrativa y
Legal en la Dirección General de Asuntos
Institucionales Pág. 86

Poder Judicial

Resoluciones

Ministerio Público

Resolución 15-CCAMP/11

Se fija el cronograma para la
formulación del Anteproyecto de
Presupuesto Pág. 87

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Comunicados 526022-HGACA/11

Pág. 89

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Comunicados 352521-AGIP/11

Pág. 89

Comunicados 1052806-AGIP/11

Pág. 90

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de
Ministros

Licitación 1853-MJGGC/11

Pág. 90

Ministerio de Hacienda

Licitación 1908-DGCYC/11

Pág. 96

Ministerio de Justicia y
Seguridad

Licitación 1259-DGTALMJYS/11

Pág. 97

Licitación 1838-SSEMERG/11

Pág. 97

Licitación 1378-SSEMERG/11

Pág. 98

Licitación 1577-SSSU/11

Pág. 99

Ministerio de Salud

Licitación 1798-HGADS/11

Pág. 100

Licitación 1921-HGATA/11

Pág. 100

Licitación 1645-HIJCTG/11

Pág. 101

Licitación 1646-IZLP/11

Pág. 101

Licitación 1657-HIFJM/11

Pág. 102

Licitación 1664-HMIRS/11

Pág. 104

Licitación 1841-HMO/11

Pág. 105

Licitación 1860-HGAPP/11

Pág. 106

Licitación 645-HBR/11

Pág. 108

Licitación 1292-HNBM/11

Pág. 109

Expediente 15336-HGACA/11

Pág. 109

Expediente 1294584-HNBM/11

Pág. 110

Expediente 726315-HSL/11

Pág. 110

Ministerio de Educación

Licitación 1801-DGAR/11

Pág. 111

Licitación 1549-MEGC/11

Pág. 112

Expediente 252083-DGAR/11

Pág. 113

Expediente 1157134-DGAR/11

Pág. 113

Expediente 477263-DGAR/11

Pág. 114

Expediente 440865-DGAR/10

Pág. 116

Expediente 661604-DGAR/11

Pág. 117

Expediente 673270-DGAR/11

Pág. 118

Ministerio de Desarrollo
Urbano

Licitación 1571-DGTALMDU/11

Pág. 119

Licitación 1795-DGTALMDU/11

Pág. 119

Actuación
575401-DGTALMDU/10

Pág. 120

Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Licitación 1709-DGTAL/11

Pág. 120

Licitación 887-DGTALMAEP/11
Pág. 121

Licitación 1276-DGTALMAEP/11
Pág. 122

Secretaría Legal y Técnica

Licitación
1010004-DGEGRAL/11
Pág. 122

Ente de Turismo

Licitación 1173-DGTALET/11
Pág. 123

Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Licitación 21-AGCBA/11
Pág. 124

Expediente 56-AGCABA/11
Pág. 124

Instituto de Vivienda de la
Ciudad de Buenos Aires

Contratación Directa 18-IVC/11
Pág. 125

Contratación Directa 19-IVC/11
Pág. 125

Autopistas Urbanas S.A.

Licitación
201101000800-AUSA/11
Pág. 126

Licitación
201101000900-AUSA/11
Pág. 126

Edictos Particulares

Retiro de Restos
236-PARTICULAR/11
Pág. 127

Transferencias
237-PARTICULAR/11
Pág. 127

Transferencias
238-PARTICULAR/11
Pág. 128

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo
Económico

Notificaciones
424547-DGEMP/11
Pág. 128

Notificaciones
877194-DGEMP/11
Pág. 129

Notificaciones
1053038-DGEMP/11
Pág. 130

Actuación 492932-DGEMP/11
Pág. 130

Actuación 497012-DGEMP/11
Pág. 131

Actuación 872386-DGEMP/11
Pág. 132

Administración
Gubernamental de Ingresos
Públicos

Notificaciones 1736-DGR/11
Pág. 133

Procuración General de la
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

Citación 1386940-DSRE/09
Pág. 136

Juzgado Provincial

Citación 1047183-JP/11
Pág. 137

Citación 1161237-JP/11
Pág. 137

Notificaciones 1091088-JP/11
Pág. 138

PODER JUDICIAL DE LA
CIUDAD DE BS.AS.

Citación 1151114-JPIPCYF/11
Pág. 139

Citación 1153080-JPIPCYF/11
Pág. 140

Poder Ejecutivo**Resoluciones****Jefatura de Gabinete de Ministros****RESOLUCIÓN N.º 466/MJGGC/11.**

Buenos Aires; 1 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 293/11 y N° 335/11, el Expediente N° 954.284/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que mediante Decreto N° 335/11, modificatorio del Decreto N° 684/09, se establece que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán "Gerencia Operativa" y "Subgerencia Operativa", a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que, asimismo, en el mencionado Decreto N° 684/09 se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que por el Decreto N° 293/11 se modificó la estructura organizativa de la Secretaría Legal y Técnica, creándose cargos para los niveles de Dirección Operativa y Subdirección Operativa, hoy Gerencia Operativa y Subgerencia Operativa, respectivamente;

Que según surge de los presentes actuados el Secretario Legal y Técnico propicia la designación, a partir del 1° de junio 2011, de varios agentes para cubrir diversos cargos gerenciales en el ámbito de la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica, y en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que los agentes propuestos poseen la idoneidad necesaria para el desempeño de los cargos para los que fueran propuestos;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, ha verificado la no existencia de incompatibilidad del personal propuesto para la cobertura de los cargos transitorios, de acuerdo con lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y

realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a las personas propuestas para la cobertura de los cargos gerenciales transitorios en cuestión.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 684/09,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Desígnanse, a partir del 1º de junio de 2011, con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, a las personas que se indican en el Anexo I de la presente Resolución, que a todos sus efectos forma parte integrante de la misma, en las condiciones que se señala.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

ANEXO

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 577/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 114/2011, los Expedientes Nros. 863187/2011, 856139/2011, 876189/2011, 767388/2011, 485871/2011, 696388/2011, 559087/2011, 460253/2011, 869383/2011, 590856/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que dentro de las mismas, está la de aceptar renunciaciones, a diversos agentes, pertenecientes a diferentes reparticiones, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptanse las renunciaciones presentadas por diversos agentes, pertenecientes a diferentes reparticiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 471, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 578/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 114/2011, los Expedientes Nros. 1621142/2010, 959747/2011, 551736/2011, 949885/2011, 1039014/2011, 1049812/2011, 1020424/2011, 955372/2011, 641818/2011, 925829/2011, 941067/2011;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que dentro de las mismas, está la de aceptar renunciaciones, a diversos agentes, pertenecientes a diferentes reparticiones, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptanse las renunciaciones presentadas por diversos agentes, pertenecientes a diferentes reparticiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 471, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 579/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 941349/2011, y acumulado, y

CONSIDERANDO:

Que es de hacer notar que por Resolución N° 192/SECRH/2011, se dispuso entre otros, el cese a partir del 1 de mayo de 2011, del agente Manuel Noya, D.N.I. 04.545.121, CUIL. 20-04545121-7, ficha 189.522, perteneciente a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, por contar con las condiciones de edad y años de aportes conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471, y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección Operativa de Asuntos Previsionales, manifiesta que el nombrado prestó servicios en forma efectiva hasta el 24 de mayo de 2011;

Que por lo expuesto solicita modificar parcialmente los términos de la Resolución que nos ocupa, toda vez que el cese del agente Noya, lo es a partir del 25 de mayo de 2011;

Que, por el artículo 20 del Decreto N° 232/08, de fecha 25 de marzo de 2.008, prorrogado por Decreto N° 58/09, de fecha 14 de enero de 2.009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que, por el artículo 1° del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7° de la Ley N° 24.241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que, se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2.009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que, según constancias presentadas por el nombrado, resulta necesario otorgarle el incentivo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 232/08, toda vez que reúne los requisitos para acceder al mismo;

Que a tal fin corresponde dictar la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Modifícanse parcialmente los términos de la Resolución N° 192/SECRH/2011, dejándose establecido que el cese efectuado al agente Manuel Noya, D.N.I. 04.545.121, CUIL. 20-04545121-7, ficha 189.522, perteneciente a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, lo es a partir del 25 de mayo de 2011.

Artículo 2.-Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1°, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, a la persona que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 580/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, el Expediente N° 533643/2011 , y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto N° 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que por Resolución N° 268/SECRH/2011, se cesó a partir del 1 de abril de 2011, entre otros al agente Juan Carlos Gómez, D.N.I. 08.175.158, CUIL. 20-08175158-8, ficha 206.364, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que según surge de los presentes actuados el nombrado, quien fue oportunamente cesado, presento las constancias requeridas para acceder al incentivo, reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos por el artículo 1 del Decreto N° 232/2008;

Que por el mencionado artículo 1, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que en consecuencia resulta necesario otorgar al involucrado un incentivo de acuerdo con el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, a la persona que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 581/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, el Expediente N° 935088/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto N° 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que por el artículo 1 del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el

31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario disponer los cese por jubilación con incentivo, quienes presentaron las constancias requeridas reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009;

Que asimismo se señala que por varias normas legales, se cesó a partir de distintas fechas, a diferentes agentes, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que según surge de los presentes actuados, diversos agentes que fueran oportunamente cesados, presentaron las constancias requeridas para acceder al incentivo, reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos por el artículo 1 del Decreto N° 232/2008;

Que en consecuencia resulta necesario otorgar a los involucrados un incentivo de acuerdo con el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Otórgase un incentivo, a partir del 1 de julio de 2011, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, a las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la fecha en que fueron cesados por la norma legal que en cada caso se señala.

Artículo 2.-Cese por jubilación con incentivo, a partir del 1 de julio de 2011, a los agentes que se indican en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 3.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 582/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 682579/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, de la Secretaría Legal y Técnica, solicita la transferencia del agente Daniel Francisco Ortiz, D.N.I. 07.604.269, CUIL. 20-07604269-2, ficha 448.287, proveniente de la Dirección General Coordinación de Prensa;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Daniel Francisco Ortiz, D.N.I. 07.604.269, CUIL. 20-07604269-2, ficha 448.287, a la Dirección General Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, de la Secretaría Legal y Técnica, partida 2029.0000.S.A.01.0000, deja partida 2014.0050.S.A.01.0000, de la Dirección General Coordinación de Prensa.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 583/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011, y el Expediente N° 445784/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Docencia e Investigación, del Ministerio de Salud, solicita la transferencia de la agente Carla Pierri, D.N.I. 31.541.339, CUIL. 27-31541339-2, ficha 439.177, proveniente de la Dirección General de Seguridad Vial;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos

ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Carla Pierri, D.N.I. 31.541.339, CUIL. 27-31541339-2, ficha 439.177, a la Dirección General de Docencia e Investigación, del Ministerio de Salud, partida 4001.0000.P.A.01.0000, deja partida 2677.0000.P.A.01.0000, de la Dirección General de Seguridad Vial.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 584/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011, y el Expediente N° 760350/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), solicita la transferencia de la agente Gisella Miriam Valastro, D.N.I. 25.769.555, CUIL. 27-25769555-2, ficha 452.072, proveniente de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Gisella Miriam Valastro, D.N.I. 25.769.555, CUIL. 27-25769555-2, ficha 452.072, a la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), partida 2184.0000.A.A.01.0000, deja partida 2660.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 2.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de

Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 585/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 721406/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados el Complejo Hogar Martín Rodríguez - Viamonte, solicita la transferencia de la agente Marina Liendo, D.N.I. 32.250.763, CUIL. 27-32250763-7, ficha 440.270, proveniente de la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Marina Liendo, D.N.I. 32.250.763, CUIL. 27-32250763-7, ficha 440.270, al Complejo Hogar Martín Rodríguez - Viamonte, partida 4516.0310.A.A.01.0000, deja partida 6074.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General Mantenimiento de la Flota Automotor.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 586/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y la Carpeta 1325659/HGACA/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", solicita la transferencia del señor Nicolás Manieri del Pino, D.N.I. 33.738.657, CUIL. 20-33738657-2, ficha 451.745, proveniente de la Dirección General de Logística;
Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al señor Nicolás Manieri del Pino, D.N.I. 33.738.657, CUIL. 20-33738657-2, ficha 451.745, al Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", partida 4022.0500.S.B.03.0000, deja partida 2656.0000.S.B.03.0000, de la Dirección General de Logística.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 587/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011, y el Expediente N° 574121/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Limpieza, solicita la transferencia del agente Edgardo Ramón Fernández, D.N.I. 23.144.253, CUIL. 20-23144253-8, ficha 443.596, proveniente de la Dirección General de Concesiones, del Ministerio de Desarrollo Económico;
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese al agente Edgardo Ramón Fernández, D.N.I. 23.144.253, CUIL. 20-23144253-8, ficha 443.596, a la Dirección General de Limpieza, partida 3537.0000.A.A.01.0000, deja partida 6533.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General de Concesiones, del Ministerio de Desarrollo Económico.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 588/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 114/2011, el Expediente N° 776505/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal con la mayor celeridad;

Que el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, Teatro San Martín, del Ministerio de Cultura, manifestó que el agente Carlos Alberto Flynn, D.N.I. 11.686.779, CUIL. 20-11686779-7, ficha 343.254, incurrió en incumplimiento de sus obligaciones al no acatar una orden, y posteriormente abandono del servicio, y por ello, se le solicitó que formule el descargo pertinente, el que fue efectivamente realizado;

Que por Resolución N° 2317/MCGC/2010, resolvió instruir un sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades en virtud del hecho acaecido;

Que por otra parte por Disposición N° 138/CTBA/2010, dicho Complejo, dispuso el traslado al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), del nombrado;

Que conforme lo requerido por Disposición N° 701/DGAD/2010, se transfirió a dicho Registro, entre otros, al agente en cuestión;

Que al tomar conocimiento de lo prescripto, el mismo, interpuso Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, contra la Disposición que decidió su traslado al RAD;

Que el Recurso de Reconsideración incoado fue rechazado mediante Disposición N° 186/CTBA/2010;

Que a tal efecto las actuaciones se remitieron a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, informando la Dirección de Sumarios, que ante esa instancia tramita el Sumario N° 212/2010 (Expediente N° 861.020/2010), instruido por Resolución N° 2317/MCGC/2010, y que dicha actuación sumarial se encontraba en plena etapa instructoria sin que agente alguno revistiera la calidad de sumariado;

Que a tal fin manifiesta que el agente Flynn, no posee la calidad de sumariado y en

consecuencia no resulta alcanzado por las previsiones de la normativa vigente; Que en mérito a lo expuesto, resulta que el recurso interpuesto por el agente Flynn, contra la Disposición N° 138/CTBA/2010, debe prosperar;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha dictaminado de conformidad con el criterio sustentado en la presente Resolución, aconsejando su dictado;

Que en consecuencia por el artículo 1, de la Resolución N° 1865/MCGC/2011, se hace lugar al Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio de Reconsideración por el causante, contra la Disposición N° 138/CTBA/2010;

Que asimismo el artículo 2, de la Resolución que nos ocupa, revoca la precitada Disposición, retrotrayéndose la situación laboral del agente Flynn, al estado que ostentaba a la fecha previa al dictado de la misma;

Que la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, efectuó un análisis exhaustivo de lo antedicho, procediendo en consecuencia a dejar parcialmente sin efecto los términos de la Disposición N° 701/DGAD/2010;

Que por lo expresado precedentemente, procede dictar la norma legal pertinente, que regularice la situación planteada.

Por ello,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Dejáanse parcialmente sin efecto los términos de la Disposición N° 701/DGAD/2010, con relación a la transferencia al Registro de Agentes en Disponibilidad (RAD), del agente Carlos Alberto Flynn, D.N.I. 11.686.779, CUIL. 20-11686779-7, ficha 343.254, debiendo continuar revistando en partida 5039.0015.Y.00.09.0865, de la Dirección General Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, Teatro San Martín, del Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 589/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, el Expediente N° 1015417/2011 y C/F/Expediente N° 610896/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto N° 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la

facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que por varias normas legales, se cesó a partir de diversas fechas, a diferentes agentes, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que según surge de los presentes actuados, diversos agentes que fueran oportunamente cesados, presentaron las constancias requeridas para acceder al incentivo, reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos por el artículo 1 del Decreto N° 232/2008;

Que por el mencionado artículo 1, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que en consecuencia resulta necesario otorgar a los involucrados un incentivo de acuerdo con el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, a las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la fecha en que fueron cesados por la norma legal que en cada caso se señala.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 590/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 967261/2011, y

CONSIDERANDO:

Que atento distintas constancias de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), diversas personas de la planta permanente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se encontrarían gozando del beneficio de la jubilación ordinaria;

Que acorde los términos del inciso c) del artículo 59 de la Ley N° 471, la relación de empleo se extingue por encontrarse el trabajador en condiciones de acceder a cualquier beneficio jubilatorio. En el mismo sentido, el artículo 61 determina la necesidad de intimación al agente que cuente con los requisitos de edad y años de aportes, de modo tal que inicie los trámites pertinentes, pudiéndosele dar la baja en caso de no cumplir con dicho inicio;

Que en caso de marras, resulta que los agentes efectivamente han accedido al beneficio jubilatorio, razón por la que han alcanzado el requisito previsto en la normativa para la extinción de la relación de empleo. En tal sentido, si la Administración tiene facultades para dar la baja de todo trabajador que reúna las condiciones de edad y años de aportes, con mayor razón podrá disponer su baja cuando efectivamente se verifique la obtención de dicho beneficio;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Cesen a partir del 1 de julio de 2011, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471, al personal que reúna las condiciones de edad y años de aportes, y a aquellos que se verifique que hallan obtenido el beneficio jubilatorio, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala.

Artículo 2.-Los ceses dispuestos por el artículo anterior implican únicamente la baja administrativa y no tiene carácter disciplinario alguno.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 591/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, el Expediente N° 1044317/2011 y C/F/Expediente N° 871792/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto N° 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008,

prorrogado por Decreto N° 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que por el artículo 1 del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, de la agente Liliana Noemí Romano, D.N.I. 12.999.025, CUIL. 27-12999025-8, ficha 238.789, perteneciente al Hospital de Quemados, del Ministerio de Salud, quien presentó las constancias requeridas reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009;

Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de julio de 2011, la agente que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 592/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, C/F/Expediente N° 935088/2011 y Expediente N° 1044400/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto N° 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que por el artículo 1 del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario disponer el cese por jubilación con incentivo, a partir del 1 de julio de 2011, del agente Jacinto Fleita, L.E. 07.829.306, CUIL. 20-07829306-4, ficha 296.376, perteneciente al Hogar Martín Rodríguez, de la Dirección General de Promoción y Servicios, quien presentó las constancias requeridas reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009;

Que por lo expuesto, corresponde acceder de conformidad, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Cese por jubilación con incentivo a partir del 1 de julio de 2011, al agente que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 593/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, el Expediente N° 804128/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto N° 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que por el artículo 1 del Decreto mencionado en primer término, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que es de hacer notar que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario disponer los cese por jubilación con incentivo, quienes presentaron las constancias requeridas reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos en el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009;

Que asimismo se señala que por varias normas legales, se cesó a partir de distintas fechas, a diferentes agentes, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que según surge de los presentes actuados, diversos agentes que fueran oportunamente cesados, presentaron las constancias requeridas para acceder al incentivo, reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos por el artículo 1 del Decreto N° 232/2008;

Que en consecuencia resulta necesario otorgar a los involucrados un incentivo de acuerdo con el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 637/2009,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, a la persona que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, a partir de la fecha en que fueron cesados por la norma legal que en cada caso se señala.

Artículo 2.- Cese por jubilación con incentivo, a partir del 1 de junio de 2011, al agente que se indica en el Anexo "II", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se señala, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N°

763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, y conforme el Capítulo XIV, artículos 59, Inc. c) y 61, de la Ley N° 471.

Artículo 3.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 594/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, el Expediente N° 976515/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto N° 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que por Resolución N° 328/SUBRH/2009, se cesó a partir del 1 de septiembre de 2009, entre otros, a la agente Azucena Pilar Transito, D.N.I. 03.866.860, CUIL. 27-03866860-4, ficha 265.598, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que según surge de los presentes actuados la nombrada, quien fue oportunamente cesada, presento las constancias requeridas para acceder al incentivo, reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos por el artículo 1 del Decreto N° 232/2008;

Que por el mencionado artículo 1, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que en consecuencia resulta necesario otorgar a la involucrada un incentivo de acuerdo con el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, a la persona que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 595/SECRH/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

Los Decretos Nros. 232/2008, 763/2008 y 58/2009, el Expediente N° 858124/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 20 del Decreto N° 232/2008, de fecha 25 de marzo de 2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, de fecha 14 de enero de 2009, se delegó en la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, actual Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la facultad de dictar las normas complementarias e interpretativas que sean necesarias para la aplicación del régimen allí establecido;

Que por Resolución N° 258/SECRH/2011, se cesó a partir del 1 de junio de 2011, entre otros, al agente Jorge Reyes, D.N.I. 04.539.918, CUIL. 20-04539918-5, ficha 340.124, por contar con las condiciones de edad y años de aportes, conforme los términos de los artículos 59 y 61 de la Ley N° 471 y haber obtenido el pertinente beneficio jubilatorio;

Que según surge de los presentes actuados el nombrado, quien fue oportunamente cesado, presento las constancias requeridas para acceder al incentivo, reuniendo en consecuencia los requisitos establecidos por el artículo 1 del Decreto N° 232/2008;

Que por el mencionado artículo 1, se instituye por única vez, un incentivo no remunerativo, acorde los términos del artículo 7 de la Ley N° 24241, para aquellos trabajadores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que obtengan el beneficio jubilatorio, y conforme las condiciones fijadas en el mismo;

Que se incluye a todos los trabajadores comprendidos en la Ley N° 471, que hubieran alcanzado los requisitos para obtener cualquier beneficio jubilatorio -Capítulo XIV, artículo 59, Inc. c) de la citada Ley-, o los cumplieran hasta el 31 de marzo de 2009, previa aceptación expresa a la invitación efectuada por el citado Organismo a adherirse al régimen que nos ocupa;

Que en consecuencia resulta necesario otorgar al involucrado un incentivo de acuerdo

con el artículo 1 del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009;
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase un incentivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 1, del Decreto N° 232/2008 y su modificatorio Decreto N° 763/2008, prorrogado por Decreto N° 58/2009, a la persona que se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 621/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 114/2011, el Expediente N° 1184108/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que la Resolución N° 33/ANSES/2005, establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/2005;

Que asimismo se destaca que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha en que le fue otorgado el beneficio jubilatorio pertinente, al personal involucrado;

Que como consecuencia de lo expresado y a efectos de regularizar la situación planteada, corresponde aceptar la renuncia condicionada a partir del 30 de junio de 2011, del agente Héctor Raúl Morales, D.N.I. 08.476.625, CUIL. 23-08476625-9, ficha 224.319, al cargo de Profesor de Educación Física, titular, con 20 horas cátedra, perteneciente al Polideportivo Chacabuco, de la Subsecretaría de Deportes;

Que por lo expuesto procede disponer el acto administrativo correspondiente.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 30 de junio de 2011, la renuncia condicionada del agente Héctor Raúl Morales, D.N.I. 08.476.625, CUIL. 23-08476625-9, ficha 224.319, al cargo de Profesor de Educación Física, titular, con 20 horas cátedra, perteneciente al Polideportivo Chacabuco, partida 6511.0001.0215.000, de la Subsecretaría de Deportes, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 622/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 114/2011, el Expediente N° 1183889/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que la Resolución N° 33/ANSES/2005, establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/2005;

Que asimismo se destaca que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha en que le fue otorgado el beneficio jubilatorio pertinente, al personal involucrado;

Que como consecuencia de lo expresado y a efectos de regularizar la situación planteada, corresponde aceptar la renuncia condicionada de la agente Alicia Lidia Casabella, D.N.I. 11.036.622, CUIL. 27-11036622-7, ficha 328.137, a los cargos de Maestra de Curso, titular, Turno Tarde y Profesora Iniciación Literaria, titular, con 10 horas cátedra, Turno Mañana, ambos del Instituto Vocacional de Arte, del Ministerio de Cultura;

Que por lo expuesto procede disponer el acto administrativo correspondiente.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase la renuncia condicionada de la agente Alicia Lidia Casabella, D.N.I. 11.036.622, CUIL. 27-11036622-7, ficha 328.137, a los cargos de Maestra de Curso, titular, Turno Tarde, partida 5081.0400.0630.000 y Profesora Iniciación Literaria, titular, con 10 horas cátedra, Turno Mañana, partida 5081.0400.0635.000, ambos del Instituto Vocacional de Arte, del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el

Decreto N° 137/PEN/2005
Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 623/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 248858/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;
Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Registro de Obras y Catastro, solicita la transferencia de la agente Nilda Fleita, D.N.I. 20.368.262, CUIL. 27-20368262-5, ficha 316.450, proveniente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC);
Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;
Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Nilda Fleita, D.N.I. 20.368.262, CUIL. 27-20368262-5, ficha 316.450, a la Dirección General Registro de Obras y Catastro, partida 3072.0004.A.B.06.0245.102, deja partida 2636.0000.A.B.06.0245.102, de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras, de la Agencia Gubernamental de Control (AGC).
Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.
Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 624/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 23880/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Subsecretaría de Trabajo, solicita la transferencia del agente Marcelo Fernando Caruso, D.N.I. 31.349.774, CUIL. 20-31349774-8, ficha 434.845, proveniente de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Marcelo Fernando Caruso, D.N.I. 31.349.774, CUIL. 20-31349774-8, ficha 434.845, a la Subsecretaría de Trabajo, partida 6501.0030. A.A.01.0000, deja partida 6524.0000.A.A.01.0000, de la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 625/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011, y la Carpeta N° 1295230/DGLIC/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Licencias, solicita la transferencia de la agente Graciela Beatriz Maggio, D.N.I. 12.246.311, CUIL. 27-12246311-2, ficha 389.566, proveniente de la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Graciela Beatriz Maggio, D.N.I. 12.246.311, CUIL. 27-12246311-2, ficha 389.566, a la Dirección General de Licencias, partida 2646.0000.P.A.05.0270.218, deja partida 2172.0010.P.A.05.0270.218, de la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N.º 626/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011, y el Expediente N° 784137/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Atención Inmediata, solicita la transferencia del agente Hernán Daniel Cariddi, D.N.I. 18.563.887, CUIL. 20-18563887-2, ficha 336.001, proveniente de la Dirección General de Museos;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente Hernán Daniel Cariddi, D.N.I. 18.563.887, CUIL. 20-18563887-2, ficha 336.001, a la Dirección General de Atención Inmediata, partida 4562.0000.P.A.05.0270.192, deja partida 5003.0000.P.A.05.0270.192, de la Dirección General de Museos.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 627/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011, y el Expediente N° 195122/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Promoción y Servicios, solicita la transferencia del agente José María Graziosi, D.N.I. 28.028.540, CUIL. 20-28028540-5, ficha 387.959, proveniente del Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires "Brigadier General Cornelio de Saavedra", de la Dirección General de Museos;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Transfiérese al agente José María Graziosi, D.N.I. 28.028.540, CUIL. 20-28028540-5, ficha 387.959, a la Dirección General de Promoción y Servicios, partida 4530.0000.S.B.04.0860.347, deja partida 5003.0700.S.B.04.0860.347, del Museo Histórico de la Ciudad de Buenos Aires "Brigadier General Cornelio de Saavedra", de la Dirección General de Museos.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 628/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 732084/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), solicita la transferencia del agente Cristian Yeuchuk, D.N.I. 29.782.427, CUIL. 23-29782427-9, ficha 452.548, proveniente de la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Cristian Yeuchuk, D.N.I. 29.782.427, CUIL. 23-29782427-9, ficha 452.548, a la Agencia de Sistemas de Información (ASINF), partida 2184.0000.A.A.01.0000, deja partida 2601.0040.A.A.01.0000, de la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 630/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011, y el Expediente N° 461452/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados el Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, solicita la transferencia de la agente Luciana Olivero, D.N.I. 29.734.483, CUIL. 27-29734483-3, ficha 446.158, proveniente de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese a la agente Luciana Olivero, D.N.I. 29.734.483, CUIL. 27-29734483-3, ficha 446.158, al Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", del Ministerio de Salud, partida 4022.1700.P.A.01.0000, deja partida 2654.0000.P.A.01.0000, de la Dirección General de Higiene y Seguridad Alimentaria.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 631/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011, Carpeta N° 1431465/HGAPP/2010 y Expediente N° 344772/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados diferentes reparticiones, solicitan las transferencias de varios agentes;

Que es de hacer notar, que las presentes cuentan con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérense a los agentes que se indican en el Anexo "I" que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y condiciones que se consigna.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 632/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 695469/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, solicita la transferencia del agente Ernesto David Mangini, D.N.I. 22.656.299, CUIL. 20-22656299-1, ficha 443.758, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Centro de Gestión y Participación Comunal N° 4;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Transfiérese al agente Ernesto David Mangini, D.N.I. 22.656.299, CUIL. 20-22656299-1, ficha 443.758, a la Dirección General de Mantenimiento de la Flota Automotor, partida 2655.0000.S.A.01.0000, deja partida 2176.0000.S.A.01.0000, del Organismo Fuera de Nivel Centro de Gestión y Participación Comunal N° 4.

Artículo 2.-La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 636/SECRH/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.502, el Decreto N° 332/11, la Resolución N° 452/SECRH/11, y el Expediente N° 1.163.057/11, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 42 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que "La Ciudad garantiza a las personas con necesidades especiales el derecho a su plena integración, a la información y a la equiparación de oportunidades"; Que asimismo en dicha norma se expresa que la Ciudad "... ejecuta políticas de promoción y protección integral, tendientes a la prevención, rehabilitación, capacitación, educación e inserción social y laboral";

Que el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su párrafo segundo, establece que la Ciudad "...asegura un cupo del cinco por ciento del personal para las personas con necesidades especiales, con incorporación gradual en la forma que la ley determine...";

Que la Ley N° 1.502 reguló la incorporación, en una proporción no menor al cinco por ciento, de las personas con discapacidad al Sector Público de la Ciudad;

Que con fecha 14 de abril de 2011, la Sala II de la Cámara Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dictó sentencia en la causa "Barila, Santiago c/ Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires s/ Amparo (Art. 14 CCABA), estableciendo que el GCBA debía sustanciar determinados procesos de selección entre las personas inscriptas en la COPIDIS, con observancia del recaudo de idoneidad (cf. Art. 5, Ley 1.502), para cubrir las vacantes de planta permanente disponibles que fueron informadas en la citada causa judicial;

Que a fin de dar cumplimiento a los términos del fallo citado y de la normativa mencionada, el Jefe de Gobierno sancionó el Decreto N° 332/11, mediante el cual instruyó a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda que implemente las acciones necesarias que posibiliten substanciar en los organismos y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alcanzados por el artículo 2º de la Ley N° 1502, los procesos para la cobertura de cargos vacantes entre las personas con discapacidad inscriptas en la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de Personas con Discapacidad (COPIDIS);

Que en virtud del citado Decreto, esta Secretaría dictó la Resolución N° 452/SECRH/11

en la que dispuso la convocatoria a un proceso de selección para la cobertura de los cargos vacantes y designó a la Dirección General de Organización y Estructura de Gobierno como la encargada de su implementación;

Que mediante la Comunicación Oficial N° NO 2011-01164231 COPIDIS informó a la presente Secretaría que estimaba contar con no más de ciento cincuenta (150) personas inscriptas en sus registros que se ajusten al perfil del cargo;

Que, en orden a lo expuesto corresponde convocar a un proceso de selección para cubrir ciento cincuenta (150) puestos de trabajo para el cargo de Auxiliar de Portería, dependiente del Ministerio de Educación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 332/11,

EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Convócase a un proceso de selección para cubrir ciento cincuenta (150) puestos de trabajo para el cargo Auxiliar de Portería, dependiente del Ministerio de Educación, conforme el procedimiento de selección que se adjunta al presente como Anexo I.

Artículo 2.- Apruébase el perfil para el cargo detallado en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3.- Designase como integrantes titulares del Comité de Selección las Sras. Nilda Mabel Meynier, DNI N° 11.768.934; María Magdalena Orlando, DNI N° 26.364.775; y al Sr. Enrique Rozenblat, LE N° 4.273.347; y como integrantes suplentes a los Sres. Marcelo Daniel Cano, DNI N° 27.691.613; y Juan Carlos Pomponio, DNI N° 08.308.373.

Artículo 4.- Fíjase el plazo de inscripción al presente proceso de selección desde el día 8 de agosto de 2011 hasta el día 29 de agosto de 2011, inclusive, debiendo los aspirantes presentar las Fichas de Inscripción ante la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), sita en Cerrito 268, 9º piso, en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

Artículo 5.- Apruébase la Ficha de Inscripción que se adjunta como Anexo III, que como tal forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Hacienda, a la Secretaria de Recursos Humanos, a la Dirección General de Organización y Estructura del Gobierno, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a la Sindicatura General y a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ibarra**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 512/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 1 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 999/08 y su modificatorio Decreto N° 744/10 y el Expediente N° 1144275/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la invitación formulada por el Instituto CISALVA de la Universidad del Valle, para que el Subinspector (DNI N° 29.194.057) LP 390 Juan Pablo Bevacqua personal de la Policía Metropolitana participe del Comité Técnico a realizarse en la ciudad de Cali, Colombia, los días 4 y 5 de agosto del año en curso, con el objeto de finalizar la construcción de los cuestionarios y manuales regionales para el análisis de la VIF (Violencia Intrafamiliar/Familiar/Doméstica) y VS (Violencia Sexual);

Que la organización del evento se encontrará a cargo del Instituto CISALVA de la Universidad del Valle, y el Banco Internacional de Desarrollo (BID) solventará los gastos de pasajes, impuestos, hospedaje y alimentación;

Que por lo expuesto, y en el entendimiento que esta capacitación resulta beneficiosa a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta necesario autorizar el viaje del mencionado Subinspector como así también, hacerle entrega de los fondos para solventar gastos inherentes a viáticos, en los términos y condiciones previstos en el Decreto N° 999/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto N° 999/08,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase al Sr. Subinspector LP 390 Juan Pablo Bevacqua para trasladarse a la Ciudad de Cali, Colombia, entre los días 3 y 6 de agosto del presente año para participar del Comité Técnico con el objeto de finalizar la construcción de los cuestionarios y manuales regionales para el análisis de la VIF (Violencia Intrafamiliar/Familiar/Doméstica) y VS (Violencia Sexual) a realizarse los días 4 y 5 de agosto del presente año.

Artículo 2.- Entréguese al Subinspector LP 390 Juan Pablo Bevacqua (DNI N° 29.194.057) la suma de pesos mil setecientos cincuenta y tres con 50/100 (\$1.753,50) con cargo de rendir cuenta documentada del 75% de la suma entregada en concepto de viáticos.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe total de pesos mil setecientos cincuenta y tres con 50/100 (\$1.753,50) en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Caja de Ahorro N° 5080584 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires - Sucursal N° 14, correspondiente al Subinspector Juan Pablo Bevacqua.

Artículo 4.- Déjase establecido que el Subinspector Juan Pablo Bevacqua será responsable de la administración y posterior rendición de fondos cuya entrega se autoriza por el presente.

Artículo 5.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana, y a la Jefatura de Policía la Policía Metropolitana y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese.
Montenegro

RESOLUCIÓN N.º 809/SSSU/11.

Buenos Aires, 1 de agosto de 2011

VISTO:

El Decreto N° 556-GCBA-10 (B.O.C.B.A. N° 3463), El Decreto N° 752-GCABA-2010 (B.O.C.B.A. N° 3512) y el Expediente N° 1244261/2011 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Adquisición de Dos (2) Equipos de Aire Acondicionados de 6.000 frigorías, con destino a la Dirección General de Licencias, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que la contratación en cuestión obedece a la necesidad de contar con una temperatura adecuada para el funcionamiento de los equipos de computación utilizados en el Centro de Cómputos;

Que, el Decreto N° 556-GCBA-10 (B.O.C.B.A. N° 3463) en su artículo 1º inciso d) facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;

Que, la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el artículo 2º inciso a) del Decreto N° 556/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. N° 3463) por cuanto a la contratación en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal funcionamiento de la Dirección General de Licencias, dependiente de esta Subsecretaría;

Que, el proveedor al que se esta adjudicando la presente contratación, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el artículo 2º inciso c) del Decreto N° 556/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. N° 3463);

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2º Anexo I del Decreto N° 752-GCABA-2010 (B.O.C.B.A. N° 3512), la presente es la aprobación N° 1 del mes de Agosto de 2011 por un monto total acumulado de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 12.334,00);

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2011;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto N° 556/GCBA/2010 Y N° 752-GCABA-2010;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE:

Artículo 1º. Apruébase la contratación con la empresa OMAR VENTURINO y CIA S.H., por la Adquisición de Dos (2) Equipos de Aire Acondicionados de 6.000 frigorías, con destino a la Dirección General de Licencias, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana, por un importe total de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 12.334,00).

Artículo 2º. La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 36, actividad 1, Inciso 4, Ppr. 3, Ppa. 7, correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, y, fecho, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.º 3425/SSEMERG/11.

Buenos Aires, 28 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 774070/2011, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de desfibriladores, nebulizador, tubo de oxígeno y camilla rígida solicitado por el Instituto Superior de Seguridad Pública perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, en el Expediente de referencia, obra agregada la Solicitud de Gastos debidamente autorizada y de acuerdo a los montos estimados, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares debidamente refrendados por las Autoridades competentes;

Que, por Disposición N° 171/GCABA/DGCyC/2008, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Art. 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 3891-MHGC/2008, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias conforme la normativa vigente, dictándose asimismo en consecuencia las Resoluciones N° 602-MJYSGC/09 y N° 81-SSEMERG/09;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE

Artículo 1: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como Anexo forma parte integrante del presente para la adquisición de desfibriladores, nebulizador, tubo de oxígeno y camilla rígida solicitada por el Instituto Superior de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL (\$ 161.000,00.-).

Artículo 2: Llámase a Licitación Pública N° 1838/2011 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2095/07 hasta el día 18 de Agosto de 2011 a las 12,00 horas a llevarse a cabo en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias sita en Av. Regimiento de los Patricios 1142, 2do piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3: Establécese que el Pliego es de carácter gratuito, el que podrá ser consultado y/o retirado en Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 2º en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias de Lunes a Viernes de

10 a 17 horas.

Artículo 4: Regístrese, publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93 y 98 de la Ley 2095, reglamentados por los Artículos 97 y 98 del Decreto N° 754/GCABA/08 y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5: Remítanse las invitaciones de rigor. Hecho vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

ANEXO

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 390/SSASS/11.

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorio Decreto N° 232/10 y la Carpeta N° 1.533.396/HGADS/2010 y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramito la Licitación Pública N° 26/SIGAF/2011, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 para la Adquisición de Reactivos, con destino a la División Hemoterapia, del Hospital General de Agudos "Donación Santojanni" dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses;

Que por Disposición N° 007/HGADS/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a la presente Licitación Pública, por un monto estimado de Pesos Un Mil ón Quinientos Noventa y Seis Mil Cincuenta (\$ 1.596.050,00-), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 07 de febrero de 2011 a las 10:00 hs;

Que se cursaron las invitaciones a las firmas del rubro, se comunicó a la Cámara Argentina de Comercio, U.A.P.E., Guía de Licitaciones y Presupuestos, se publicó en el Boletín Oficial y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 193/2011 se recibieron diecinueve (19) sobres, correspondientes a las firmas: Tecnolab S.A., Poggi Raúl Jorge Leon, Los Chicos de las Bolsas S.R.L., Química Córdoba S.A., Insumos Cogland S.R.L., Laboratorios Britania S.A., Cromoion S.R.L., Eglis S.A., WM Argentina S.A., Medi Sistem S.R.L., Casa Otto Hess S.A., V. Tokatlian S.A., Hemomédica S.R.L., Bernardo Lew e Hijos S.R.L., Tecnon S.R.L., Bioquímica S.R.L., Open Trade S.A., Pro Med Internacional S.A. y Johnson & Johnson Medical S.A.;

Que mediante el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la normativa vigente, el Acta de Asesoramiento Técnico de fecha 06 de abril de 2011, y el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 649/2011 de fecha 14 de abril de 2011, la Comisión de Evaluación de Ofertas aconseja adjudicar a las firmas: Casa Otto Hess S.A. los Renglones 01 por ser la oferta más conveniente (art. 108), Renglón 02 y 38 por ser la única oferta (art. 109); Insumos Coghland S.R.L. los Renglones 03, 07 y 28 por ser la oferta más conveniente (art. 108) y el Renglón 41 por ser la única oferta (art. 109); Johnson & Johnson Medical S.A. Renglones 04, 05, 09 y 31 por ser la oferta más conveniente (art. 108), Promed Internacional S.A. Renglones 06, 08, 10, 13 y 30 por ser la oferta más conveniente (art. 108), Medi Sistem S.R.L. Renglones 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 33 y 47 por ser la oferta más conveniente (art. 108), Tecnon S.R.L. Renglón 29 por ser la oferta más conveniente (art. 108), Los Chicos de las Bolsas S.R.L. Renglón 32 por ser la oferta más conveniente (art. 108), Bioquímica S.R.L. Renglones 34, 35, 36, 48 y 49 por ser la oferta más conveniente (art. 108) y Open Trade S.A. Renglón 44 por ser la oferta más conveniente (art. 108) y Renglones 14, 27, 40, 42, 43, 45 y 46 por ser la única oferta (art. 109), Hemomedica S.R.L. Renglón 39 por ser la única oferta (art. 109), en un todo de acuerdo con la Ley N° 2095/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/08;

Que, en el mencionado Dictamen se desestiman las ofertas de las firmas: Bernardo Lew e Hijos S.R.L. por no presentar la Garantía de Oferta, Open Trade S.A. (Renglón 20), Química Córdoba S.A. (Renglones 03, 12, 20 y 28), Pro Med Internacional S.A. (Renglón 07), WM Argentina S.A. (Renglones 08 y 30) y Poggi Raúl Jorge León (Renglones 18, 19 y 20) por superar precio indicativo, WM Argentina S.A. (Renglones 04, 05, 09, 10, 13 y 31), Química Córdoba S.A. (Renglón 07), Insumos Coghland S.R.L. (Renglón 07), Medi Sistem S.R.L. (Renglón 07), TecnoLab S.A. (Renglones 08 y 30), Laboratorios Britania S.A. y Tokatlian S.A. (Renglón 13); y Casa Otto Hess S.A. (Renglón 34) por no ajustarse a lo solicitado;

Que asimismo, corresponde declarar desiertos los Renglones 11, 12, 37 y 50.

Que los términos del dictamen emitido, fueron notificados a la empresa oferente, y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que en función de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y a través de la Disposición N° 153/HGADS/2011 se autorizó el ingreso y permanencia en el Hospital General de Agudos "Donación Santojanni", de un Autoanalizador para Inmunodiagnóstico, con el nombre comercial VITROS Inmunodiagnóstico en su Modelo ECi, una (1) impresora, con el nombre comercial EPSON LX 300+, una (1) PC para terminal de la interfase, todo provisto por la firma Johnson & Johnson Medical S.A.;

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto en los términos del artículo 29 del Decreto N° 35/2011;

Que se cuenta con la correspondiente afectación presupuestaria para la gestión que nos ocupa;

Que, ha tomado la intervención que le compete la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto dependiente de este Ministerio y, la Dirección General Oficina de Gestión Pública, en atención a lo establecido en el Decreto N° 35/2011 - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 754/08, y su modificatorio N° 232/10,

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 26/SIGAF/2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, y adjudicase la Adquisición de Reactivos, con destino a la División Hemoterapia, del Hospital General de Agudos "Donación Santojanni" dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las firmas: Casa Otto Hess S.A. (Renglones 01, 02 y 38) por un monto de Pesos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta con 80/100 (\$ 34.380,80), Insumos Coghland S.R.L. (Renglones 03, 07, 28 y 41) por un monto de Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 12/100 (\$ 32.849,12), Johnson & Johnson Medical S.A. (Renglones 04, 05, 09 y 31) por un monto de Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Dos (\$ 246.162.-), Promed Internacional S.A. (Renglones 06, 08, 10, 13 y 30) por un monto de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete con 20/100 (\$ 655.987,20), Open Trade S.A. (Renglones 14, 27, 40, 42, 43, 44, 45 y 46) por un monto de Pesos Ciento Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Ocho (\$ 183.378.-), Medi Sistem S.R.L. (Renglones 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 33 y 47) por un monto de Pesos Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta y Tres con 58/100 (\$ 18.553,58), Tecnon S.R.L. (Renglón 29) por un monto de Pesos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve (\$ 1.359.-), Bioquímica S.R.L. (Renglones 34, 35, 36, 48 y 49) por un monto de Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 60/100 (\$ 25.475,60), Los Chicos de las Bolsas S.R.L. (Renglón 32) por un monto de Pesos Seis Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 6.840.-) y Hemomedica S.R.L. (Renglón 39) por un monto de Pesos Cinco Mil Setecientos (\$ 5.700), ascendiendo a un total de Pesos Un Mil ón Doscientos Diez Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 30/100 (\$ 1.210.685,30), según el siguiente detalle:

Renglón 01;- UNIDAD ENV. X 1000 ml; - Cantidad 24; - Precio Unitario \$ 12,32; - Precio Total \$ 295,68.-

Renglón 02;- UNIDAD ENV. X 600; - Cantidad 24; - Precio Unitario \$ 58,88; - Precio Total \$ 1.413,12.-

Renglón 03;- UNIDAD ENV. X 10 ml; - Cantidad 1; - Precio Unitario \$ 38,72; - Precio Total \$ 38,72.-

Renglón 04;- UNIDAD EQ X 100 det0; - Cantidad 4200; - Precio Unitario \$ 11,99; - Precio Total \$ 50.358,00.-

Renglón 05;- UNIDAD EQ X 100 det; - Cantidad 4200; - Precio Unitario \$ 10,65; - Precio Total \$ 44.730,00.-

Renglón 06;- UNIDAD EQ X 192 det; - Cantidad 26; - Precio Unitario \$ 5.058,24; - Precio Total \$ 131.514,24.-

Renglón 07;- UNIDAD EN. X 5 ml; - Cantidad 42; - Precio Unitario \$ 65,00; - Precio Total \$ 2.730,00.-

Renglón 08;- UNIDAD EQ X 192 det; - Cantidad 26; - Precio Unitario \$ 3.674,88; - Precio Total \$ 95.546,88.-

Renglón 09;- UNIDAD EQ X 100 det; - Cantidad 4200; - Precio Unitario \$ 11,99; - Precio Total \$ 50.358,00.-

Renglón 10;- UNIDAD EQ X 192 det; - Cantidad 26; - Precio Unitario \$ 960,96; - Precio Total \$ 24.984,96.-

Renglón 13;- UNIDAD EQ X 192 det; - Cantidad 26; - Precio Unitario \$ 1.974,72; - Precio Total \$ 51.342,72.-

Renglón 14;- UNIDAD ENV. X 500 ml; - Cantidad 12; - Precio Unitario \$ 805,00; - Precio Total \$ 9.660,00.-

Renglón 15;- UNIDAD F GOT X 10 ml; - Cantidad 54; - Precio Unitario \$ 17,48; - Precio Total \$ 943,92.-

Renglón 16;- UNIDAD F GOT X 10 ml; - Cantidad 48; - Precio Unitario \$ 20,72; - Precio

Total	\$	994,56.-
Renglón 17;- UNIDAD F GOT X 10 ml; - Cantidad 48; - Precio Unitario \$ 17,48; - Precio Total \$ 839,04.-		
Renglón 18;- UNIDAD F GOT X 5 ml; - Cantidad 4; - Precio Unitario \$ 158,63; - Precio Total \$ 634,52.-		
Renglón 19;- UNIDAD F GOT X 5 ml; - Cantidad 6; - Precio Unitario \$ 222,34; - Precio Total \$ 1.334,04.-		
Renglón 20;- UNIDAD F GOT X 10 ml; - Cantidad 15; - Precio Unitario \$ 222,34; - Precio Total \$ 3.335,10.-		
Renglón 21;- UNIDAD F GOT X 10 ml; - Cantidad 30; - Precio Unitario \$ 29,93; - Precio Total \$ 897,90.-		
Renglón 22;- UNIDAD F GOT X 10 ml; - Cantidad 12; - Precio Unitario \$ 33,81; - Precio Total \$ 405,72.-		
Renglón 23;- UNIDAD F GOT X 5 ml; - Cantidad 6; - Precio Unitario \$ 222,34; - Precio Total \$ 1.334,04.-		
Renglón 24;- UNIDAD F GOT X 5 ml; - Cantidad 4; - Precio Unitario \$ 158,63; - Precio Total \$ 634,52.-		
Renglón 25;- UNIDAD F GOT X 5 ml; - Cantidad 6; - Precio Unitario \$ 280,72; - Precio Total \$ 1.684,32.-		
Renglón 26;- UNIDAD F GOT X 10 ml; - Cantidad 5; - Precio Unitario \$ 33,58; - Precio Total \$ 167,90.-		
Renglón 27;- UNIDAD Unidad; - Cantidad 6; - Precio Unitario \$ 650,00; - Precio Total \$ 3.900,00.-		
Renglón 28;- UNIDAD EQX X 100 det; - Cantidad 42; - Precio Unitario \$ 705,00; - Precio Total \$ 29.610,00.-		
Renglón 29; - UNIDAD Unidad ; - Cantidad 36; - Precio Unitario \$ 37,75; - Precio Total \$ 1.359,00.-		
Renglón 30;- UNIDAD EQ X 192 det; - Cantidad 42; - Precio Unitario \$ 8.395,20; - Precio Total \$ 352.598,40.-		
Renglón 31;- UNIDAD EQ X 100 det; - Cantidad 4200; - Precio Unitario \$ 23,98; - Precio Total \$ 100.716,00.-		
Renglón 32;- UNIDAD Unidad; - Cantidad 3000; - Precio Unitario \$ 2,28; - Precio Total \$ 6.840,00.-		
Renglón 33;- UNIDAD BOLSA X 300 ml; - Cantidad 100; - Precio Unitario \$ 14,60; - Precio Total \$ 1.460,00.-		
Renglón 34;- UNIDAD Unidad; - Cantidad 120; - Precio Unitario \$ 95,90; - Precio Total \$ 11.508,00		
Renglón 35;- UNIDAD Unidad; - Cantidad 60; - Precio Unitario \$ 102,50; - Precio Total \$ 6.150,00.-		
Renglón 36; - UNIDAD Unidad; - Cantidad 48; - Precio Unitario \$ 98,20; - Precio Total \$ 4.713,60.-		
Renglón 38;- UNIDAD BOT X 500 ml; - Cantidad 100; - Precio Unitario \$ 326,72; - Precio Total \$ 32.672,00.-		
Renglón 39; - UNIDAD Unidad; - Cantidad 3000; - Precio Unitario \$ 1,90; - Precio Total \$ 5.700,00.-		
Renglón 40;- UNIDAD EQUIPO; - Cantidad 2; - Precio Unitario \$ 600,00; - Precio Total \$ 1.200,00.-		
Renglón 41;- UNIDAD CAJA X 1000 u; - Cantidad 12; - Precio Unitario \$ 39,20; - Precio Total \$ 470,40.-		
Renglón 42;- UNIDAD Unidad; - Cantidad 54; - Precio Unitario \$ 1.296,00; - Precio Total \$ 69.984,00.-		
Renglón 43;- UNIDAD Unidad; - Cantidad 60; - Precio Unitario \$ 1.400,00; - Precio Total \$ 84.000,00.-		

Renglón 44;- UNIDAD F GOT X 10 ml; - Cantidad 24; - Precio Unitario \$ 237,00; - Precio Total \$ 5.688,00.-
Renglón 45;- UNIDAD F GOT X 10 ml; - Cantidad 18; - Precio Unitario \$ 332,00; - Precio Total 5.976,00.-
Renglón 46;- UNIDAD F GOT X 10 ml; - Cantidad 18; - Precio Unitario \$ 165,00; - Precio Total \$ 2.970,00.-
Renglón 47;- UNIDAD ENVASE; - Cantidad 18; - Precio Unitario \$ 216,00; - Precio Total \$ 3.888,00.-
Renglón 48;- UNIDAD Unidad; - Cantidad 12000; - Precio Unitario \$ 0,117; - Precio Total \$ 1.404,00.-
Renglón 49;- UNIDAD Unidad; - Cantidad 20000; - Precio Unitario \$ 0,085; - Precio Total \$ 1.700,00.-
TOTAL; \$ 1.210.685,30.-;

Artículo 2º.- Desestímese las ofertas de las firmas: Bernardo Lew e Hijos S.R.L. por no presentar la Garantía de Oferta, Open Trade S.A. (Renglón 20), Química Córdoba S.A. (Renglones 03, 12, 20 y 28), Pro Med Internacional S.A. (Renglón 07), WM Argentina S.A. (Renglones 08 y 30) y Poggi Raúl Jorge León (Renglones 18, 19 y 20) por superar precio indicativo, WM Argentina S.A. (Renglones 04, 05, 09, 10, 13 y 31), Química Córdoba S.A. (Renglón 07), Insumos Coghland S.R.L. (Renglón 07), Medi Sistem S.R.L. (Renglón 07), Tecnolab S.A. (Renglones 08 y 30), Laboratorios Britania S.A. y Tokatlian S.A. (Renglón 13); y Casa Otto Hess S.A. (Renglón 34) por no ajustarse a lo solicitado.

Artículo 3º- Declárese desiertos los Renglones 11,12, 37 y 50.

Artículo 4º- La erogación que demande la presente gestión se imputa a la correspondiente Partida Presupuestaria de los Ejercicios 2011 y 2012.

Artículo 5º- Autorízase al Hospital General de Agudos Donación Santojanni a emitir la respectiva Orden de Compra, cuya proyecto obran a fs 872/904.

Artículo 6º- Regístrese, publíquese y para su notificación y demás efectos, pase al Hospital General de Agudos "Donación Santojanni" dependiente del Ministerio de Salud. **Kirby**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 3634/MEGC/10.

Buenos Aires, 9 de agosto de 2010

VISTO:

Los Decretos N° 1717/GCABA/05 y N° 284/09, las Ordenanzas N° 24.942 y 39.954, las Resoluciones N° 4348/MEGC/09 y 7045/MEGC/09; y la Carpeta N° 17.813/MEGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1717/05, aprueba el reglamento de Becas destinadas a estudiantes de la Carrera de Enfermería Profesional, de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson";

Que por Decreto 284/GCABA/09 se actualizó el monto de la beca, a partir del ejercicio 2008, estableciendo su equivalencia con el haber mensual que percibe un enfermero perteneciente al Agrupamiento Técnico Tramo A Nivel 3 del Escalafón General para el personal de la Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por las Resoluciones citadas en el Visto se aprobó el pago de la beca de los beneficiarios correspondientes al año 2009 por un monto de \$2.920,28 (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 28/100) respectivamente;

Que por los actuados que obran en la Carpeta N° 17.813/MEGC/10, la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson" solicita el pago de la Beca a beneficiarios que por error fueron omitidos y que deberían haber percibido la beca en el período mencionado;

Que el Artículo 3° del citado Decreto faculta al Ministerio de Educación a efectuar las asignaciones de las becas, conforme el reglamento aprobado;

Que en virtud de ello, es necesario dictar la norma que apruebe el pago de la beca de acuerdo a lo establecido en el punto 5 del Anexo - Reglamento General - del Decreto N° 1717/05.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el pago de la beca, conforme lo establecen los Decreto N° 1717/05 y 284/09, a los alumnos que se indican en el Anexo por un importe total de PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 96/100 (\$ 20.441,96).

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo precedente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- La Dirección General de Contaduría emitirá la Orden de Pago respectiva por el importe señalado en el Artículo 1°, el que deberá ser depositado en la cuenta N° 27676/4, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Casa Matriz).

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración de Recursos, a la Dirección General de Inclusión Escolar - Coordinación de Programa Becas y remítase a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería a los fines pertinentes. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 3573/MEGC/11.

Buenos Aires, 10 de mayo de 2011

VISTO:

El Expediente N° 31123/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, solicita se reconozcan los servicios prestados por la agente Mirta Susana Viola, D.N.I. 06.647.981, CUIL. 27-06-647-981-7, ficha 323.941, como Vicedirectora, interina, en la Escuela N° 11, D.E. 14 "Dr.Enrique Mosca";

Que hace saber al respecto que dicho requerimiento, se efectúa desde el 21 de septiembre de 2009 y hasta el 31 de julio de 2010,, toda vez que existió una real prestación de servicios;

Que por lo expuesto procede proyectar la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 3, del Decreto N° 188/2010,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo1º.-Reconócese los servicios prestados por la agente Mirta Susana Viola, D.N.I. 06.647.981, CUIL. 27-06.647.981-7, ficha 323.941, como Vicedirectora , interina en la Escuela N° 11,D.E. 14 "Dr. Enrique Mosca", del Ministerio de Educación, desde el 21 de septiembre de 2009 y hasta el 31 de julio de 2010.

Artículo2º.-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente en el Inciso 1 "Gastos en Personal" en la Repartición en que prestó servicios la mencionada agente.

Artículo3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 6829/MEGC/11.

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO:

La Ley 2917, el Decreto N° 393/09 y el Expediente N° 861709/MGEYA/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2917 se aprueba el Régimen de Becas Estudiantiles para alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el mencionado Régimen tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas de nivel medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica;

Que la Dirección General de Inclusión Educativa ha remitido un listado de alumnos inscriptos fuera de término en el período 2010 que están en condiciones de percibir la

beca;

Que por todo lo expuesto es pertinente dictar la norma a fin de aprobar el listado y el pago de los alumnos mencionado.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Ley N° 2917,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el listado de alumnos inscriptos fuera de término en el período 2010 del Régimen de Becas Estudiantiles remitido por la Dirección General de Inclusión Educativa, detallado en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Apruébase el pago de las Becas Estudiantiles regulado por Ley 2917 a los beneficiarios mencionados en el artículo precedente, por un importe total de pesos ciento ochenta y nueve mil con 00/100 (\$ 189.000,00).

Artículo 3.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será imputado a la partida presupuestaria 5.1.3 del presupuesto en vigencia.

Artículo 4.- La Dirección General de Contaduría, de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto N° 393/09, emitirá la orden de pago respectiva por el importe señalado en el artículo 2, el que deberá ser depositado en la cuenta Nro. 27676/4 del Banco de la Ciudad de Bs. As. (Casa Matriz).

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración de Recursos, a la Dirección General de Inclusión Educativa y remítase a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería a los fines consiguientes. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 6830/MEGC/11.

Buenos Aires, 7 de julio de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 1717/GCABA/05 y 284/GCABA/09 y el Expediente N° 921.676/MGEYA/11; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1717/05, aprueba el reglamento de Becas destinadas a estudiantes de la Carrera de Enfermería Profesional, de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson";

Que por Expediente N° 921.676/MGEYA/11, la Dirección General de Inclusión Educativa, remite el listado de alumnos ingresantes del segundo cuatrimestre del 2010 que están en condiciones de percibir la beca;

Que de acuerdo al Decreto 284/GCABA/09, el monto de la beca para el ejercicio 2010 equivale a la suma de pesos tres mil setenta con 28/100 (\$ 3.070,28);

Que es necesario dictar la norma que apruebe el listado de beneficiarios y el pago de la beca de acuerdo a lo establecido en el punto 5 del Anexo Reglamento General del

Decreto

N°

1717/05;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase el listado de beneficiarios de las Becas destinadas a estudiantes de la Carrera de Enfermería Profesional, de la Escuela Superior de Enfermería "Cecilia Grierson" remitido por la Dirección General de Inclusión Educativa, detallado en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Apruébase el pago de la beca, conforme lo establecen los Decretos N° 1717/GCABA/05 y 284/GCABA/09, a los alumnos mencionados en el artículo precedente por un importe total de pesos quinientos doce mil setecientos treinta y seis con 76/100 (\$512.736,76).

Artículo 3.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será imputado a la partida presupuestaria 5.1.3 del presupuesto en vigencia.

Artículo 4.- La Dirección General de Contaduría emitirá la orden de pago respectiva por el importe señalado en el artículo 2, el que deberá ser depositado en la cuenta N° 27676/4, del Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Casa Matriz).

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Administración de Recursos, a la Dirección General de Inclusión Educativa y remítase a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería a los fines pertinentes. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 6908/MEGC/11.**

Buenos Aires, 11 de julio de 2011

VISTO:

La Ley N° 1843, el Decreto N° 06/06 y el Expediente N° 881.498/MGEYA/11, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley regula el otorgamiento de las becas para estudiantes de nivel terciario denominadas "Becas para estudios de Educación Superior";

Que en virtud de ello la Dirección General de Inclusión Educativa ha remitido un segundo listado de estudiantes seleccionados, los cuales reúnen los requisitos establecidos por la citada Ley;

Que el artículo 7 de la norma aludida determina el pago de la beca, que se abonará en doce cuotas mensuales, consecutivas e iguales;

Que en ese orden, el monto de la asignación prevista para cada cuota es equivalente al 40% del Agrupamiento Administrativo Tramo A - Nivel 01 del Régimen de Remuneraciones del Poder Ejecutivo de la Ciudad;

Que el monto de la asignación prevista para las cuotas del año 2011 es de pesos novecientos once con 00/100 (\$ 911,00);

Que en tal sentido es necesario dictar la norma que otorgue y apruebe el pago de la

beca mencionada, conforme lo establecido en la norma citada en el Visto. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Otórgase a los estudiantes nominados en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, y conforme lo establecido por Ley N° 1.843 y Decreto N° 06/06, la Beca para estudios de Nivel Superior.

Artículo 2.- Apruébase el pago de la Beca para estudios de Nivel Superior, según lo establecido en la Ley 1.843 Decreto N° 06/06, a los estudiantes indicados en el artículo 1, en el que se abonarán cinco (5) cuotas, por un importe total de pesos un millón sesenta y un mil trescientos quince con 00/100 (\$ 1.061.315,00).

Artículo 3.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será imputado al presupuesto en vigencia.

Artículo 4.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago respectiva por el importe señalado en el artículo 2, el que deberá ser depositado en la cuenta Nro. 27676/4 - Becas Estudiantiles Nivel Medio - Banco Ciudad (Casa Central).

Artículo 5.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General de Inclusión Educativa, Dirección General Administración de Recursos y remítase a las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería a los fines pertinentes. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 7875/MEGC/11.

Buenos Aires, 28 de julio de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13064, el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08, el Decreto 1254/08, el Decreto N° 472/10, el Decreto N° 654/10, el Expediente N° 1251150/2010, la Resolución N° 02/SSGEFyAR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/SSGEFyAR/2011 se llamó a Licitación Pública N° 2824-SIGAF-10 (46-10) para llevar a cabo trabajos de refacciones edilicias, instalación sanitaria y eléctrica en el edificio de la Escuela Normal Superior N° 1 "Presidente Roque Saenz Peña" sita en la calle Paraguay 1950 Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y nueve con veintinueve centavos (\$ 3.354.159,29);

Que con fecha 18 de enero de 2011 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose dos (2) ofertas: Obracer S.R.L. y Moviliare S.A.;

Que con fecha 20 de enero de 2011 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Obracer S.R.L. y Moviliare S.A. considerando que las mismas cumplen con la documentación solicitada por los pliegos licitatorios y tienen capacidad legal

suficiente para obligarse a ejecutar las obras a realizarse; Que con fecha 25 de Enero de 2011 el área de Control y Ejecución de Contratos realizó el estudio técnico de la documentación presentada, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Obracer S.R.L y de Moviliare S.A. a la vez que se solicita a la firma Moviliare S.A., en virtud de ser económicamente más conveniente y cumplir en términos generales con las exigencias técnicas, legales y contables del Pliego de la Licitación, que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a presentar la documentación faltante y actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado mediante Expedientes N° 269181/2011, 257854/2011, 155538/2011, 659342/2011, 640233/2011, 563798/2011, 491282/2011 y 806621/2011, obrando en el expediente un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 46/SSGEFyAR/11 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 31 de fecha 17 de mayo de 2011 procedió a declarar admisibles las ofertas presentadas por Obracer S.R.L. y Moviliare S.A. y preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Moviliare S.A. por la suma de pesos tres millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con diez centavos (\$ 3.085.666,10) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y a la restante oferente, publicado en el Boletín Oficial por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y en cartelera de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Moviliare S.A. los trabajos de refacciones edilicias, instalación sanitaria y eléctrica en el edificio de la Escuela Normal Superior N° 1 "Presidente Roque Saenz Peña" sita en la calle Paraguay 1950 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos tres millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con diez centavos (\$ 3.085.666,10);

Que la Dirección General de Administración de Recursos realizó un cambio en el parámetro de afectación presupuestaria N° 2824-SIGAF-10 que rige la presente Licitación, reemplazándolo por el N° 1264-SIGAF-11;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1218 (BOCBA N° 1850);

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08 y Decreto 472/2010.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Rectifíquese el parámetro de afectación presupuestaria N° 2824-SIGAF-10, siendo el definitivo el N° 1264-SIGAF-11.

Artículo 2.- Apruébase la Licitación Pública N° 1264-SIGAF-11 (46-10) y adjudíquese a la firma Moviliare S.A. los trabajos de refacciones edilicias, instalación sanitaria y eléctrica en el edificio de la Escuela Normal Superior N° 1 "Presidente Roque Saenz

Peña" sita en Paraguay 1950 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de pesos tres millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con diez centavos (\$ 3.085.666,10).

Artículo 3.- Impútese a la partida correspondiente por la suma de pesos tres millones ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis con diez centavos (\$ 3.085.666,10).

Artículo 4.- Autorízase al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, encomiéndose al Director General de Infraestructura Escolar emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato, en el marco de su competencia.

Artículo 5.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 318/MDUGC/11.

Buenos Aires, 15 de julio de 2011

VISTO:

La Nota N° 747680-UPECOLON-2010 y agregados, el Decreto N° 948/2008, y el Decreto 325/2008

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 30.712/2008 tramitó la Licitación Pública N° 848/2008, de la Obra "Ejecución de Sumideros, Nexos Boca de Registro y Cámara de Enlace";

Que por Resolución N° 115-SSPUAI-2008 la misma fue aprobada y adjudicada a la firma AUTOMAT ARGENTINA S.R.L. por el monto total de la oferta de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE CON 67/00 (\$ 2.877.612,67); con un plazo de ejecución de DOCE (12) MESES desde la notificación al contratista de la orden del comitente para la iniciación de los trabajos;

Que con fecha 03 de octubre del 2008 se suscribió la Contrata para la ejecución de la presente obra entre la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y la empresa Automat Argentina S.R.L.;

Que la fecha de inicio fue el 20 de noviembre de 2008;

Que por Resolución N° 774-MDUGC.2010 de fecha 21 de diciembre de 2010, dictada con motivo de la Carpeta N° 317.768-SSlyOP-2010, se aprobó un adicional del 10,69% del monto de la obra, una ampliación de plazo y el Acta Acuerdo sobre la Neutralización de Plazo de Obra, a contar desde el 21 de noviembre de 2009, siendo la

nueva fecha de terminación el día 20 de enero de 2011; Que la Unidad de Proyecto Especial Teatro Colón por Notas N° 747680-UPECOLON-2010 y N° 309818-UPECOLON-2010, solicita la contratación y supervisión técnica de los trabajos denominados “nuevo caño pluvial en la calle Viamonte”;

Que por Orden de Servicio N° 30 la Inspección de Obra solicitó a la contratista la Recotización del nuevo proyecto elaborado por la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura correspondiente al frente de obra denominada “Ampliación de la Red Pluvial Plaza Vaticano”;

Que debido a no hallarse dentro de las tareas previstas en los ítems del contrato básico, la Inspección solicitó el correspondiente detalle de tareas incluyendo los nuevos ítems y sus análisis de precios correspondientes que, conforme la presentación efectuada por la contratista para la ejecución de las tareas en cuestión resulta necesaria la aprobación de nuevos ítems identificados como “ITEM 4.3 RELLENO DE HORMIGON DE DENSIDAD CONTROLADA (RDC 200) e “ITEM 7.3 CAÑERIA PVC DIAMETRO 500 (CLASE 6)”;

Que el monto total aprobar asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS, (\$ 498.197,09), a precios unitarios del contrato básico y que representa un incremento del monto de contrato de 17,31%, llevando el porcentaje total de adicionales aprobados al 28% del monto de contrato;

Que el Contratista propuso un plazo de ejecución de los trabajos de CUARENTA Y CINCO (45) días a contar desde la fecha de la Orden de Inicio de los trabajos que, como adicionales se proponen;

Que para dar ejecución a las nuevas tareas que se propician resultó necesario la celebración de Acta Acuerdo de Neutralización de Plazo de Obra, la misma fue firmada con fecha del 07 de febrero de 2011, ad referendum del señor Ministro de Desarrollo Urbano, por el Director General de Obras de Ingeniería Arquitecto Claudio Cané y el apoderado de la Empresa Contratista Don Pablo Trinca, se acuerda la suspensión de la ejecución de obra y neutralización del plazo contractual, estableciéndose que es a partir del día 07 de febrero de 2001 y hasta tanto se efectivice la aprobación de la ampliación del monto contractual;

Que en consecuencia, la Dirección General de Obras de Ingeniería, propicia la aprobación del adicional de obra propuesto, a efectos de incorporar a la certificación de la obra las tareas correspondientes;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, compartiendo el criterio expuesto por dicha Unidad de Organización, ha prestado expresa conformidad a la aprobación de la ampliación de obra propuesta;

Que se han efectuado las reservas e imputaciones presupuestarias correspondientes;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 948-GCABA-08 (BOCBA N° 2.989), el Decreto N° 752-GCBA-08 (BOCBA N° 2.961) y el Decreto N° 325-GCBA-08 (BOCBA N° 2.910);

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese un Adicional N° 2 para la Obra: “Ejecución de Sumideros, Nexos Boca de Registro y Cámara de Enlace” conforme la planilla que, como Anexo I forma parte integrante de la presente, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS, (\$498.197,09) a precio vigente del contrato básico, que representa el 17.31% del monto

de la obra, y que sumado al adicional aprobado anteriormente, (Adicional N° 1), arroja un total de adicional de obra acumulado del 28% en relación al monto básico contractual.

Artículo 2º.- Apruébase la creación de los nuevos ítems conforme el listado y los análisis de precios que como Anexo II, integran la presente.

Artículo 3º.- Apruébase el Programa de Trabajos y la Curva de Inversión, que forma parte integrante de la presente como Anexo III.

Artículo 4º.- Apruébase el otorgamiento de un plazo de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio de los trabajos del adicional que se aprueba mediante el Art. 1º.- de la presente.

Artículo 5º.- Apruébase el Acta Acuerdo de Neutralización de Plazo de Obra, firmada el día 07 de febrero de 2011 por el Director General de Obras de Ingeniería y el Representante Legal de la Empresa acordando la suspensión de la ejecución de obra y neutralización del plazo contractual, a partir del día 21 de enero de 2011 y hasta tanto se efectivice la aprobación de la presente, se integra copia como Anexo IV.

Artículo 6º.- El gasto que demande la presente será imputado al ejercicio presupuestario en vigor.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Empresa Contratista, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Subsecretaria de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, a la Dirección General de Obras de Ingeniería y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido procedase a su agregación al expediente autorizante de obra.

Cháin

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 2988/MCGC/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.217.441/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de efectuar la siguiente compensación crediticia a fin de solventar gastos en concepto de rendición de la caja chica N° 2 de la Dirección General Casco Histórico, alquiler de equipos de radio enlace (handys) atento a los eventos Tango Buenos Aires y Festival Internacional Bs. As, adquisición de equipos informáticos por parte de la Dirección General de Promoción Cultural, servicios de telefonía móvil para el Centro Cultural Gral. San Martín,

adquisición de equipos de aire acondicionado y financiamiento de las actividades culturales a desarrollarse durante el mes de Julio bajo la órbita del Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires (teatro, ballet, danza y títeres).

Por ello y en uso de las competencias asignadas en el Capítulo IX "Niveles de Aprobación de las Modificaciones" apartado II del Decreto N° 35-GCBA-2.011 (Boletín Oficial N° 3.589), referente a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2.011.

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria obrante en el requerimiento N° 2083, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 864/MAYEPGC/11.

Buenos Aires, 28 de julio de 2011

VISTO:

el Expediente N° 1.215.077/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el visto tramita el Informe de Gestión presentado por el señor Omar Nills Yasin, D.N.I. N° 14.927.749, CUIT N° 20-14927749-9, de conformidad con lo previsto por el artículo 25 de la Ley N° 70 y el artículo 14 de su Decreto Reglamentario N° 1.000/99;

Que el artículo 25 de la Ley N° 70 y concordantes, establece que los responsables de los programas y proyectos, así como sus superiores jerárquicos, cuando se alejen de sus cargos, deben redactar un informe final sobre su gestión, siendo dicha tarea remunerada y prestando a la vez colaboración a quien legítimamente le suceda en el cargo;

Que la norma legal en cuestión establece que la mentada remuneración será equivalente a la del cargo que la persona ocupaba;

Que por Decreto N° 344/11 se aceptó la renuncia del señor Omar Nills Yasin, D.N.I. N°

14.927.749, CUIT N° 20-14927749-9, al cargo de Director General de la Dirección General Ferias y Mercados, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que la presentación en cuestión ha sido efectuada en legal tiempo y forma, por lo que corresponde reconocerle la tarea, en virtud de los términos del artículo 25 de la Ley N° 70;

Que por otra parte, corresponde dejar constancia que, acorde lo normado por la Disposición N° 24-DGOGPP/11, la Sindicatura General de la Ciudad así como el funcionario que suceda en el cargo deberán recibir copia del Informe Final de Gestión que por aquí tramita;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el informe final de gestión del señor Omar Nills Yasin, D.N.I. N° 14.927.749, CUIT N° 20-14927749-9, al cargo de Director General de la Dirección General Ferias y Mercados dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2º.- Reconócese al señor Omar Nills Yasin, D.N.I. N° 14.927.749, CUIT N° 20-14927749-9, según lo establecido en el artículo 25 de la Ley N° 70, que por el término de un (1) mes, mantendrá la retribución que detentaba en virtud del cargo al que se le aceptó la renuncia.

Artículo 3º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda; y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido, para conocimiento, notificación del agente, remisión de copia del presente informe de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad así como del funcionario que suceda en el cargo, y demás efectos, remítase Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido archívese. **Santilli**

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 1823/DGR/11.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2011

VISTO:

las Resoluciones N° 3013-MHGC/2010 (BOCBA N° 3566) y N° 631-AGIP/10 (BOCBA N° 3541), y

CONSIDERANDO:

Que por la primera de las normas se establecieron los vencimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias para el año 2011;

Que la Resolución N° 631-AGIP/2010 estableció una nueva modalidad de presentación de la Declaración Jurada Final para todos los responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en la categoría de Contribuyentes Locales;

Que la misma deberá efectuarse mediante la utilización de un aplicativo que se encontrará disponible en la página web de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos www.agip.gob.ar;

Que a los fines de poder brindar a los contribuyentes obligados a cumplir con tal formalidad, una herramienta tecnológica más segura, ágil y confiable, resulta necesario establecer una nueva fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 30 de la Resolución N° 3013-MHGC/2010,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Establécense como nuevas fechas de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Final para todos los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en la categoría "Locales" las siguientes:

Contribuyentes con N° de Inscripción cuyo Dígito Verificados termina en:	Fecha de Vencimiento
0 y 1	17/10/2011
2 y 3	18/10/2011
4 y 5	19/10/2011
6 y 7	20/10/2011
8 y 9	21/10/2011

Artículo 2º.- Los obligados, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 631-AGIP/2010.

Artículo 3º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente dependiente de esta Dirección General y a la Subdirección General de Sistemas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

Disposiciones

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 157/DGAD/11.

Buenos Aires, 25 de julio de 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 25702 y Expediente N° 1010675/2011, y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo "A", Inc. h) de la mencionada norma legal, se delega la facultad de rectificar datos personales como consecuencia de errores producidos en los trámites de personal;

Que en tal circunstancia se encuentra la señora Susana Lourdes Godoy, D.N.I. 92.548.549, CUIL. 27-92548549-2, quien fuera designada, entre otros, por Resolución N° 475/MSGCyMHGC/2011, como Ayudante de Laboratorio Farmacia y/o Droguería, en el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

Artículo 1.- Rectifíquense los términos de la Resolución N° 475/MSGCyMHGC/2011, dejándose establecido que los datos personales de la señora Susana Lourdes Godoy, D.N.I. 92.548.549, CUIL. 27-92548549-2, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, son los correctos, quedando en tal sentido regularizado el acto administrativo pertinente.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos pase a la ex-Dirección Administración de Personal ex-División Decretos, la que efectuará las comunicaciones de práctica. Cumplido, archívese. **Dacharry**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 75/DGTALMJYS/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 158/05 y su modificatorio N° 744/10, la Disposición N° 9/DGCG/10, la

Disposición N° 19/DGSV/11 y el Expediente N° 1197450/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de Gastos de Movilidad correspondientes al segundo trimestre del año en curso, otorgada en el marco de los Decretos N° 158/05 y su modificatorio 744/10, destinados para afrontar los gastos de movilidad que demanda el normal funcionamiento de la Dirección General de Seguridad Vial;

Que según lo establecido en el Decreto N° 744/10, el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobó los gastos mediante Disposición N° 19/DGSV/11, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal en su informe N° 1277000-DGTALMJYS-2011 manifiesta que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3, Anexo III de la Disposición N° 223/10 de la Dirección General de Contaduría;

Que el presente gasto cuenta con su correspondiente afectación presupuestaria.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de los Gastos de Movilidad correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2011 aprobados por Disposición N° 19/DGSV/11 otorgados en el marco del Decreto N° 158/05 y su modificatorio 744/10, entregado a la Dirección General de Seguridad Vial por un monto total de PESOS MIL (\$ 1000.-).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

DISPOSICIÓN N.º 76/DGTALMJYS/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 158/05 y su modificatorio N° 744/10, la Disposición N° 9/DGCG/10, la Disposición 223/DGCG/10, la Disposición N° 8/UAIMJYS/11 y el Expediente N° 1233629/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el visto tramita la rendición de Gastos de Movilidad correspondientes al segundo trimestre del año en curso, otorgada en el marco de los Decretos N° 158/05 y su modificatorio 744/10, destinados para afrontar los gastos de movilidad que demanda el normal funcionamiento de la Unidad de Auditoría Interna;

Que según lo establecido en el Decreto N° 744/10, el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobó los gastos mediante Disposición N° 8/UAIMJYS/11, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que la Gerencia Operativa de OGESE de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal en su informe Nro. 1276724-DGTALMJYS-2011 manifiesta que se ha verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3, Anexo III de la Disposición N° 223/10 de la Dirección General de Contaduría;

Que el presente gasto cuenta con su correspondiente afectación presupuestaria.

Por ello, en uso de las facultades conferidas,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de los Gastos de Movilidad correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2011 aprobados por Disposición N° 8/UAIMJYS/11 otorgados en el marco del Decreto N° 158/05 y su modificatorio 744/10, entregado a la Unidad de Auditoría Interna por un monto total de PESOS TRES MIL (\$ 3000.-).

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

DIPOSICIÓN N.º 127/DGAI/11.

Buenos Aires, 19 de julio de 2011

VISTO:

el Expediente N° 775711 y agregado, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 70, el Decreto N° 67/2010, Decreto 158/2005, el Decreto 744/2010, Disp. Reglamentaria 223-DGCG-10; la Resolución N° 51/MHGC/10, Disposición N° 9/DGCG/10 y la Disposición N° 8/GCABA/DGCG/11; norman la asignación y rendición de fondos asignados en concepto de movilidad y viáticos.

Que por Expediente 775711 y agregado se tramitó la rendición de los gastos de movilidad N° 1/2010 y N° 2/2010 destinados para afrontar los gastos en concepto de Movilidad que demandó el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización.

Que todos los gastos se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección Gral. de Infracciones.

Por ello, atento al Art. N° 1 del Anexo N° III de la Disposición N° 9/DGCG/10 y en uso de las facultades conferidas;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION DE INFRACCIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto correspondiente a la Rendición de Movilidad N° 1/2010 y N° 2/2010, otorgada en el marco del Decreto N° 67/10, destinados a atender las erogaciones en concepto de gastos de Movilidad por un monto total de Pesos Cincuenta y Cinco Mil (\$ 55.000,00).

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **D`Alessandro**

DISPOSICIÓN N.º 128/DGAI/11.

Buenos Aires, 20 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 556/2010, modificado por el Decreto N° 752/2010, el Expediente N° 1181916/2011

CONSIDERANDO:

Que la referida actuación tramita la aprobación del gasto correspondiente a la contratación del servicio de provisión y colocación de 80 m2 de piso vinílico en baldosas, incluidos todos los trabajos que garanticen el resultado óptimo requerido.

Que el Decreto N° 556/2010, modificado por el Decreto N° 752/2010, en sus artículos 1º al 6º, faculta a aprobar gastos de imprescindible necesidad;

Que se encuentra agregada en autos la Solicitud de Gastos N° 30322/2011 correspondiente al ejercicio en vigor;

Que tal como exige el inciso a) del artículo 2º del Decreto N° 556/2010, la contratación en cuestión reviste carácter de imprescindible y urgente, a fin de dar cumplimiento a las normativas vigentes en la materia;

Que la presente actuación cumple con el requisito exigido por el inciso b) del artículo 2º) del Decreto N° 556/2010, toda vez que la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia, del Ministerio del Justicia y Seguridad ha solicitado cotización a Profloor S.R.L.; Cerámica Cosmos S.R.L.; Tecnipisos S.A.; Seminco S.A. y CFM Instalaciones S.R.L.

Que se ha recibido la cotización de las firmas Cerámica Cosmos S.R.L., CFM Instalaciones S.R.L. y Seminco S.A. y del análisis realizado por la Dirección General de Administración de Infracciones, surge que la empresa Seminco S.A., ofrece el precio más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, cotizando la suma de pesos: veintitrés mil setecientos con 00/100 (\$ 23.700,00) en concepto de provisión y colocación de piso vinílico en baldosas.

Que en cumplimiento con lo estipulado en el inciso c) del artículo 2º del Decreto 556/2010, se agrega la constancia extraída del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, de donde surge que el proveedor se encuentra inscripto; Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a las partidas del presupuesto del ejercicio 2011.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º del Decreto N° 556/2010, modificado por el Decreto N° 752/2010,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN DE INFRACCIONES
DISPONE:**

Artículo 1º: Apruébase el gasto correspondiente a la contratación del servicio de provisión y colocación de piso vinílico en baldosas, más los insumos y tareas necesarias que garanticen satisfactoriamente la prestación en su conjunto. La misma se realizará en el área circunscripta a la Dirección General ubicada en el 1º piso del Edificio Del Plata, a favor de la firma Seminco S.A., por un importe total de pesos: veintitrés mil setecientos con 00/100 (\$ 23.700,00).

Artículo 2º: Dicho gasto será imputado al Programa 23, Actividad 1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las firmas: CFM Instalaciones S.R.L., Cerámica Cosmos S.R.L. y Seminco S.A., comuníquese para su conocimiento y demás efectos a las Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y remítase a la Dirección Operativa OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección de la respectiva Orden de Compra. Cumplido, archívese. **D`Alessandro**

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 2/UERESGP/11.

Buenos Aires, 28 de julio de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2189 y N° 2522; el Decreto N° N° 538/09, la Resolución N° 6269-MEGC-MJYSGC/09, las Disposiciones N° 1-UERESGP/2010 y N° 3-UERESGP/2010 y los Dictámenes PG N° 075889/10 y N° 083957/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas leyes se estableció el Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada;

Que el Decreto N° 538/09 ha facultado a la Unidad Ejecutora a determinar los circuitos y procedimientos necesarios para la implementación del Régimen a su cargo;

Que, la Unidad Ejecutora, en cuanto de autoridad de aplicación, se encuentra facultada para interpretar las normas respecto de su aplicación a los casos particulares;

Que la Disposición N° 1-UERESGP/2010 reglamentó la presentación de planos establecida en el artículo 16 del Decreto N° 538/09 a los fines de ser tenidos en cuenta con los alcances allí definidos;

Que la Disposición N° 3-UERESGP/2010 aclaró y especificó los alcances del sellado otorgado a dichos planos por parte de la Unidad Ejecutora;

Que a los fines de posibilitar las adecuaciones progresivas de los edificios escolares que se encuentren en funcionamiento prevista en el marco de la plataforma de escuelas seguras resulta necesario especificar los procedimientos a seguir tanto por las instituciones educativas como por las distintas áreas involucradas;

Que conforme lo dictaminado por la Procuración General las disposiciones de la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada resultan vinculantes para los organismos que la componen;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por artículo 8° de la Ley N° 2.189 y del artículo 13 del Decreto 538/09.

Por ello,

**EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL
REGIMEN DE ESCUELAS SEGURAS DE GESTION PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Procedimiento que como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición y registrado en GEDO como DI-2011-01193554-UERESGP.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

Álvarez

ANEXO

DISPOSICIÓN N.° 3/UERESGP/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

Las Leyes N° 2189 y N° 2522; el Decreto N° N° 538/09, la Resolución N° 6269-MEGC-MJYSGC/09, las Disposiciones N° 1-UERESGP/10, N° 2-UERESGP/10, N° 3-UERESGP/10, N° 4-UERESGP/10, N° 5-UERESGP/10 y N° 1-UERESGP/11 y los Dictámenes PG N° 075889/10 y N° 083957/11, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas leyes se estableció el Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada con el objeto de implementar lineamientos generales de seguridad, destinados a promover en los institutos educativos estrategias de prevención de accidentes, atención de emergencias, mejoramiento y actualización de infraestructura y de equipamiento y la adopción de sistemas de protección y seguridad escolar en todas sus facetas;

Que dicho régimen prevé la adecuación progresiva de las instituciones educativas en funcionamiento, alcanzando no sólo a las entidades incorporadas a la enseñanza oficial sino también a las instituciones educativo asistenciales registradas;

Que el marco para dicha adecuación surge de la implementación de la Plataforma de Escuelas Seguras, cuyos dispositivos mínimos se encuentran definidos en la norma referida;

Que es facultad de la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada, en cuanto autoridad de aplicación, establecer, en consulta con el Consejo Asesor, los lineamientos generales y básicos de dicha plataforma, así como el cronograma de adecuación de las instituciones educativas alcanzadas por el presente régimen;

Que en función de dichos lineamientos, las instituciones deberán presentar sus respectivos dispositivos conforme la realidad edilicia y de seguridad de cada uno de ellos;

Que conforme al Decreto N° 538/09 es facultad de la Unidad Ejecutora establecer la estructura de la Plataforma de Escuelas Seguras;

Que con anterioridad a esta definición resultó necesario implementar otras acciones previas, los cuales se han visto reflejados en las distintas disposiciones dictadas por la Unidad Ejecutora en ejercicio de sus funciones;

Que la estructura y lineamientos de la Plataforma de Escuelas Seguras han sido el resultado de una ardua y fructífera tarea con la activa participación y asesoramiento del Consejo Asesor de la Unidad Ejecutora del Régimen de Escuelas Seguras;

Que orden a su implementación resulta necesario establecer un cronograma de presentación por parte de los establecimientos educativos que permita su evaluación por parte de la Unidad Ejecutora;

Que oportunamente se definieron los procedimientos a los fines de posibilitar las adecuaciones progresivas de los edificios escolares que se encuentren en funcionamiento y en el marco de la plataforma de escuelas seguras;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2.189 y su reglamentación por el Decreto 538/09.

Por ello,

**EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL
REGIMEN DE ESCUELAS SEGURAS DE GESTION PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la estructura y lineamientos generales y básicos para la elaboración de la Plataforma de Escuelas Seguras por parte de las instituciones educativas alcanzadas por el Régimen de Escuelas Seguras de Gestión Privada establecido por la Ley N° 2189 y como Anexo I forma parte integrante de la presente disposición, registrado en GEDO como DI-2011-01279233-UERESGP, junto con sus respectivos anexos registrados en GEDO como DI-2011-01273849-UERESGP, DI-2011-01273648-UERESGP, DI-2011-01279132-UERESGP, DI-2011-01279143-UERESGP, DI-2011-01279156-UERESGP, DI-2011-01279170-UERESGP y DI-2011-01279179-UERESGP.

Artículo 2°.- Establécese la fecha de presentación de la Plataforma de Escuelas Seguras por parte de las distintas instituciones educativas conforme al siguiente cronograma:

Instituciones cuya superficie afectada al uso educativo sea de Hasta 500 m2

Plazo de presentación: 30 días hábiles a partir del dictado de la norma

Instituciones cuya superficie afectada al uso educativo sea de Más de 500 m2 y hasta 1500 m2

Plazo de presentación: 45 días hábiles a partir del dictado de la norma

Instituciones cuya superficie afectada al uso educativo sea de Más de 1500 m2 y hasta 2500 m2

Plazo de presentación: 60 días hábiles a partir del dictado de la norma
Instituciones cuya superficie afectada al uso educativo sea de Más de 2500 m2 y hasta 4000 m2

Plazo de presentación: 75 días hábiles a partir del dictado de la norma
Instituciones cuya superficie afectada al uso educativo sea de Más de 4000 m2

Plazo de presentación: 90 días hábiles a partir del dictado de la norma

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Agencia Gubernamental de Control y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro del Ministerio de Desarrollo Urbano. Cumplido, archívese.

Álvarez

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 515/DGAR/11.

Buenos Aires, 1 de agosto de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186/04, su modificatorio Decreto N° 325/08, los Decretos N° 1.132/08, N° 1254/08 y N° 472/10, el Expediente N° 252083/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a fs. 3 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de restauración de fachada, accesibilidad y reparaciones varias en el Edificio de la Escuela Especial N° 21 "Rosario Vera Peñaloza" D.E. N° 16 sita en Obispo San Alberto 2379, Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.682.722,86);

Que por dicho informe técnico de la obra proyectada, donde se señalan serios deterioros en la infraestructura edilicia del establecimiento educativo, se requiere una rápida intervención a fin de recuperar las condiciones de seguridad y habitabilidad;

Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064;

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto 2186/04 y su modificatorio Decreto N° 325/08 comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1)

día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar conforme lo establecido por el Decreto N° 1.132/08;

Que el Ministerio de Educación tiene la facultad de instrumentar políticas referidas a atender el estado edilicio de las escuelas, estableciendo pautas que aseguren la ejecución de las obras;

Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que la inclusión del mencionado anticipo financiero asimismo tiene como objetivo brindar respuesta inmediata a la necesidad edilicia de las escuelas, atento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes, siendo además que el monto del mencionado anticipo será entregado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto N° 1254/08, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 583-SIGAF-11 (49-11) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de restauración de fachada, accesibilidad y reparaciones varias en el Edificio de la Escuela Especial N° 21 "Rosario Vera Peñalosa" D.E. N° 16 sita en Obispo San Alberto 2379, Ciudad de Buenos Aires;

Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2186/04 modificado por el Decreto 325/08 y el Decreto 472/10.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 583-SIGAF-11 (49-11).

Artículo 2.-Llámase a Licitación Pública N° 583-SIGAF-11 (49-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de restauración de fachada, accesibilidad y reparaciones varias en el Edificio de la Escuela Especial N° 21 "Rosario Vera Peñalosa" D.E. N° 16 sita en Obispo San Alberto 2379, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.682.722,86);

Artículo 3.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley N° 13.064.

Artículo 4.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 30 de agosto de 2011, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de tres (3) días con diez (10) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.

Artículo 6.-Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones.

Martínez Quijano

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 943/DGIUR/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 332.356/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido Feria, Mercado, Supermercado y Autoservicio) – (se opere o no por sistema Autoservicio). Quiosco", para el inmueble sito en la calle Piedras 92, PB, UF N° 3, con una superficie a habilitar de 90,43 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1, San Telmo-Av. De Mayo. Zona 10e- Edificio protegido con nivel Estructural, de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 2814-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido Feria, Mercado, Supermercado y Autoservicio)- Tabaco, Productos de Tabaquería y sistema de venta por Autoservicio)- Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería; Quiosco";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido Feria, Mercado, Supermercado y Autoservicio) – (se opere o no por sistema Autoservicio). Quiosco”, para el inmueble sito en la calle Piedras 92, PB, UF N° 3, con una superficie a habilitar de 90,43 m², (Noventa metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 944/DGIUR/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1.040.981/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: “Maxiquiosco, Locutorio”, para el inmueble sito en la Av. Callao N° 906 PB, con una superficie a habilitar de 37,84 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 50 “Avenida Callao”. Zona 1. de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 2832-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: “Comercio Minorista de: Productos Alimenticios y/o Bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio) – (se opere o no por sistema de autoservicio). Tabaco, Productos de Tabaquería y Cigarrería; Quiosco; Locutorio”;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Maxiquosco, Locutorio", para el inmueble sito en la Av. Callao N° 906 PB, con una superficie a habilitar de 37,84 m², (Treinta y siete metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 945/DGIUR/11.

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 83.769/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Café-Bar; Casa de Lunch; Despacho de Bebidas, Whisqueria, Cervecería", para el inmueble sito en la calle Salta N° 125 PB, EP y Sótano UF N° 2, con una superficie a habilitar de 85,16 m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a Distrito APH 1. Zona 9d "Edificio Catalogado con Nivel de Protección Cautelar" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 2798-DGIUR-2011, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista Bar, Café, Whisqueria, Cervecería, Lácteos";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Café-Bar; Casa de Lunch; Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería", para el inmueble sito en la calle Salta N° 125 PB, EP y Sótano UF N° 2, con una superficie a habilitar de 85,16 m², (Ochenta y cinco metros con dieciséis decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 196/CTBA/11.

Buenos Aires, 27 de julio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 768452-MGEYA-2011, y la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación se tramita la Contratación Directa Menor N° 5115-11, para la adquisición de Artículos de Limpieza, con destino a la División Mayordomía;

Que, se previeron los fondos necesarios para hacer frente a la erogación respectiva con cargo al presupuesto 2011;

Que por Disposición N° 170-CTBA-2011, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se autorizó el pertinente llamado a Contratación Directa, al amparo de lo previsto por el Artículo 38º de la Ley N° 2095 y su reglamentario Decreto N° 754/08;

Que, tal como surge en el Acta de Apertura N° 1792/2011 se recibió una oferta de la firma Euqui S.A.

Que, se ha confeccionado el cuadro comparativo correspondiente y se preadjudicó, cumplimentado lo dispuesto en el Art. 106º de la Ley N° 2095, a la firma Euqui S.A., la provisión de referencia;

Que, se procedió en consecuencia a confeccionar la Orden de Compra, en virtud que la cotización de la firma aludida se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que ha regido la presente licitación;

Que, mediante la Resolución N° 2563-MCGC-2008, el Complejo Teatral de la Ciudad de Buenos Aires, se constituyó como Unidad Operativa de Adquisición en el ámbito del Ministerio de Cultura, conforme lo dispuesto por el Artículo 17° del Decreto Reglamentario N° 754/08.

Por ello, y en un uso de las facultades conferidas por el Artículo 13° del Decreto N° 754/08,

**EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
DEL COMPLEJO TEATRAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1°.-Apruébase la Contratación Directa Menor N° 5115/11 al amparo de lo previsto en el Artículo 38° de la Ley N° 2095 y adjudícase los ítems 1 al 10 y del 12 al 15 a la firma Euqui S.A. por la suma de Pesos Treinta y Dos Mil Novecientos Veintiséis con Sesenta Centavos (\$ 32.926,60.-), de conformidad a lo establecido en el Art. 109° de la citada Ley.

Artículo 2°.-La erogación que demande la presente será atendida con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al año 2011.

Artículo 3°.-Autorízase al Departamento Contrataciones y Suministros a emitir la respectiva Orden de Compra, debiendo en consecuencia tomar intervención la Subdirección Operativa Centros Culturales y Teatros de la Dirección General de Contaduría a efectos de emitir las órdenes de pago que oportunamente correspondan.

Artículo 4°.-La presente Disposición es refrendada por el señor Director General Adjunto de este Complejo.

Artículo 5°.-Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Departamento Contrataciones y Suministros y al Departamento Contable Financiero Patrimonial. Cumplido archívese. **Ligaluppi**

Ministerio de Desarrollo Social

DISPOSICIÓN N.° 614/DGTALMDS/11.

Buenos Aires, 18 de julio de 2011

VISTO:

el Decreto N° 263/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto citado en el Visto se creo el Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 3º del Anexo de la norma referida, establece que cada repartición del Poder Ejecutivo deberá contar con una Unidad de Servicio patrimonial de segundo orden coordinada por el Servicio Patrimonial de primer orden que debe organizarse en cada OGESE;

Que a fin de dar cumplimiento con la normativa antes citada corresponde designar a los responsables de la Unidad de Servicio Patrimonial de primer orden.

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Designanse como responsables de la Unidad de Servicio Patrimonial de Primer Orden de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social a las personas que se consignan en el Anexo de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Berra**

ANEXO

Secretaría Legal y Técnica

DISPOSICIÓN N.º 170/DGTAD/11.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 1281158/11, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08, el Decreto N° 1145/GCABA/09 y la Resolución N° 1160-MHGC/11, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los presentes actuados tramita la adquisición de Equipos Informáticos (Escáneres), con destino a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 101-7-SG11 debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011;

Que, por Disposición N° 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades

otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que, mediante Resolución N° 129/SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180/SECLyT/08, 218/SECLyT/08 y 08/SECLyT/09 y 66/SECLyT/09;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754/GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

**LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la licitación de Equipos Informáticos (Escáneres), con destino a la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por un monto total aproximado de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-).-

Artículo 2°.- Llámase a Licitación Pública N° 101-0004-LPU11, para el día 10 de agosto de 2011, a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2095.-

Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR.-

Artículo 4°.- Remítanse las invitaciones de rigor, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 93 del Decreto N° 754/GCABA/08.-

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta, conforme lo normado en los Artículos 97 y 98 de la Ley 2095 y de su Decreto N° 754/GCABA/08.-

Artículo 6°.- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica para la prosecución de su trámite. **Inza**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.° 113/DGTALINF/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754-08, el Decreto N° 232-10, la Resolución N° 16-ASINF-10, el Expediente N° 852.372/2.011 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente indicado en el Visto tramita la contratación de los “Servicios de Limpieza General por el término doce (12) meses a realizarse en las distintas dependencias de esta Agencia de Sistemas de Información (ASI) ubicadas en los edificios sitios en la calle Av. Independencia 635, Zuviría 64 y Bernardo de Irigoyen 272, pisos 3°,4°,5° y 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que por Disposición N° 68-DGTALINF-11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la contratación en cuestión y se llamó a Licitación Pública N° 1.306/SIGAF/2.011 para el día 21 de junio de 2011 a las 11 horas al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el 1° párrafo del art. 32 de la Ley N° 2.095;

Que por Circular Modificatoria N° 1 se prorrogó la fecha de apertura de ofertas para el día 28 de junio de 2.011 a las 11 horas y se respondió a la consulta efectuada;

Que a fs. 497/498 obra el Acta de Apertura N° 1.697/2.011 de fecha 28 de junio de 2.011 de la cual surge que presentaron oferta las siguientes empresas: I) Daniel Trucco S.R.L., II) La Mantovana Servicios Generales S.A., III) LX Argentina S.A., IV) Compañía de Servicios Martín Fierro S.R.L. y, V) Modena Emprendimientos S.R.L. ;

Que por Informe del área correspondiente se solicitó a las empresas oferentes que formulen aclaraciones a los fines de dar cumplimiento con lo solicitado en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que de fs. 536 a fs. 541 obran las respuestas brindadas por las oferentes;

Que a fs. 542 luce agregado el Informe Técnico en el que se hace saber que todos los oferentes cumplen con los requerimientos del Pliego de Especificaciones Técnicas, a excepción de la empresa La Mantovana Servicios Generales S.A. que no presentó cotización;

Que por Resolución N° 15-ASINF-2.010 se designó la Comisión de Evaluación de Ofertas que intervendrá en los procesos de contratación de la ASI conforme el art. 105 de la Ley N° 2.095 y del Decreto N° 754-08;

Que a fs. 543/544 la mencionada Comisión presentó el “Examen preliminar de los aspectos formales de las ofertas”, en el que se informó que la totalidad de los oferentes cumplieron dichos aspectos;

Que a fs. 545 luce el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación – art. 106 del Decreto N° 754-08 - y del cual es fiel reflejo el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.703/2.011 de fs. 546/547 por el cual se aconsejó adjudicar los Renglones N° 1 por la suma de pesos cuatrocientos setenta mil cuatrocientos (\$ 470.400.-) y N° 2 por la suma de pesos trescientos veinticuatro mil (\$ 324.000.-) a Modena Emprendimientos S.R.L. y el Renglón N° 3 por la suma de pesos ciento setenta y un mil quinientos setenta y ocho con 28/100 (\$ 171.578,28.-) a Daniel Trucco S.R.L. por ser las ofertas más conveniente conforme los términos del art. 108 de la Ley N° 2.095 y de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del organismo licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación con tal carácter;

Que obran las presentaciones efectuadas por la oferente Lx Argentina S.A. en las que formuló manifestaciones respecto a las demás ofertas y las respuestas que se le brindó;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 23.831/SIGAF/2.011 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión , el Registro de Compromiso Definitivo N° 169.663/2.011 y la intervención de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto;

Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la licitación pública en trámite y adjudique los "Servicios de Limpieza General por el término doce (12) meses a realizarse en las distintas dependencias de esta Agencia de Sistemas de Información (ASI) ubicadas en los edificios sitios en la calle Av. Independencia 635, Zuviría 64 y Bernardo de Irigoyen 272, pisos 3°,4°,5° y 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Por ello, en virtud de la normativa referida y en uso de las facultades conferidas por el art. 13 del Decreto N° 754-08, modificado por el art. 1° del Decreto N° 232-10,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 1.036/SIGAF/2.011, realizada al amparo de lo establecido en el art. 31 concordante con el 1° párrafo del art. 32 de la Ley N° 2.095 por los "Servicios de Limpieza General por el término doce (12) meses a realizarse en las distintas dependencias de esta Agencia de Sistemas de Información (ASI) ubicadas en los edificios sitios en la calle Av. Independencia 635, Zuviría 64 y Bernardo de Irigoyen 272, pisos 3°,4°,5° y 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y adjudíquese los Renglones N° 1 por la suma de pesos cuatrocientos setenta mil cuatrocientos (\$ 470.400.-) y N° 2 por la suma de pesos trescientos veinticuatro mil (\$ 324.000.-) a Modena Emprendimientos S.R.L. y el Renglón N° 3 por la suma de pesos ciento setenta y un mil quinientos setenta y ocho con 28/100 (\$ 171.578,28.-) a Daniel Trucco S.R.L.; siendo el total la suma de pesos novecientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y ocho con 28/100 (\$ 965.978,28.-).

Artículo 2°.- Las erogaciones que demanden la presente gestión serán imputadas a las respectivas partidas de los presupuestos que correspondan.

Artículo 3°.- Exhíbese copia de la presente en la cartelera oficial de la Agencia de Sistemas de Información por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Publíquese en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página web: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras.>, por el término de un (1) día.

Artículo 5°.- Notifíquese fehacientemente a las empresas oferentes de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículo 6°.- Emítanse las órdenes de compra.

Artículo 7°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

DISPOSICIÓN N.º 115/DGTALINF/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos, el Expediente N° 825.372/2.011, la Disposición N° 113-DGTALINF-2.011 y,

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición citada en el visto se aprobó la licitación pública referida a los "Servicios de Limpieza General por el término doce (12) meses a realizarse en las distintas dependencias de esta Agencia de Sistemas de Información (ASI) ubicadas en los edificios sitios en la calle Av. Independencia 635, Zuviría 64 y Bernardo de Irigoyen 272, pisos 3°,4°,5° y 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que en virtud de un error material involuntario, el número de licitación pública que figura en el artículo 1° de la mencionada Disposición – 1.036 - ha sido mal consignado, correspondiendo en su lugar "1.306";

Que, asimismo, en el visto del precitado acto administrativo se citó incorrectamente el número de expediente 852.372/2.011, correspondiendo en su lugar "825.372/2.011";

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos establece que "En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión".;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que rectifique, en los términos del mencionado artículo el número de licitación pública y de expediente mal consignados en la Disposición N° 113-DGTALINF-10.

Por ello y en uso de la facultades conferidas por el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Rectifíquense el número de licitación pública consignado en el artículo 1° de la Disposición N° 113-DGTALINF-11 y el de expediente indicado en su visto, los que serán: "1.306" y "825.372/2.011", respectivamente.

Artículo 2°.- Notifíquese a las empresas oferentes.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para la prosecución de su trámite a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese.

Scodellaro

DISPOSICIÓN N.º 116/DGTALINF/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752-10, el Informe N° 1.214.805-DGOPE-11, el Expediente N° 779.372-11 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de Enlace para los Centros de Gestión y Participación Comunal (CGPC) N° 2 y 10", prestado por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. (Ex. TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A.), por el período comprendido entre el 1° de abril al 19 de abril y el 29 al 30 de junio de 2.011 por la suma total de pesos dos mil novecientos cuarenta (\$ 2.940.-);

Que a través del Informe N° 1.214.805-DGOPE-11 el Director General de Operaciones

informó que el servicio prestado en el Centro de Gestión y Participación Comunal (CGPC) N° 2 por la empresa precitada estuvo suspendido entre el 20 de abril al 28 de junio de 2.011;

Que se hace saber que los enlaces mencionados resultan de innegable necesidad ya que su discontinuidad ocasionaría la pérdida de conexión de los establecimientos indicados generando serios inconvenientes operativos en el normal desenvolvimiento de las tareas;

Que en tal sentido, por el artículo 6° del Decreto N° 752-10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7° del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que se encuentra en pleno proceso la confección del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas el cuál dará una solución integral a los Servicios de Enlaces de todo el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 31.574/SIGAF/2.011 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo N° 169.386/2.011;

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende del 1° de abril al 19 de abril y el 29 al 30 de junio de 2.011;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752-10,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto relacionado con el Servicio de Enlace para los CGPC N° 2 y 10 prestado por la empresa TELMEX ARGENTINA S.A. (Ex. TECHTEL LMDS COMUNICACIONES INTERACTIVAS S.A.) durante el período comprendido entre el del 1° de abril al 19 de abril y el 29 al 30 de junio de 2.011, por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 2.940.-).

Artículo 2°.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

DISPOSICIÓN N.° 117/DGTALINF/11.

Buenos Aires, 29 de julio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752-10, , el Expediente N° 1.540.745-10 y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Impresoras IBM 3835 Modelo 2 y Servidor Central (OS 390), prestado por la empresa PLUS COMPUTERS S.A., por el período comprendido entre el 1° de abril al 30 de junio de 2.011 por la suma total de pesos sesenta y ocho mil novecientos once con 34/100 (\$ 68.911,34.-);

Que la Dirección General de Operaciones hizo saber que corresponde descontar la suma de pesos siete mil seiscientos sesenta y seis (\$ 7.666.-) por el incumplimiento del servicio;

Que dicha prestación resulta necesaria ya que dichos equipos están afectados a la impresión de los recibos de sueldo del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA) y su discontinuidad provocaría serios inconvenientes;

Que a su vez el Servidor mencionado también se encuentra afectado al sistema de liquidaciones de haberes del personal del GCBA provocando la falta de procesamiento de este sistema su no continuidad;

Que en tal sentido, por el artículo 6° del Decreto N° 752-10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7° del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que actualmente se está desarrollando un nuevo proyecto para un servicio de mantenimiento integral del total de servidores y equipamiento alojado en el Data Center de esta Agencia de Sistemas de Información;

Que el monto mensual promedio abonado en los últimos seis (6) meses por la provisión de este servicio asciende a pesos veinticinco mil quinientos veinticinco con 78/100 (\$ 25.525,78.-);

Que obra la Solicitud de Gastos N° 31.568/SIGAF/2.011 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo N° 169.409/2.011;

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende del 1° de abril al 30 de junio del 2.011;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° del Decreto N° 752-10,

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Servidores prestado por la empresa PLUS COMPUTER S.A durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2.011, por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE 34/100 (\$ 68.911,34 -).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

Actas

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

ACTA N° 2432-IVC/11

Nota N° 11.891-IVC/2010

Continuando la sesión del día 15 de julio de 2011 del Acta N° 2432/D/2011 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 5:

Llamado a Contratación Directa N° 13/2011 - Reparación de Cisternas y Tanques - Reemplazo de Red de Impulsión y Colectores - Impermeabilización de Azoteas y reemplazo de distribución de Agua - Barrio Comandante Luis Piedrabuena.

Visto

la Nota N° 11.891-IVC/2010 y;

Considerando:

Que por la actuación referida la Gerencia Técnica del Organismo, luego de reseñar distintas cuestiones relativas a la declaración por ley de la emergencia en la infraestructura y ambiental del Conjunto Habitacional Comandante Luis Piedrabuena, informa que: "...se incrementó fuertemente el acoso judicial e institucional a este Instituto mediante la concesión de recursos de amparo en autos "Testa Camilo

Santiago Carlos y Otro c/GCBA s/Procesos Incidentales"; "Gordillo María Dolores c/GCBA s/Medida Cautelar"; y "Familia Cerezo c/GCBA s/Otros procesos incidentales"; como así también de la Comisión de Vivienda de la Legislatura de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en la sesión de fecha 15 de septiembre de 2010, y cuya versión taquigráfica se acompaña, intimó al IVC a la realización de las obras que aquí se proponen.(...) debido a que los periodos de aprobación de pliegos, consultas a la Procuración General, plazos de publicaciones y ofertas se estima que no podrán iniciarse los trabajos hasta los próximos 6 o 7 meses, y debido al avanzado deterioro de las instalaciones, sumado a la complicada situación judicial existente, se torna en un lapso de tiempo demasiado extenso y arriesgado para traspasarlo sin asumir el riesgo de que ocurra un grave incidente que dañe personas o bienes. (...) la Autoridad máxima del Organismo se encuentra facultada para convalidarla como Contratación Directa por Urgencia, enmarcada en el art. 9 inc. C de la Ley de Obras Públicas de la Nación lo que permitiría reducir notoriamente el plazo para el inicio de labores..."

Que de la posterior intervención de la citada Gerencia se desprende que "... se puede observar en la versión tipográfica de la Comisión de la Vivienda (...) que en numerosas oportunidades se menciona el problema de la falta de suministro de agua, como así también las grandes filtraciones de agua que existen en la azotea, lo que provoca fisuras estructurales y desprendimientos de la carga de material sobre la misma, debilitando y deteriorando la mampostería existente." y agrega que "Atento el tema que nos convoca (Cisternas, Tanques y red de agua) conforma una necesidad básica de los habitantes del barrio, queda de manifiesto la imperiosa necesidad de abordar una solución integral con la mayor rapidez posible a fin de procurar satisfacer la necesidad de agua potable de todos los vecinos."

Que, conforme surge de los principios enunciados en el Art. 4° de la Ley 1251 de Creación de este Organismo, el mismo debe promover el efectivo ejercicio del derecho de hábitat y a la vivienda de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo cual implica "...ejecutar políticas y acciones que permitan la puesta en valor, recuperación y mantenimiento edilicio de los complejos urbanos y de vivienda en barrios que se encuentran dentro de la órbita de la administración del Instituto de Vivienda..." (Art. 6 de la Ley 1251 incorporado por el Art. 1 de la Ley 2275).

Que, la Ley 2737 -que fuera prorrogada por Leyes 3099 y 3563- ha declarado la emergencia de infraestructura y ambiental del Complejo Habitacional, que nos ocupa, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que, por lo expuesto precedentemente, la obra de la referencia puede ser realizada mediante el procedimiento de excepción de Contratación Directa por "urgencia", prevista en el inc. c) del Art. 9 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Que la "urgencia" de una contratación se configura "...Cuando los trabajos de urgencia reconocida o circunstancias imprevistas demandaren una pronta ejecución que no dé lugar a los trámites de la subasta, o a la satisfacción de servicios de orden social de carácter impostergable..."

Que en este sentido se ha sostenido que: "...la necesidad pública invocada debe ser actual, presente, impostergable o improrrogable (...) La Procuración del Tesoro ha expresado así: "...El apremio debe ser concreto e inminente y de tal naturaleza que no pueda satisfacerse en tiempo oportuno más que por vía de la contratación directa, pues la demora normal de un llamado a licitación provocaría mayores daños al interés público que los que ocasione la omisión de un requisitos exigido por razones de conveniencia y moralidad administrativa, en cuyo resguardo se halla también interesado ese mismo interés público..." (Conf. Dromi, José Roberto, "La Licitación Pública" - Ed. Astrea, pag. 166/167).

Que, el presupuesto oficial de los trabajos a realizar asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 16.238.934,26.-).

Que, a fojas 70 (en folio transparente) obran los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó competente intervención, informando que respecto del Pliego de Condiciones Generales, que regirá el presente llamado es el Pliego Único de Condiciones Generales para Obra Pública del IVC aprobado por Acta de Directorio N° 2388 (Punto 22), con las modificaciones introducidas por Acta de Directorio N° 2391 (Punto N° 1), 2392 (Punto 18), 2396 (Punto 8) y 2413/10 "(ello tal como surge de la leyenda inserta por la Gerencia Técnica al pie de cada uno de las hojas que conforman el Pliego)".

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva mediante formulario N° 373/11 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00), habiendo tomado nota la Gerencia Administración y Finanzas de la diferencia para el año 2012.

Que, la Gerencia General y de Coordinación General Legal y Técnica han tomado la intervención de su competencia.

Que, a fojas 107/110, obra el Dictamen N° 083989 de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo normado por el Art. 11 de la Ley 1218 modificado por el art. 2 de la Ley N° 3167.

Que atento a las observaciones efectuadas por la Procuración General, la Gerencia Técnica informa que "El otorgamiento del anticipo financiero contemplado en el Art. 2.1.6. Anticipo Financiero del P.C.P. es necesario, dada la magnitud y envergadura de la obra, de modo tal que la empresa contratista pueda afrontar los compromisos iniciales y dar un adecuado y correcto comienzo y ritmo de la misma."

Que aclara asimismo el área técnica que, "Respecto a la intervención al organismo pertinente a la Ley N° 123 no corresponde dado que se trata de obras de refacción y por lo tanto no se modifican las condiciones ambientales del hecho construido."

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes. Por ello;

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la documentación que regirá el llamado a Contratación Directa N° 13/2011, que como Anexo forma parte integrante de la presente "Reparación de Cisternas y Tanques - Reemplazo de Red de Impulsión y Colectores - Impermeabilización de Azoteas y reemplazo de distribución de Agua - Barrio Comandante Luis Piedrabuena".

2°) Llamar a Contratación Directa N° 13/2011 cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 26/100 (\$ 16.238.934,26.-).

3°) Encomendar a la Gerencia General (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas), cursar las invitaciones respectivas, emitir circulares explicativas o aclaratorias, determinar la fecha de recepción de las ofertas y apertura de los sobres, y realizar las publicaciones e invitaciones de ley.

4°) Destacar que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva efectuada a través del Formulario de Afectación N° 373/11 y encomendar a la Gerencia Administración y Finanzas que tome nota de la diferencia para los próximos ejercicios.

5°) Comunicar a las Gerencias General, de Coordinación General Legal y Técnica, de Coordinación General Planificación Adm. y Financiera, Asuntos Jurídicos, Técnica y Administración y Finanzas.

6°) Publicar el presente punto en la página web y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Se da por aprobado el presente Punto firmando de conformidad los miembros del Directorio. **Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud**

Nota N° 5.936-IVC/20101 y agrs.

Continuando la sesión del día 15 de julio de 2011 del Acta N° 2432/D/2011 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 6:

Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 150.000,00) para la confección de planos de mensura en las manzanas censales 11, 12, 13, 15 y 16 para su urbanización, propiedad de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 25 de Marzo Ltda., ubicadas en Villa 20 - Encomendar al Agrimensor Víctor Gerardo Aira la realización de las tareas descriptas.

Visto

la Nota N° 5.936/IVC/20101, y agregados;

Considerando:

Que con fecha 27 de Septiembre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3512 el Decreto N° 752 que modificó el Decreto N° 556/10.

Que por el Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011 de fecha 17 de febrero de 2011, este Organismo adhirió al Decreto N° 752/GCBA/10 (BOCBA 3512 del 27/09/2010).

Que esta nueva norma vino a unificar toda la normativa que rige la materia, actualizando los límites autorizados para realizar gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas.

Que, las presentes actuaciones son iniciados por la Cooperativa de Vivienda y Consumo 25 de Marzo Ltda. motivadas en la urbanización en manzanas censales 11, 12, 13, 15 y 16 de su propiedad ubicadas en la Villa 20.

Que la Gerencia de Crédito informa que "Dentro del ámbito de la Ciudad, se encomendó la urbanización y es así que en sucesivas gestiones se realizaron tareas de agrimensura por intermedio de los sectores técnicos del Instituto o bien mediante la contratación de agrimensores particulares supervisados por los cuadros técnicos del Instituto."

Que la Cooperativa de Vivienda y Consumo 25 de Marzo Ltda., a fin de llevar a cabo las tareas, adjunta diversos presupuestos de diferentes agrimensores, según el siguiente detalle: A) Víctor Gerardo Aira por un total de \$ 150.000,00; B) Marisa Rosana Ferreira por un total de \$ 170.000,00.- C) Luis Saavedra Costas por un total de \$ 160.000,00.

Que la Gerencia General remite las actuaciones a la Gerencia Administración y Finanzas a fin de proceder a afectar la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00-).

Que por tal motivo, se propicia una contratación mediante el Decreto 752/10, la cual no puede ser gestionada mediante otro procedimiento vigente en materias de compras y contrataciones, para la confección de planos de mensura en las manzanas censales 11, 12, 13, 15 y 16, ubicadas en la Villa 20, para su urbanización, propiedad de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 25 de Marzo Ltda.

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no teniendo observaciones que formular dictaminando que “Los requisitos previstos por el art. 5 del acta precitada se encuentran cumplimentados...”.

Que la Gerencia Administración y Finanzas realizó la correspondiente Reserva Presupuestaria a través del Formulario N° 845/11.

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes.

Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 150.000,00) para la confección de planos de mensura en las manzanas censales 11, 12, 13, 15 y 16 ubicadas en la Villa 20, para su urbanización, propiedad de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 25 de Marzo Ltda.

2°) Encomendar al Agrimensor Víctor Gerardo Aira la realización de las tareas descriptas por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 150.000,00).

3°) Encomendar a la Gerencia de Créditos la notificación de lo resuelto en el artículo 2°) de la presente al interesado, mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.

4°) Establecer que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante el Formulario N° 845/11.

5°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.

6°) Comunicar a las Gerencias: General, Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos y Créditos. Cumplido, pase a esta última para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

Nota N° 6.828-IVC/2011

Continuando la sesión del día 15 de julio de 2011 del Acta N° 2432/D/2011 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 11:

Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 (\$ 1.100.000,00) correspondiente a la empresa OPERYS S.R.L para la contratación de traslado de los gabinetes de medidores toma primaria de energía eléctrica de los edificios 6, 7, 8, 14, 15 y 16 del Barrio Manuel Dorrego.

Visto

la Nota N° 6.828/IVC/2011, y;

Considerando:

Que con fecha 27 de Septiembre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3512 el Decreto N° 752 que modificó el Decreto N° 556/10.

Que por el Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011 de fecha 17 de febrero de 2011, este Organismo adhirió al Decreto N° 752/GCBA/10 (BOCBA 3512 del 27/09/2010).

Que esta nueva norma vino a unificar toda la normativa que rige la materia, actualizando los límites autorizados para realizar gastos de imprescindible necesidad tendientes a asegurar la prestación de servicios esenciales que, por la celeridad con que deben llevarse a cabo, no pudieran ser gestionados desde su inicio a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante el régimen de cajas chicas.

Que, por las presentes actuaciones tramita la contratación de traslado de los gabinetes de medidores toma primaria de energía eléctrica de los edificios 6, 7, 8, 14, 15 y 16 del Barrio Manuel Dorrego.

Que la Gerencia Técnica manifestó “Esta Gerencia Técnica destinó personal profesional a inspeccionar el llamado Barrio “Los Perales” a raíz de los reclamos de los vecinos referidos a la inundación de los subsuelos producto de las aguas que provienen de las napas subterráneas que ingresan a los locales cuya aislamiento hidráulica - producto de su vencimiento se encuentra inútil.”

Que asimismo agregó “De la inspección realizada surge no sólo la necesidad de una reparación integral que necesariamente deberá contemplar un estudio técnico de depresión de napas, sino que presenta un hecho más grave en seis (6) de los edificios y que es que el ingreso, medición y comando de los sistemas eléctricos se encuentran en esos locales.”

Que por último expresó “Ante la urgencia y peligro que implica que dichas instalaciones fallen o produzcan un siniestro producto de las aguas, es que se proyectó trasladar los medidores a un lugar seco tal como se hiciera en otros edificios. El proyecto contempla el traslado de las instalaciones desde la toma de compañía y realizar todo el sistema en paralelo nuevo para no dejar sin servicio a los vecinos mientras se realizan los trabajos.”

Que, por tal motivo, se propicia una contratación mediante el Decreto 752/10, para que se adjudiquen los trabajos a la menor de las cotizaciones.

Que, en virtud de la urgencia con la que se debe prestar cobertura al mencionado servicio, se trata de una contratación de imprescindible necesidad, la cual no puede ser gestionada mediante otro procedimiento vigente en materias de compras y contrataciones.

Que, a fs. 10/134 se adjuntan presupuestos de las diferentes empresas del ramo, a saber: A) SERVIROP S.R.L por un total de \$ 1.570.599,90.- B) NORBERTO SPINELLI S.R.L. por un total de \$ 1.508.070.- C) OPERYS S.R.L por un total de \$ 1.100.000,00; D) SOUTH 3 S.A. por un total de \$ 2.219.796,90.

Que la Gerencia General manifiesta que “...la propuesta más favorable, por ajustarse a lo requerido y ser la mas económica para los intereses del Organismo resulta ser la efectuada por la Empresa OPERYS S.R.L. Ingeniería & Servicios por un monto de PESOS UN MILLON CIEN MIEL (\$1.100.000,00)...”

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete no teniendo observaciones que formular dictaminando que “Los requisitos previstos por el art. 5 del acta precitada se encuentran cumplimentados...”

Que la Gerencia Administración y Finanzas realizó la correspondiente Reserva Presupuestaria a través del Formulario N° 1454/11.

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por los miembros presentes. Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar como gasto de imprescindible necesidad conforme los términos del Punto N° 23 del Acta de Directorio N° 2424/D/2011, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 1.100.000,00) correspondiente a la empresa OPERYS S.R.L para la contratación de traslado de los gabinetes de medidores toma primaria de energía eléctrica de los edificios 6, 7, 8, 14, 15 y 16 del Barrio Manuel Dorrego.

2°) Encomendar a la Gerencia Técnica la notificación de lo resuelto a la empresa Operys S.R.L, mediante Cédula de Notificación, la que deberá ser diligenciada conforme las disposiciones del Art. 60 y cc. de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por el DNU N° 1510/GCBA/97.

3°) Establecer que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva presupuestaria efectuada mediante el Formulario N° 1454/11.

4°) Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un día y en el sitio web oficial de la CABA.

5°) Comunicar a las Gerencias: General, Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General Planificación Administrativa y Financiera, Administración y Finanzas, Asuntos Jurídicos y Técnica. Cumplido, pase a esta última para la prosecución de su trámite.

Se da por aprobado el presente punto firmando al pie los miembros del Directorio.

Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud

Nota N° 1.720-IVC/2011

Continuando la sesión del día de 15 de julio de 2011 del Acta N° 2432/D/2011 y con la presencia del Sr. Presidente Omar Ahmed Abboud, del Sr. Director Martín Miguel Moyano Barro, del Sr. Director Martín Gonzalo Garcilazo y del Sr. Director Marcelo Claudio Viegas Calçada, se considera el siguiente punto:

PUNTO N° 12:

Llamado a Contratación Directa N° 11/2011 - Emergencia de las Instalaciones de Gas 4° Etapa Conjunto Habitacional Comandante Luis Piedrabuena.

Visto

la Nota N° 1.720/IVC/2011 y;

Considerando:

Que por la actuación referida la Gerencia Técnica del Organismo, luego de reseñar distintas cuestiones relativas a la declaración por ley de la emergencia en la infraestructura y ambiental del Conjunto Habitacional Comandante Luis Piedrabuena, informa que: "...se incrementó fuertemente el acoso judicial e institucional a este Instituto mediante la concesión de recursos de amparo en autos, a saber "Testa Camilo Santiago Carlos y Otro c/GCBA s/Procesos Incidentales"; "Gordillo María Dolores c/GCBA s/Medida Cautelar"; y "Familia Cerezo c/GCBA s/Otros procesos incidentales"; como así también de la Comisión de Vivienda de la Legislatura de La Ciudad Autónoma de Buenos Aires que en la sesión de fecha 15 de septiembre de 2010, intimó al IVC a la realización de las obras que aquí se proponen".

Que, en relación con la Nota N° 312/IVC/2010 por la cuál tramitara el llamado a licitación Pública para efectuar la presente obra, el área técnica informa que "...no habiéndose llamado a licitación pública, a causa de sendas modificaciones a

efectuarse en la documentación licitatoria, conforme constancias del mencionado expediente con su consiguiente y natural retraso (...) se generaron documentos "paralelos" con otro procedimiento de compra más ágil y con fundamento en el incremento de la emergencia (...) La peligrosidad de la situación lleva a un estado de "alarma" de los técnicos de la empresa METROGAS, quienes propician la urgente necesidad de cortar el suministro de gas, merced a la emergente peligrosidad, que el mismo acarrea, en razón de la muy deficiente infraestructura existente".

Que, la crítica situación descripta por la Gerencia Técnica afecta a todos los habitantes del Conjunto Urbano Piedrabuena, de los cuales un alto porcentaje son niños y ancianos, con graves problemas de salud, de movilidad y de discapacidad, requiriéndose de una inmediata solución.

Que, conforme surge de los principios enunciados en el Art. 4° de la Ley 1251 de Creación de este Organismo, el mismo debe promover el efectivo ejercicio del derecho de hábitat y a la vivienda de todos los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo cual implica "...ejecutar políticas y acciones que permitan la puesta en valor, recuperación y mantenimiento edilicio de los complejos urbanos y de vivienda en barrios que se encuentran dentro de la órbita de la administración del Instituto de Vivienda..." (Art. 6 de la Ley 1251 incorporado por el Art. 1 de la Ley 2275).

Que, la Ley 2737 -que fuera prorrogada por Leyes 3099 y 3563- ha declarado la emergencia de infraestructura y ambiental del Complejo Habitacional, que nos ocupa, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días.

Que, por lo expuesto precedentemente, la obra de la referencia puede ser realizada mediante el procedimiento de excepción de Contratación Directa por "urgencia", prevista en el inc. c) del Art. 9 de la Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Que, el presupuesto oficial de los trabajos a realizar asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 11.162.688,94.-).

Que a fs. 3 del Visto (en folio transparente) obran los Pliegos de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y de Especificaciones Técnicas Particulares que regirán la presente contratación.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomó competente intervención, informando que respecto del Pliego de Condiciones Generales, que regirá el presente llamado es el Pliego Único de Condiciones Generales para Obra Pública del IVC aprobado por Acta de Directorio N° 2388 (Punto 22), con las modificaciones introducidas por Acta de Directorio N° 2391 (Punto N° 1), 2392 (Punto 18), 2396 (Punto 8), 2408 y 2413/10 (ello tal como surge de la leyenda inserta por la Gerencia Técnica al pie de cada uno de las hojas que conforman el Pliego).

Que se ha efectuado la imputación presupuestaria preventiva mediante formulario N° 870/2011.

Que, la Gerencia General y de Coordinación General Legal y Técnico han tomado la intervención de su competencia.

Que, a fojas 38/41, obra el Dictamen N° 084231 de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo normado por el Art. 10 de la Ley 1218 modificado por el art. 141 de la Ley N° 2095/2006.

Que atento a las observaciones efectuadas por la Procuración General, la Gerencia Técnica informa que "El otorgamiento del anticipo financiero contemplado en el Art. 2.1.6. Anticipo Financiero del P.C.P. es necesario, dada la magnitud y envergadura de la obra, de modo tal que la empresa contratista pueda afrontar los compromisos iniciales y dar un adecuado y correcto comienzo y ritmo de la misma."

Que aclara asimismo el área técnica que, "Se cumplimenta con la Ley N° 1747 y respecto a la Ley N° 123 no corresponde la intervención del organismo pertinente dado que se trata de obras de refacción y por lo tanto no se modifican las condiciones ambientales del hecho construido."

Que, luego de un breve debate, el presente tema es sometido a votación y se aprueba por unanimidad.

Por ello.

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la documentación que regirá el llamado a Contratación Directa N° 11/2011 - Emergencia de las Instalaciones de Gas 4° Etapa Conjunto Habitacional Comandante Luis Piedrabuena, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

2°) Llamar a Contratación Directa N° 11/11 cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 94/100 (\$ 11.162.688,94.-).

3°) Encomendar a la Gerencia General (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas), cursar las invitaciones respectivas, emitir circulares explicativas o aclaratorias, determinar la fecha de recepción de las ofertas y apertura de los sobres, y realizar las publicaciones e invitaciones de ley.

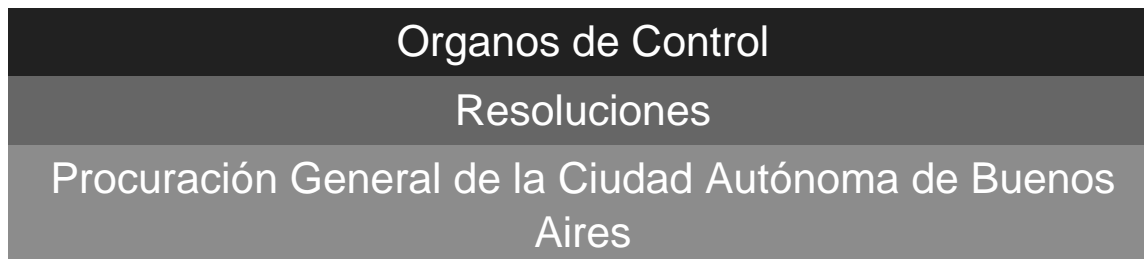
4°) Destacar que el monto del presente gasto será solventado conforme la reserva efectuada a través del Formulario de Afectación N° 870/11.

5°) Comunicar a las Gerencias General, de Coordinación General Legal y Técnica, de Coordinación General Planificación Adm. y Financiera, Asuntos Jurídicos, Técnica y Administración y Finanzas.

6°) Publicar el presente punto en la página web y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Se da por aprobado el presente Punto firmando de conformidad los miembros del Directorio. **Moyano Barro - Gonzalo Garcilazo - Viegas Calçada - Abboud**

ANEXO



RESOLUCIÓN N.° 206/PG/11.

Buenos Aires, 1 de agosto de 2011

VISTO:

Los Decretos 804-GCBA-2009 y 251-GCBA-2010 y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Director General Técnico Administrativo y Legal, Dr. Guilermo de la Cruz, ha solicitado licencia entre los días 2 y 5 de agosto del corriente año;

Que por lo tanto, corresponde otorgar la autorización pertinente y designar al funcionario que pueda suplir la firma del despacho de la Dirección General indicada precedentemente, mientras dure la ausencia de su titular;

Que, en tal sentido, se propicia encomendar el despacho de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal al Sr. Director General de Asuntos Institucionales, Dr. Carlos Salvadores de Arzuaga;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias

EL PROCURADOR GENERAL RESUELVE:

Artículo 1º: Autorízase al Señor Director General de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Dr. Guillermo de la Cruz a ausentarse entre los días 2 y 5 de agosto de 2011, inclusive.

Artículo 2º: Encomiéndase el despacho de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal al Señor Director General de Asuntos Institucionales, Dr. Carlos Salvadores de Arzuaga mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial. Comuníquese a las Direcciones Generales Técnica Administrativa y Legal y de Asuntos Institucionales y al Departamento de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Monner Sans**

Poder Judicial

Resoluciones

Ministerio Público

RESOLUCIÓN N.º 15/CCAMP/11.

Buenos Aires, 29 de junio de 2011

VISTO:

El Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley 1903 – Orgánica del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, La Ley 2095 – Compras y Contrataciones de la C.A.B.A., el Decreto N° 294/11 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que fija el cronograma para la formulación del Programa General de Acción año 2012, el Plan Plurianual de Inversiones 2012-2014 y el Presupuesto para el año 2012, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, el Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía dentro del

Poder

Judicial.

Que el Decreto 294/11 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires fija el cronograma para la formulación del Programa General de Acción de Gobierno, el Plan Plurianual de Inversiones 2010-2012 y el Presupuesto del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el año 2010 y cursa nota al Poder Judicial de acuerdo con lo detallado en el Art. 5º del mismo.

Que corresponde a esta Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público dentro de las atribuciones previstas en la Ley 1903, (Artículo 21 inciso 4) poner en marcha el proceso de formulación presupuestaria, a fin de proceder a la realización de las tareas previas, con la suficiente antelación.

Que uno de los requisitos esenciales del proceso de construcción de políticas activas y de la promoción del proceso de desarrollo económico y social, es el vital fortalecimiento del rol que debe desempeñar el presupuesto público como captador, asignador y distribuidor de los recursos públicos en el marco de políticas de desarrollo de mediano y largo plazo, de modo que es preciso adoptar las medidas necesarias para impulsar el proceso de elaboración del presupuesto 2012 del MINISTERIO PÚBLICO.

Que es necesario llevar a cabo políticas presupuestarias que permitan cumplir con el mandato constitucional conferido a este MINISTERIO PÚBLICO.

Que el artículo 12 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones dispone que cada UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA elaborara un Plan de Compras y Contrataciones que debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad.

Que el artículo 19 de la Ley 2095, dispone que las UNIDADES OPERATIVAS DE ADQUISICIONES deben confeccionar el programa anual de compras y contrataciones, a partir de los proyectos de adquisiciones anuales que eleven las Unidades Ejecutoras, el que será ajustado luego de la aprobación del presupuesto y de su distribución, y de corresponder reajustarlo periódicamente.

Que la experiencia recogida en la formulación y presentación correspondiente a los ejercicios 2008 a 2011, debe capitalizarse para la elaboración del anteproyecto de presupuesto 2012, así como servir de base para la profundización de los métodos y sistemas y converger a una mejora continua.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y los artículos 49º y 50º de la Ley 70, y 1º, 2º, 3º, 18º, 22º y 23º de la Ley 1903.

**LA COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Fijar el cronograma para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio del año 2012 de este MINISTERIO PÚBLICO en las siguientes fechas:

- a) 02 de agosto del 2011, fecha limite para el envío a esta Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, por parte de cada una de sus ramas, del proyecto de formulación de la política de la jurisdicción.
- b) Hasta el 03 de agosto del 2011 para la aprobación y giro de la política Jurisdiccional – Trienio 2012-2014.
- c) El 09 de agosto del 2011 fecha limite para aprobar dentro de la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público, el Anteproyecto de Presupuesto 2012 definitivo, a los fines de su remisión al Consejo de la Magistratura, en los términos del artículo 21 inciso 4) de la Ley 1903.

ARTICULO 2º: Encomendar a la OGESE de la Jurisdicción, la coordinación, sistematización y elaboración del anteproyecto presupuestario.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese en la pagina de Internet del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Boletín Oficial de la C.A.B.A., comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y oportunamente archívese. **Kestelboim - Garavano - Musa**

Comunicados y Avisos

Ministerio de Salud

Aclaración:

Por un error involuntario de el Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", se publico en el Boletín Oficial N° 3616 y N° 3717, la Búsqueda de actuación, con un error en su interior.

Donde dice: Expediente N° 520.22-MGEYA/11.

Debe decir: Expediente N° 526.022-MGEYA/11.

A continuación se publica el aviso completo para una mejor comprensión del mismo.

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Búsqueda de actuación - Expediente N° 526.022-MGEYA/11

Se solicita a los señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de los distintos Ministerios sirvan informar si en el organismo al que pertenecen se encuentra el Expediente N° 526.022-MGEYA/11.

Néstor Hernández
Director Interino

CA 166

Inicia: 2-8-2011

Vence: 9-8-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el

Organismo al que pertenecen se encuentra la siguiente actuación: Carpeta N° 11.333-DGR/09 relacionado con el contribuyente BANCO REGIONAL DE CUYO SA. La información ha de ser enviada en el término de 72 hs. a la Dirección de Cobranzas Judiciales de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sita en la calle Esmeralda 638 planta baja, de esta Ciudad.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

CA 172
Inicia: 3-8-2011

Vence: 5-8-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

Búsqueda de Actuación

Se solicita a los Sres. Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las distintas dependencias del GCBA que realicen la búsqueda y/o se sirvan informar si en el organismo al que pertenecen se encuentran las siguientes actuaciones:

- **Expediente N° 49.600/11** Descripción Trata: Declaración Jurada Subsidio Familiar Mastrodonardo Paula.
- **Expediente N° 49.569/11** Descripción Trata: Declaración Jurada Subsidio Familiar Chirico Teresa.
- **Expediente N° 49.542/11** Descripción Trata: Declaración Jurada Prenatal González Milione Juan.

La información ha de ser enviada en el término de 72 hs. al Departamento Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sita en la calle Viamonte 900, 1° piso, de esta Ciudad.

Juan Carlos Pérez Colman
Director General

CA 171
Inicia: 3-8-2011

Vence: 5-8-2011

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Preadjudicación – Licitación Pública N° 1.400/2011

C. EX. N° 903.362/2011

Acta de Preadjudicación N° 1853/2011

Buenos Aires, 2 de agosto de 2011.

Expte. N° 903.362/2011.

MOTIVO: s/ Obra: "PUESTA EN VALOR DEL PATIO CARRANZA".

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA:

I.- ANTECEDENTES.

Se requiere la intervención de esta Comisión Evaluadora de Ofertas –creada por Resolución N° 125/SSATCIU/10- en el Expediente 903.362/2011 correspondiente a la realización de la obra "PUESTA EN VALOR DEL PATIO CARRANZA".

Que a fs. 2/3 luce la Nota N° 957039-CGPC14/2011 de la Directora del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 14, a través de la cual requiere la realización de la mencionada obra, con el objeto de revalorizar y optimizar ese espacio público como ámbito de interacción, facilitando la apropiación ciudadana, generando un lugar de permanencia, para el descanso, trabajo, esparcimiento o recreación.

Obra agregada la solicitud de gasto N° 536/2011 para la puesta en valor del patio carranza.

Por Resolución N° 144/SSATCIU/11, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la presente obra, y se llamó a Licitación Pública N° 1.400/2011 para el día 06 de Julio de 2011 a las 12.00 horas.

Que se halla agregada la constancia de publicación en la página Web de la Ciudad de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Resolución N° 144/SSATCIU/2011.

Que habiéndose cumplido con el procedimiento de llamado a ofertar, se procedió a la apertura de sobres, conforme Acta de Apertura N° 1786/2011, de fecha 6 de Julio de 2011 en la que consta que se han presentado OCHO (8) oferentes: ING. RAUL BAUD S.R.L., SALVATORI S.A., CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AVELLANEDA S.A., NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., INSTALECTRO S.A., T & T PROYECTOS S.A., MEDITERRANEO S.A., ALTOTE S.A.

II.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Luego del análisis de las ofertas presentadas esta Comisión de Evaluación de Ofertas, a través del Dictamen de fecha 18 de julio de 2011 emitió las siguientes consideraciones, a saber:

1.- ING. RAUL BAUD S.R.L.

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

- Declaración Jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, según Art. 1.3.5 inciso 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme Art. 1.3.5 inciso 17 Pliego Bases y Condiciones Generales.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surge que la empresa omitió presentar:

- No presenta certificación contable de facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del Contador autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, cuyo cierre no sea mayor de dos meses del mes de apertura de las ofertas. Del promedio mensual de la referida certificación deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente de una certificación mensual del Presupuesto Oficial.
- No presenta compromiso en firme - con fecha de emisión y plazo de vigencia, no

inferior al plazo de la obra - de una entidad bancaria o financiera de otorgar financiamiento al oferente por el importe total del presupuesto oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la correspondiente Licitación.

- Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. No presenta Acta de Asamblea de reunión de socios aprobatoria del Estado Contable al 31/12/2009 y al 31/12/2010, ni Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.

- Constancias de Impuestos exigidas en el apartado 2.2.17-B3.

C- El INFORME TÉCNICO manifiesta que la empresa omitió presentar:

- Certificado de Contratación Anual emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, dado que el que presenta la empresa es copia simple.

Habiéndose vencido el plazo otorgado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la empresa no dio cumplimiento a lo solicitado en el primer informe de fecha 18 de julio de 2011.

2.- SALVATORI S.A.

A- Según INFORME LEGAL:

La empresa había dado cumplimiento a todos los requisitos de índole legal exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surge que la empresa omitió presentar:

- Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. No presenta Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.

C- El INFORME TÉCNICO manifiesta que la empresa omitió presentar:

- Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, en este último no se deja registrado el Anticipo Financiero.

A través de la PA. 903362-004/MGEYA/11 la empresa dio cumplimiento a lo solicitado en el Dictamen de esta Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 18 de julio de 2011, acompañando toda la documentación exigida.

3.- CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES AVELLANEDA S.A.

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

- Acreditación de la personería del firmante certificada por escribano público, conforme Art. 1.3.5 inciso 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, puesto que la empresa lo acompaña en copia simple.

- Copia Certificada del Contrato Social y estatutos, dado que el que consta en la oferta es copia simple, conforme Art. 1.3.5 inciso 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- Declaración Jurada manifestando que el oferente no encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires, conforme Art. 1.3.5 inciso 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surge que la empresa omitió presentar:

- Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. Presenta Estado Contable al 30/06/2009 y al 30/06/2010 en copia simple. No presenta Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria del Ejercicio Económico al 30/06/2009 y al 30/06/2010, ni Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.
- Constancias de Impuestos exigidas en el apartado 2.2.17-B3. Presenta documentación en copia simple.

C- El INFORME TÉCNICO manifiesta que la empresa omitió presentar:

- Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, en este último no se deja registrado el Anticipo Financiero.
- Certificado de Contratación Anual emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, dado que el que presenta la empresa es copia simple.
- Declaración de nombramiento de Representante Técnico, falta la aceptación expresa de quien resultó designado.

Habiéndose vencido el plazo otorgado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la empresa no dio cumplimiento a lo solicitado en el primer informe de fecha 18 de julio de 2011.

4.- NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

- Declaración Jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, según Art. 1.3.5 inciso 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Acreditación de la personería del firmante certificada por escribano público, conforme Art. 1.3.5 inciso 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, puesto que la empresa lo acompaña en copia simple.
- Copia Certificada del Contrato Social y estatutos, dado que el que consta en la oferta es copia simple, conforme Art. 1.3.5 inciso 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- Copia de los pliegos de la Licitación y las Circulares, debidamente firmados por el oferente, conforme lo establecido en el Art. 2.2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, falta el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surge que la empresa omitió presentar:

- Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.

Presenta Estados Contables al 30/09/2009, al 30/09/2010 y copia de Asamblea de Accionistas aprobatorias de dichos estados en copia simple. No presenta Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.

- Constancias de Impuestos exigidas en el apartado 2.2.17-B3.

C- EI INFORME TÉCNICO manifiesta que la empresa omitió presentar:

- Plan de trabajo y curva de inversiones.

- Análisis de Precios, no presenta análisis ítem por ítem.

Habiéndose vencido el plazo otorgado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la empresa no dio cumplimiento a lo solicitado en el primer informe de fecha 18 de julio de 2011.

5.- INSTALECTRO S.A.

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

- Declaración Jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, según Art. 1.3.5 inciso 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- Acreditación de la personería del firmante certificada por escribano público, conforme Art. 1.3.5 inciso 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

- Copia de los pliegos de la Licitación y las Circulares, debidamente firmados por el oferente, conforme lo establecido en el Art. 2.2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; falta copia de las Circulares.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surge que la empresa omitió presentar:

- Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. No presenta Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.

- Constancias de Impuestos exigidas en el apartado 2.2.17-B3.

C- EI INFORME TÉCNICO manifiesta que la empresa omitió presentar:

- Plan de Trabajo y Curva de Inversiones, en este último no se deja registrado el Anticipo Financiero.

Habiéndose vencido el plazo otorgado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la empresa no dio cumplimiento a lo solicitado en el primer informe de fecha 18 de julio de 2011.

6.- T & T PROYECTOS S.A.

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

- La oferta no se encuentra íntegramente firmada por el representante legal de la empresa, de conformidad con el Art. 2.2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surge que la empresa omitió presentar:

- No presenta certificación contable de facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del Contador autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, cuyo cierre no sea mayor de dos meses del mes de apertura de las ofertas. Del promedio mensual de la referida certificación deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente de una certificación mensual del Presupuesto Oficial.
- No presenta compromiso en firme - con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra - de una entidad bancaria o financiera de otorgar financiamiento al oferente por el importe total del presupuesto oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la correspondiente Licitación.
- Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos.
- Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. Presenta Estados Contables al 31/08/2009, al 31/08/2010 y Estado de Situación Patrimonial al 30/04/2011 en copia simple. No presenta Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los Estados Contables al 31/08/2009 y al 31/08/2010.
- Constancias de Impuestos exigidas en el apartado 2.2.17-B3.

C- EI INFORME TÉCNICO manifiesta que la empresa omitió presentar:

- Certificado de Contratación Anual emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, puesto que el que acompaña la empresa esta en copia simple. Asimismo, del Certificado surge que debido a la cantidad de obras que el oferente tiene en ejecución, la capacidad resulta insuficiente.
- Declaración de nombramiento de Representante Técnico, falta la aceptación expresa de quien resultó designado.
- Análisis de precios.

Habiéndose vencido el plazo otorgado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la empresa no dio cumplimiento a lo solicitado en el primer informe de fecha 18 de julio de 2011.

7.- MEDITERRANEO S.A.

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

- Copia de los pliegos de la Licitación y las Circulares, debidamente firmados por el oferente, conforme lo establecido en el Art. 2.2.7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares; falta copia de las Circulares.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surge que:

La empresa había dado cumplimiento a todos los requisitos de índole económico - financiero exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

C- EI INFORME TÉCNICO manifiesta que la empresa omitió presentar:

- Análisis de precios, presenta algunos valores con diferencias o faltantes. Deberá presentar nuevamente.

A través de la PA. 903362-005/MGEYA/11 la empresa dio cumplimiento parcial a lo solicitado en el Dictamen de esta Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 18 de julio de 2011, puesto que del informe técnico surge que en el análisis de precios falta un

ítem. Asimismo, el informe legal indica que se omite acompañar copia de las circulares.

8.- ALTOTE S.A.

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

- Declaración Jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, según Art. 1.3.5 inciso 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surge que la empresa omitió presentar:

La empresa ha dado cumplimiento a todos los requisitos de índole económico - financiero exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

C- El INFORME TÉCNICO manifiesta que la empresa omitió presentar:

La empresa ha dado cumplimiento a todos los requisitos de índole técnico exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

A través de la PA. 903362-003/MGEYA/11 la empresa dio cumplimiento a lo solicitado en el Dictamen de esta Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 18 de julio de 2011, acompañando toda la documentación exigida.

Evaluada las propuestas económicas y el resto de la documentación obrante en el expediente de referencia, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta de la empresa SALVATORI S.A., por el monto total de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 593.638,31) resulta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de las previsiones contenidas en los instrumentos de la presente contratación y del artículo 15 del Decreto 1023/2001 aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Corresponde PREADJUDICAR la realización de la obra "PUESTA EN VALOR DEL PATIO CARRANZA", a la empresa SALVATORI S.A., por el monto total de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 593.638,31).

Concluido el estudio de las propuestas presentadas y de conformidad con las previsiones contempladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, corresponde proceder a la notificación de la presente a todos los oferentes y publicar la presente Acta en el Boletín Oficial y en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Una vez notificada la presente Acta remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para su consideración y prosecución de trámite. Carlos Romero, Romina Roxana Weigandt, Ricardo Javier Miglierina: Comisión Evaluadora.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 2888

Inicia: 4-8-2011

Vence: 4-8-2011

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Servicio de Consultoría - Expediente N° 870.023/2011

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 1.908/SIGAF/2011 para la contratación de un Servicio de Consultoría para la elaboración de un análisis y evaluación tecnológica de los sistemas que soportan las redes ciudadanas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse el día 11 de agosto de 2011 a las 11 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2901

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de cámaras de seguridad y los insumos para su instalación - Expediente N° 764860/11

Llámase a Licitación Pública N° 1259/2011 cuya apertura se realizará el día miércoles 10 de agosto de 2011, a las 12 horas.

Adquisición de cámaras de seguridad y los insumos para su instalación.

Autorizante: Disposición N° 74/DGTALMJYS/11

Repartición destinataria: Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, Subdirección Operativa de Compras del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas.

Lugar de apertura: Ministerio de Justicia y Seguridad, Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María F. Mancini
Gerente Operativa de OGESE

OL 2879

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de desfibriladores, nebulizador, Tubo de Oxigeno y Camilla Rigida – Expediente N° 774070/11

Licitación Pública N° 1838/11

Resolución N° 3425-SSEMERG/11

Repartición destinataria: Instituto Superior de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad.**Valor del pliego:** Sin valor económico**Retiro y consultas de pliegos:** de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso.**Apertura:** 18 de agosto de 2011 a las 12 horas en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso.

Néstor Nicolás
Subsecretario

OL 2875

Inicia: 4-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 173763/2011

Licitación Pública N° 1378/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1790/2011

Rubro: Textil, Confección y Calzado.**Objeto de la contratación:** Indumentaria y Calzado.**Observaciones:**

Firmas preadjudicadas:

Premier Plus S.R.L.

Renglón 1: Cantidad: 100 unidades. Precio Unitario \$ 36,78. Precio Total \$ 3.678,00

Renglón 2: Cantidad: 4500 pares. Precio Unitario \$ 6,64. Precio Total \$ 29.880,00.

Renglón 6: Cantidad: 500 pares. Precio Unitario \$ 33,30. Precio Total \$ 16.650,00

Renglón 7: Cantidad: 20 pares. Precio Unitario \$ 338,00. Precio Total \$ 6.760,00

Renglón 9: Cantidad: 500 pares. Precio Unitario \$ 189,80. Precio Total \$ 94.900,00.

Renglón 10: Cantidad: 200 pares. Precio Unitario \$ 97,70. Precio Total \$ 19.540,00.

Pronunciamiento S.R.L.

Renglón 3: Cantidad: 500 pares. Precio Unitario \$ 43,00. Precio Total \$ 21.500,00.

Fariña Fernando Gabriel

Renglón 4: Cantidad: 100 pares. Precio Unitario \$ 13,19. Precio Total \$ 1.319,00.

Renglón 5: Cantidad: 500 pares. Precio Unitario \$ 25,90. Precio Total \$ 12.950,00.

La Bluseri

Renglón 8: Cantidad: 1 unidad. Precio Unitario \$ 965.000,00. Precio Total \$ 965.000,00.

La presente preadjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley 2095, atento a que los precios y las calidades ofertadas por las empresas preadjudicadas resultan ser los más convenientes para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Se deja constancia que no se dio cumplimiento al art. 106 de la Ley N° 2.095 en virtud que se solicito el dictamen de evaluación técnica de las ofertas a la Dirección General de Defensa Civil por ser la repartición solicitante.

Vencimiento validez de oferta: 3/8/2011.

Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera

Néstor A. Nicolás

Subsecretario

OL 2874

Inicia: 4-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA

Preadjudicación - Licitación Pública N° 1577-SIGAF/2011

Expediente N° 835479/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1819-SIGAF/2011.

Encuadre legal: Ley N° 2095, Art. 31.

Rubro comercial: Adq. de Vehículos.

Fecha de apertura: 19/7/2011.

Ofertas presentadas: Una (1) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1918/2011 y lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: GUIDO GUIDI S.A.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente Licitación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de:

Firma adjudicada:

GUIDO GUIDI S.A.

Renglón: 2 - Cantidad 5 Unidades - Precio Unitario: \$ 84.998,00 -

Precio Total: \$ 424.990,00

Importe total adjudicado: pesos cuatrocientos veinticuatro mil novecientos noventa con 00/100 centavos (\$ 424.990,00)

Renglón N° 1 resultó desierto.

Fundamentos de las adjudicaciones: Por precio mas conveniente y ajustarse a lo solicitado.

Lugar de exhibición del Acta: Subsecretaría de Seguridad Urbana, sita en la Av. Regimiento de Patricios 1142, 5º piso, Capital Federal, Área de Compras y Contrataciones.

Matías Molinero
Subsecretario

OL 2862

Inicia: 3-8-2011

Vence: 5-8-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

Adquisición de Insumos para Neurocirugía - Licitación Pública N° 1798/2011

Llámesse a Licitación Pública N° 1798/2011 para la adquisición de Insumos para Neurocirugía, cuya apertura se realizara el día 11 de agosto de 2011 a las 10 hs.

Pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en la División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Valor del pliego: gratuito.

Eduardo Tognetti
Director

OL 2881

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ALVAREZ"

Adquisición de Dispositivo Intrauterino - Expediente N° 929553/11

Llámesse a Licitación Publica N° 1921/11, cuya apertura se realizara el día 12/8/2011, a las 10 hs., para la adquisición de Dispositivo Intrauterino para División Farmacia

Autorizante: Disposición N° 327/11.

Valor del pliego: \$ 00.

Adquisición y consultas de pliegos: en Hospital Álvarez, Aranguren 2701, 1º piso, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día de la apertura.

Lugar de apertura: en Oficina de Compras, 1º piso, Hospital Álvarez.

Diana Galimberti

Director General

Viviana Bobovnick

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2910

Inicia: 5-8-2011

Vence 8-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA"

Preadjudicación - Expediente N° 778507-HIJCTG/11

Licitación Pública N° 1645/2011.

Dictamen de Evaluación N° 1769/11.

Clase: etapa única

Rubro comercial: 401

Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento informático.-

Firmas preadjudicadas:

Ninguna

Renglones desestimados:

El Renglón 10 de la firma G & B srl desestimado por precio excesivo.

Renglones desiertos:

1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, y 13.

Fundamento de la preadjudicación: Gago Juan Manuel – Dora Albornoz – Daniela Baigorria.

Validez de la oferta: 12/9/2011 (20 días hábiles renovables Art. 102 Item 5 Decreto N° 754/GCBA/2008).

Lugar de exhibición del Dictamen: Departamento de Compras y Contrataciones-sito en Dr. Ramón Carrillo 315, CABA, P.B., por un día a partir del 5/8/2011 en Cartelera del Depto. De Compras y Contrataciones.

Roberto A. Yunes

Director

Walter Bitar

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2883

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONÓISIS "DR. LUIS PASTEUR"

Preadjudicación - Licitación Pública N° 1646/SIGAF/2010

Licitación Pública N° 1646/SIGAF/2010.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1786/2011.

Lugar y horario de consulta: Instituto de Zoonosis “Dr. Luis Pasteur”, Of. Compras, Av. Díaz Vélez 4821, 1º piso, Capital Federal, tel.: 4982-66666, de lunes a viernes hab., de 10.30 a 14 hs.

Rubro: Adquisición de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Procesadora de Placas Radiográficas Marca FUJI FILM FPM 100º.

Firma preadjudicada:

R.C. Radiología Castelar S.R.L. (Olmos 195 “C”, Capital Federal).

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 1.573,00 - Importe total: \$ 18.876,00.

Encuadre legal: Art. 108 Ley 2095/06.

Monto preadjudicado: \$ 18.876,00

Monto total preadjudicado de la licitación: \$ 18.876,00 (Son pesos: Dieciocho mil ochocientos setenta y seis)

Oscar Lencinas

Director

OL 2892

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS “DR. FRANCISCO J. MUÑIZ”

Preadjudicación - Expediente 865241/HIFJM/2011

Licitación Pública N° 1657/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1825/2011

Rubro comercial: Salud.

Objeto de la contratación: Adquisición de Reactivos para Hepatitis.

Firma preadjudicada:

Tecnolab S.A.

Renglón N° 1 - cantidad: 30 EQUIPO – precio unitario: \$ 2.528,06 – precio total: \$ 75841,80

Renglón N° 2 - cantidad: 1 CAJA – precio unitario: \$ 1.342,00– precio total: \$ 1.342,00

Renglón N° 3- cantidad: 4 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.329,00 – precio total: \$ 5.316,00

Renglón N° 4 - cantidad: 18 CAJA – precio unitario: \$ 677,38– precio total: \$ 12.192,84

Renglón N° 5 - cantidad: 38 EQUIPO – precio unitario: \$ 4.826,00– precio total: \$ 183.388,00

Renglón N° 6 - cantidad: 2 EQUIPO – precio unitario: \$ 6.895,00 – precio total: \$ 13.790,00

Renglón N° 7 - cantidad: 5 EQUIPO – precio unitario: \$ 3.323,00 – precio total: \$ 16.615,00

Renglón N° 8 - cantidad: 30 EQUIPO – precio unitario: \$ 2.020,03– precio total: \$

60.600,90

Renglón N° 9 - cantidad: 4 EQUIPO – precio unitario: \$ 6.317,14 – precio total: \$ 25.268,56

Renglón N° 10 - cantidad: 5 CAJA – precio unitario: \$ 585,00– precio total: \$ 2.925,00

Renglón N° 12- cantidad: 3 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.463,00 – precio total: \$ 4.389,0

Renglón N° 13- cantidad: 1 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.856,00– precio total: \$ 1.856,00

Renglón N° 14- cantidad: 18 EQUIPO – precio unitario: \$ 3.915,00 – precio total: \$ 70.470,00

Renglón N° 15- cantidad: 2 EQUIPO – precio unitario: \$ 871,00 – precio total: \$ 1.742,00

Renglón N° 17- cantidad: 5 EQUIPO – precio unitario: \$ 3.897,00– precio total: \$ 19.485,00

Renglón N° 18 - cantidad: 2 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.429,00 – precio total: \$ 2.858,00

Renglón N° 19 - cantidad: 1 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.429,00 – precio total: \$ 1.429,00

Renglón N° 20- cantidad: 4 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.329,75– precio total: \$ 5.319,00

Renglón N° 21- cantidad: 1 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.329,75 – precio total: \$ 1.329,75

Renglón N° 22- cantidad: 2 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.429,00– precio total: \$ 2.858,00

Renglón N° 23- cantidad: 1 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.429,00 – precio total: \$ 1.429,00

Renglón N° 24- cantidad: 20 EQUIPO – precio unitario: \$ 3.495,00 – precio total: \$ 69.900,00

Renglón N° 25 - cantidad: 4 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.429,00 – precio total: \$ 5.716,00

Renglón N° 26 - cantidad: 1 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.429,00 – precio total: \$ 1.429,00

Renglón N° 27 - cantidad: 2 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.255,00– precio total: \$ 2.510,00

Renglón N° 29 - cantidad: 2 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.329,75 – precio total: \$ 2.659,50

Renglón N° 30 - cantidad: 2 EQUIPO – precio unitario: \$ 1.429,00 – precio total: \$ 1.429,00

Renglón N° 31 - cantidad: 1 EQUIPO – precio unitario: \$1.429,00– precio total: \$ 1.429,00

Renglón N° 32 - cantidad: 10 CAJA – precio unitario: \$ 455,00– precio total: \$ 4.550,00

Renglón N° 33 - cantidad: 2 UNIDAD – precio unitario: \$ 1.965,00– precio total: \$ 3.930,00

Total preadjudicado: son pesos seiscientos cinco mil cuatrocientos veintiséis con 35/100 (\$ 605.426,35).

No se considera: Renglón N° 11,16 y 28 de la firma TecnoLab S.A. fracasado por precio excesivo.

Fundamento de la preadjudicación: Sr. Pablo Juárez, Dra. Beatriz Alonso y Lilia B. Mammana, Única oferta Art. 109 Ley 2095/06.

Vencimiento validez de la oferta: 10/10/2011.

Lugar exhibición del acta: Hospital de Infecciosas Francisco Javier Muñiz – División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272, CABA.

Rubén Masini
Director Medico

OL 2882

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Preadjudicación - Expediente N° 1051961/MGEYA/11

Licitación Publica N° 1664/HMIRS/11

Dictamen de Evaluación N° 1687/11.

Objeto de la contratación: insumos para laboratorio (reactivos)

Apertura: 13/7/2011, a las 10 horas.

Ofertas presentadas: 5(cinco) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1870/2011 y a lo evaluado del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma: DROGUERIA ARTIGAS S.A., QUIMICA EROVNE S.A., BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., MEDI SISTEM S.R.L., y LOS CHICOS DE LAS BOLSAS S.R.L.

Firma preadjudicada:

Medisistem S.R.L.

Renglón 1: cantidad 150 unid. det. -p. unitario: \$ 17,76 - p.total: \$ 2.664,00- art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 31: cantidad 1000 unid det . p.unitario: \$ 0,27 - p. total: \$ 270.00 art. 108 Ley 2095/06

Droguería Artigas S.A.

Renglón 2: cant 1 envase -p. unitario: \$ 1.226,30 - p.total: \$ 1.226,30 : art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 3: cant 1 envase . p.unitario: \$ 750,05- p. total: \$ 750,05: art. 108 Ley 2095/06

Renglón 4: cant 1 envase -p. unitario: \$ 637,80 - p.total: \$ 637,80: art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 5: cant 1 envase p.unitario: \$ 637,80- p. total: \$ - 637,80 : art. 108 Ley 2095/06

Renglón 6: cant 1 envase - p. unitario: \$ 1.072,60- p.total: \$ 1.072,60 : art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 7: cant 4 enx100det . p.unitario: \$ 1.913,90-p. total: \$ 7.655,60: art. 108 Ley 2095/06

Renglón 8: cant 4 enx100det -p. unitario: \$ 2.007,80- p.total: \$ 8.031,20 : art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 9: cant 5enx100det . p.unitario: \$ 2.007,80- p. total: \$ 10.039,00: art. 108 Ley 2095/06

Renglón 13: cant 1 equipo . p.unitario: \$ 2.689,70 p. total: \$ 2.689,70 art. 108 Ley

2095/06

Renglón 14 cant 1 envase -p. unitario: \$ 638,30 - p.total: \$ 638,30 : art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 15: cant 3 unid . p.unitario: \$ 2.005,80 - p. total: \$ - 6.017,40: art. 108 Ley 2095/06

Renglón 16: cant 4eqx100det -p. unitario: \$ 1.913,90 - p.total: \$ 7.655,50 art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 19: canti 7 unid . p.unitario: \$ 2.007,80- p. total: \$ - 14.054,60: art. 108 Ley 2095/06

Renglón 20: cant 6 unid - p. unitario: \$ 153,80 - p.total: \$ 922,80 : art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 21: cant 1 unid . p.unitario: \$ 504,60- p. total: \$ - 504,60 art. 108 Ley 2095/06

Renglón 22: cant 6 unid -p. unitario: \$ 655,60 - p.total: \$ 3.933,60 : art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 24: cant 1envx100det . p.unitario: \$ 2.005,80- p. total: \$ - 2.005,80: art. 108 Ley 2095/06

Renglón 25: can 1eqx100der-p. unitario: \$ 2.005,80 - p.total: \$ 2.005,80 : art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 28: cant 2 envase . p.unitario: \$ 349,30 p. total: \$ - 698,60: art. 108 Ley 2095/06

Biomerieux Argentina S.A.

Renglón 12: cant 1eqx30 det -p. unitario: \$ 1.376,50 - p.total: \$ 11.376,00: art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 17: cant 1eqx30 det -p. unitario: \$ 1.226,46- p.total: \$ 1.226,45: art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 18: cant 80eqx60det -p. unitario: \$ 1.376,50 - p.total: \$ 107.022,40: art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 23: cant 1eqx30 det -p. unitario: \$ 937,99 - p.total: \$ 937,99 art. 108 Ley 2.095/06

Renglón 26: cant 10eqx60 det -p. unitario: \$ 1.238,07 - p.total: \$ 12.380,70: art. 108 Ley 2.095/06

Quimica Erovne S.A.

Renglón 30: cant 15000 unid -p. unitario: \$ 1000 unid - p.total: \$ 270.00: art. 108 Ley 2.095/06

Total preadjudicado: \$ 209.843,27 (doscientos nueve mil ochocientos cuarenta y tres con 27/100).

Observaciones:

Dora. Elsa Andina

Directora Medica

Ignacio J. De Benedetti

Coordinador de Gestión

Económico Financiera

OL 2914

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. JOSÉ DUEÑAS"

Preadjudicación - Expediente N° 1.214.420-HMO/2011

Licitación Privada 241/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1841/11 de fecha 4/8/2011

Clase: Etapa Única**Rubro comercial:** Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.**Objeto de la contratación:** material descartable.

Firmas preadjudicadas:

Pharma Express

Reng. N° 01	Cantidad 45.000 U	Precio Unit.: \$ 0,670.-	Precio Total: \$ 30.150,00.-
Reng. N° 02	Cantidad 18.000 U	Precio Unit.: \$ 1,355.-	Precio Total: \$ 24.390,00.-
Reng. N° 03	Cantidad 7.050 U	Precio Unit.: \$ 0,932.-	Precio Total: \$ 6.570,60.-
Reng. N° 04	Cantidad 900 U	Precio Unit.: \$ 1,910.-	Precio Total: \$ 1.719,00.-
Reng. N° 05	Cantidad 3.000 U	Precio Unit.: \$ 3,890.-	Precio Total: \$ 11.670,00.-

Total preadjudicado: (\$ 74.499,60.-)**Fundamento de la preadjudicación:**

Art.108 Ley 2095.

Monto total preadjudicado: son pesos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y nueve con 60/100 (\$ 74.499,60).**Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas:**

Sra. Patricia Ciappetta - Dr. Jorge Berasiartú – Dr. Jorge Cesarini -

Vencimiento validez de oferta: 22/9/2011.**Lugar de exhibición de acta:** Cartelera de anuncios del Hospital de Odontología Dr. José Dueñas, sito en Muñiz 15, 7º piso, Capital Federal, Sección Compras y Contrataciones el día 5/8/2011.**Daniel Basovich**

Director Odontólogo

Jorge Nelson Coda

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2915

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. PARMENIO T. PIÑERO"

Preadjudicación – Expediente N° 1.124.251/11

Licitación Pública N° 1710-HGAPP/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1860/11, de fecha 4 de agosto de 2011.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: insumos para odontología.

Objeto de la contratación: insumos para odontología.

Firmas preadjudicadas:

Suministros White S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 15000 Unidad - precio unitario: \$ 0,160000 - precio total: \$ 2.400,00

Renglón: 2 - cantidad: 16 Frasco - precio unitario: \$ 19,110000 - precio total: \$ 305,76

Renglón: 5 - cantidad: 100 Kg - precio unitario: \$ 3,990000 - precio total: \$ 399,00

Renglón: 6 - cantidad: 150 Kg - precio unitario: \$ 5,300000 - precio total: \$ 795,00

Renglón: 7 - cantidad: 15 Avio - precio unitario: \$ 216,130000 - precio total: \$ 3.241,95

Renglón: 8 - cantidad: 30 Frasco - precio unitario: \$ 13,850000 - precio total: \$ 415,50

Renglón: 10 - cantidad: 5 Unidad - precio unitario: \$ 47,630000 - precio total: \$ 238,15

Renglón: 12 - cantidad: 20000 Unidad - precio unitario: \$ 0,120000 - precio total: \$ 2.400,00

Renglón: 13 - cantidad: 10 Caja - precio unitario: \$ 164,450000 - precio total: \$ 1.644,50

Renglón: 16 - cantidad: 15 Unidad - precio unitario: \$ 641,090000 - precio total: \$ 9.616,35

Renglón: 18 - cantidad: 5 Rollo - precio unitario: \$ 15,080000 - precio total: \$ 75,40

Renglón: 19 - cantidad: 15 Envase - precio unitario: \$ 144,320000 - precio total: \$ 2.164,80

Renglón: 21 - cantidad: 50 Carrete - precio unitario: \$ 51,990000 - precio total: \$ 2.599,50

Renglón: 22 - cantidad: 16 Unidad - precio unitario: \$ 23,000000 - precio total: \$ 368,00

Renglón: 23 - cantidad: 8 Frasco - precio unitario: \$ 85,770000 - precio total: \$ 686,16

Renglón: 24 - cantidad: 2 Kg - precio unitario: \$ 4,840000 - precio total: \$ 9,68

Renglón: 25 - cantidad: 10 Unidad - precio unitario: \$ 182,410000 - precio total: \$ 1.824,10

Dental Medrano S.A.

Renglón: 4 - cantidad: 8 Avio - precio unitario: \$ 27,360000 - precio total: \$ 218,88

Renglón: 9 - cantidad: 24 Frasco - precio unitario: \$ 10,580000 - precio total: \$ 253,92

Renglón: 11 - cantidad: 24 Frasco - precio unitario: \$ 14,150000 - precio total: \$ 339,60

Renglón: 17 - cantidad: 10 Unidad - precio unitario: \$ 81,200000 - precio total: \$ 812,00

Renglón: 20 - cantidad: 16 Frasco - precio unitario: \$ 15,820000 - precio total:

\$ 253,12

Renglón: 26 - cantidad: 240 Unidad - precio unitario: \$ 5,670000 - precio total:
\$ 1.360,80

Total preadjudicado: pesos treinta y dos mil cuatrocientos veintidós con 17/100
(\$ 32.422,17).

Fundamento de la preadjudicación: Dr. Antonio Lombardi Jefe Odontología - Ana Maria Cabado Jefa Sección Compras y Contrataciones, Dra. Amanda Landeira Jefa Dto. Técnico.

Vencimiento validez de oferta: 14/9/2011.

Lugar de exhibición del acta: Hospital Piñero – Oficina de compras, Avenida Varela 1307, por un (1) día a partir de 5/8/2011.

Silvia Efron

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2913

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación – Expediente N° 331600-HBR/11

Licitación Pública N° 645-SIGAF/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1561-SIGAF/11.

Encuadre legal: Ley N° 2.095, art. 31

Rubro comercial: Servicio de Instalación y Reemplazo de Insumos Para Puesto de Gases Medicinales.

Fecha de apertura: 3/5/11

Oferta presentada: 2 (una) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1032/2011 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Air Liquide Argentina S.A. y Oxigenoterapia Norte S.A.C.I.F.I.A.

Firma adjudicada:

Oxigenoterapia Norte SACIFIA.

Renglón: 1- cant. 1 Unid. - precio unitario: \$ 23.761.98 - precio total: \$ 23.761.98

Por un Importe de Pesos Veintitrés Mil Setecientos Sesenta y Uno con 98/100.

Fundamento de la adjudicación: Orden de Compra N° 36036 – 26/07/2011

Lugar de exhibición del acta: Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso - Capital Federal – Departamento de Compras – de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Luis E. Somaruga

Director de Atención Médica a/c

Guillermo Celedón

Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económico y Financiera

OL 2880

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Rectificación Preadjudicación – Expediente N° 844497/11

Licitación Pública N° 1292/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1551/11

Rubro: Adquisición de Toallas y Toallones

Firmas preadjudicadas:

Schvarz Roberto Oscar

Renglón: 1 - cantidad: 2000 Unid. - precio unitario: \$ 13,50 – precio total: \$ 27.000,00

Kanoore Edul Alberto Jacinto

Renglón: 2 - cantidad: 1650 Unid. - precio unitario: \$ 29,45 – precio total: \$ 48.592,50

Total: pesos setenta y cinco mil quinientos noventa y dos con cincuenta centavos (\$ 75.592,50)**Encuadre legal:** art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.**Observaciones:** Corresponde Rectificación del Dictamen N° 1551/11 de fecha 20/7/2011. Se preadjudicó según Informe Técnico. Se reducen las cantidades del renglón 2 por razones presupuestarias.**Alberto Monchablon Espinoza**

Director Médico

Luisa GavecheskyGerente Operativo de Gestión Administrativa
Económico y Financiera

OL 2884

Inicia: 5-8-2011

Vence: 8-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

Provisión de insumos para farmacia - Expediente N° 15.336/MGEYA/2011

Llámesese a Licitación Pública N° 31/11, cuya apertura se realizará el día 19 de agosto de 2011, a las 11 hs., para la provisión de Instrumental Descartable para Área de Quirófano (Disecador para Dura Madre, etc).

Autorizante: Disposición Numero: DI-2011-399-HGACA

Repartición destinataria: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich – Servicio de Quirófano.

Valor del pliego: Sin Valor.

Retiro y consultas de pliegos: en División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja.

Néstor Hernández

Director a/c

OL 2885

Inicia: 5-8-2011

Vence: 8-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de Psicofármacos. Expediente N° 1294584-HNBM/11

Contratación Directa x Urgencia N° 6432-SIGAF/11

Adquisición: "psicofármacos"

Fecha de apertura: 10/8/2011, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos:

de lunes a viernes de 8 a 13 hs., antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 10/8/2011, a las 10 hs., (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchanblon Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2916

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "SANTA LUCÍA"

Adjudicación - Expediente N° 726315/2011

Licitación Pública N° 1243/HSL/2011

Disposición N° 14/HSL/11, de fecha 22/7/2011

Etapa única:

Rubro comercial: Servicio de Mensajería en Moto**Objeto de la contratación:** Servicio de Motomensaje.

Firmas adjudicadas:

Correo Andreani S.A.

Renglón 1 Cant. 3000 Unidad P. Unit \$ 6,05 P.Total \$ 18.150,00

Renglón 2 Cant 600 Unidad P. Unit.\$ 30,25 P.Total \$ 18.150,00

Renglón 3 Cant 600 Unidad P. Unit \$ 30,25 P.Total \$ 18.150,00

Total: \$ 54.450,00 (pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta).**Ofertas Desestimadas.****Renglón 1.**

Organización Coordinadora Argentina S.R.L. No presenta Oferta.

DL Express SRL y Vox Solución Empresarial S.R.L. Por superar precio preadjudicado.

Latin America Postal S.A. Por Asesoramiento técnico. No presenta póliza.

Renglón 2.

Organización Coordinadora Argentina S.R.L. No presenta Oferta.

DL Express SRL Por superar precio referencial y Vox Solución Empresarial S.R.L. Por superar precio preadjudicado.

Latin America Postal S.A. Por Asesoramiento técnico. No presenta póliza.

Renglón 3.

Organización Coordinadora Argentina S.R.L. No presenta Oferta.

DL Express SRL y Vox Solución Empresarial S.R.L. Por superar precio preadjudicado.

Latin America Postal S.A. Por Asesoramiento técnico. No presenta póliza.

Total de la adjudicación: \$ 54.450,00 (pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta).**Graciela M. Reybaud**

Directora (I)

Sebastián F. Napolitano

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2917

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de Material Bibliográfico - Expediente N° 750.038/2011

Llámase a Licitación Pública N° 1801/11, cuya apertura se realizará el día 10/8/11, a las 15 hs., para la adquisición de Material Bibliográfico para los Programas Maestro + Maestro y Grados de Nivelación.-

Repartición destinataria: Dirección General de Inclusión Educativa dependiente del Ministerio de Educación.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Unidad Operativa de Adquisiciones – Departamento Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs.

Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones - Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

Guillermo G. Chiacchio
Jefe Departamento Compras

OL 2877

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Preadjudicación - Expediente N° 935402/2011

Licitación Pública N° 1549/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1835/2011

Clase: etapa única.

Rubro comercial: servicios.-

Firma preadjudicada:

Guidi Posta S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 1200 Hora - precio unitario: \$ 90.21 - precio total: \$ 108.252,00.

Renglón: 2 - cantidad: 800 Hora - precio unitario: \$ 143.76 - precio total: \$ 115.008,00.

Renglón: 3 - cantidad: 3500 Hora - precio unitario: \$ 44.00 - precio total: \$ 154.000,00.

Renglón: 4 - cantidad: 1000 Hora - precio unitario: \$ 6.05 - precio total: \$ 6.050,00.

Total preadjudicado: pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos diez (\$ 383.310).

Fundamentos: se preadjudican los Renglones 1 y 2 por oferta más conveniente y los Renglones 3 y 4 por única oferta, y según asesoramiento técnico realizado por la dirección operativa de administración general, a la firma **Guidi Posta S.A.** (Of. N° 2), por un importe de pesos trescientos ochenta y tres mil trescientos diez (\$ 383.310).

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Braian Burghardt

Agustín Casarini

Fabio C. Barbatto

Vencimiento validez de oferta: 24/8/2011.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colon 255, 2º piso (frente) a partir 5/8/11 al 5/8/2011.

Graciela M. Testa
Dirección Operativa de Compras y Contrataciones

OL 2918
Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

**Trabajos de Restauración de fachada, accesibilidad y reparaciones varias
- Expediente N° 252083/11**

Licitación Pública N° 583-SIGAF/2011 (N° 49/11)

Objeto del llamado: Trabajos de Restauración de fachada, accesibilidad y reparaciones varias en el Edificio de la Escuela Especial N° 21 "Rosario Vera Peñaloza" D.E. N° 16, sita en Obispo San Alberto 2379 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 2.682.722,86 (pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil setecientos veintidós con ochenta y seis centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 30 de agosto de 2011 a las 13 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 12 de agosto de 2011 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 270 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 2857
Inicia: 3-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de instalación de gas y calefacción - Expediente N° 1.157.134/2011

Licitación Privada N° 246-SIGAF/11 (N° 55/11)

Objeto del llamado: Trabajos de instalación de gas y calefacción en el Edificio de la Escuela de Recuperación N° 17 D.E. N° 17, sita en Gutenberg 3674 de la Ciudad de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 63.042,85 (pesos sesenta y tres mil cuarenta y dos con ochenta y cinco centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 19 de agosto del año 2011 a las 15 hs

Fecha/hora de visita a obra: 11 de agosto del año 2011 a las 14 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 45 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 2889

Inicia: 4-8-2011

Vence: 10-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Expediente N° 477.263/2011**

Licitación Pública N° 846-SIGAF/2011 (N° 27/11)

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 71

En la Ciudad de Buenos Aires a los 3 días del mes de agosto de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 46/SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 846-SIGAF-2011 (27-11), que tramita por Expediente N° 477.263/2011, autorizada por Disposición de llamado N° 271-DGAR-2011 y Disposiciones de prórroga N° 316-DGAR-2011 y 408-DGAR-2011 para la Escuela N° 2 sita en Santander 1150, Escuela N° 8 sita en Jose Maria Moreno 480, Escuela N° 10 sita en Cachimayo 1657, Escuela N° 11 sita en Juan Bautista Alberdi 163, Escuela N° 14 sita en Pedro Goyena 984, Escuela N° 16 sita en Don Bosco 4200, Escuela N° 1 sita en Av. Eva Perón 1502, Escuela N° 9 sita en Av. La Plata 623, Escuela N° 3 sita en Puán 360, Escuela N° 4

sita en Del Barco Centenera 747, Escuela N° 6 sita en Av. La Plata 1038, Escuela N° 7 sita en Av. Asamblea 1221, Escuela N° 24 sita en Saraza 470, Escuela N° 20 sita en Muñiz 2147, Escuela N° 17 sita en Estrada 627, Escuela N° 21 sita en Beauchef 1869, Escuela N° 23 sita en Cachimayo 1735, Escuela N° 22 sita en Salas 565 (todas ellas del D.E. N° 8), Escuela N° 22 sita en Avelino Diaz 2356, Escuela N° 20 sita en Baldomero Fernandez Moreno 3652, Escuela N° 15 sita en Av. Carabobo 253, Escuela N° 17 sita en Gral. Eugenio Garzón 3950, Escuela N° 19 sita en José Bonifacio 3650, Escuela N° 10 sita en Lafuente 559, Escuela N° 24 sita en Lautaro 752, Escuela N° 13 sita en Lautaro 1140, Escuela N° 3 sita en Mariano Acosta 45, Escuela N° 21 sita en Mariano Acosta 1071, Escuela N° 14 sita en Pergamino 251, Escuela N° 5 sita en Portela 734, Escuela N° 16 sita en Primera Junta 3445, Escuela N° 7 sita en Pumacahua 1247, Escuela N° 9 sita en Cnel. Ramon Falcon 2934, Escuela N° 1 sita en Cnel. Ramon Falcon 4126, Escuela N° 23 sita en San Pedrito 1137, Escuela N° 4 sita en San Pedrito 1415, Escuela N° 8 sita en Av. Varela 358, Escuela N° 12 sita en Av. Varela 753, Escuela N° 6 sita en Av. Varela 1040, Escuela N° 11 sita en Gregorio de Laferrere 3624, Escuela N° 2 sita en Cnel. Ramon Falcon 4151 (todas ellas del D.E. N° 11), Escuela N° 12 sita en Calle s/nombre entre Cobo y Curapalihue, Escuela N° 11 sita en Pasaje La Constancia 2524, Escuela N° 22 sita en Mom 2358, Escuela N° 13 sita en Itaqui 2050 - Charrua 2850, Escuela N° 8 sita en Rabanal 2275, Escuela N° 9 sita en Carlos Berg 3460, Escuela N° 14 sita en Rabanal 2751, Escuela N° 4 sita en Riestra 1850, Escuela N° 18 sita en Corrales 3450, Escuela N° 15 sita en Portela 3150, Escuela N° 17 sita en Corrales 3420, Escuela N° 1 sita en Alagon 300, Escuela N° 5 sita en Caseros 4050, Escuela N° 10 sita en Anibal P. Arbeletche 1062/1052, Escuela N° 16 sita en Lafuente 2670, Escuela N° 6 sita en Echauri 1576, Escuela N° 21 sita en Mariano Acosta 2976, Escuela N° 2 sita en Tilcara 3365, Escuela N° 3 sita en Tilcara 2856, Escuela N° 7 sita en Quilmes 473, Escuela N° 20 sita en Martinez Castro 3061, Escuela N° 19 sita en Pasaje L e/ Lacarra y Laguna (todas ellas del D.E. N° 19), Escuela Especial N° 1 del D.E. 8 sita en Emilio Mitre 1087, Escuela Especial N° 8 del D.E. 8 sita en Hortiguera 742, Escuela Especial N° 33 del D.E. 8 sita en Senillosa 650, Escuela Especial N° 35 del D.E. 8 sita en Juan Bautista Alberdi 1083, Escuela Especial N° 5 del D.E. 19 sita en Ferre 1957, y Escuela Especial N° 23 del D.E. 19 sita en Chilavert 2650, todas de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.-

Que se presentó una (1) oferta correspondiente al siguiente oferente: Moviliare S.A.

Que en función del informe técnico legal a Fs. 815/816 y contable de Fs. 817/824 – 827/828 que corresponde al análisis de la oferta se recomienda:

1. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa: Moviliare S.A.
2. Preadjudicar a la oferente Moviliare S.A., por la suma de pesos un millón cinco mil trescientos veintisiete con cuarenta y seis centavos (\$ 1.120.327,46), la ejecución de los trabajos de tendido de instalación eléctrica para los armarios de conexión y carga para computadoras notebooks y/o netbooks en el edificio de la Escuela N° 2 sita en Santander 1150, Escuela N° 8 sita en Jose Maria Moreno 480, Escuela N° 10 sita en Cachimayo 1657, Escuela N° 11 sita en Juan Bautista Alberdi 163, Escuela N° 14 sita en Pedro Goyena 984, Escuela N° 16 sita en Don Bosco 4200, Escuela N° 1 sita en Av. Eva Perón 1502, Escuela N° 9 sita en Av. La Plata 623, Escuela N° 3 sita en Puán 360, Escuela N° 4 sita en Del Barco Centenera 747, Escuela N° 6 sita en Av. La Plata 1038, Escuela N° 7 sita en Av. Asamblea 1221, Escuela N° 24 sita en Saraza 470, Escuela N° 20 sita en Muñiz 2147, Escuela N° 17 sita en Estrada 627, Escuela N° 21 sita en Beauchef 1869, Escuela N° 23 sita en Cachimayo 1735, Escuela N° 22 sita en Salas 565 (todas ellas del D.E. N° 8), Escuela N° 22 sita en Avelino Diaz 2356, Escuela N° 20 sita en Baldomero Fernandez Moreno 3652, Escuela N° 15 sita en Av.

Carabobo 253, Escuela N° 17 sita en Gral. Eugenio Garzón 3950, Escuela N° 19 sita en José Bonifacio 3650, Escuela N° 10 sita en Lafuente 559, Escuela N° 24 sita en Lautaro 752, Escuela N° 13 sita en Lautaro 1140, Escuela N° 3 sita en Mariano Acosta 45, Escuela N° 21 sita en Mariano Acosta 1071, Escuela N° 14 sita en Pergamino 251, Escuela N° 5 sita en Portela 734, Escuela N° 16 sita en Primera Junta 3445, Escuela N° 7 sita en Pumacahua 1247, Escuela N° 9 sita en Cnel. Ramon Falcon 2934, Escuela N° 1 sita en Cnel. Ramon Falcon 4126, Escuela N° 23 sita en San Pedrito 1137, Escuela N° 4 sita en San Pedrito 1415, Escuela N° 8 sita en Av. Varela 358, Escuela N° 12 sita en Av. Varela 753, Escuela N° 6 sita en Av. Varela 1040, Escuela N° 11 sita en Gregorio de Laferrere 3624, Escuela N° 2 sita en Cnel. Ramon Falcon 4151 (todas ellas del D.E. N° 11), Escuela N° 12 sita en Calle s/nombre entre Cobo y Curapalihue, Escuela N° 11 sita en Pasaje La Constancia 2524, Escuela N° 22 sita en Mom 2358, Escuela N° 13 sita en Itaqui 2050 - Charrua 2850, Escuela N° 8 sita en Rabanal 2275, Escuela N° 9 sita en Carlos Berg 3460, Escuela N° 14 sita en Rabanal 2751, Escuela N° 4 sita en Riestra 1850, Escuela N° 18 sita en Corrales 3450, Escuela N° 15 sita en Portela 3150, Escuela N° 17 sita en Corrales 3420, Escuela N° 1 sita en Alagon 300, Escuela N° 5 sita en Caseros 4050, Escuela N° 10 sita en Anibal P. Arbeletche 1062/1052, Escuela N° 16 sita en Lafuente 2670, Escuela N° 6 sita en Echauri 1576, Escuela N° 21 sita en Mariano Acosta 2976, Escuela N° 2 sita en Tilcara 3365, Escuela N° 3 sita en Tilcara 2856, Escuela N° 7 sita en Quilmes 473, Escuela N° 20 sita en Martinez Castro 3061, Escuela N° 19 sita en Pasaje L e/ Lacarra y Laguna (todas ellas del D.E. N° 19), Escuela Especial N° 1 del D.E. 8 sita en Emilio Mitre 1087, Escuela Especial N° 8 del D.E. 8 sita en Hortiguera 742, Escuela Especial N° 33 del D.E. 8 sita en Senillosa 650, Escuela Especial N° 35 del D.E. 8 sita en Juan Bautista Alberdi 1083, Escuela Especial N° 5 del D.E. 19 sita en Ferre 1957, y Escuela Especial N° 23 del D.E. 19 sita en Chilavert 2650, todas de la Ciudad de Buenos Aires, en razón de ser conveniente la única oferta presentada, siendo a su vez un 17,65 % superior al presupuesto oficial

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11

Brenda Del Águila

Pablo Mazzino

Claudio Viola

Fernando Lopez

Lugar de exhibición del acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255, 2° piso (frente) a partir del 5/8/2011 al 5/8/011.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 2900

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Rehabilitación Integral. Programa Plan Integral de Escuelas Técnicas - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Expediente N° 440865/2010

AVISO DE PRORROGA

Licitación Pública N° 37/11

Objeto del llamado: Trabajos de Rehabilitación Integral en el Edificio de la Escuela N° 2 "Osvaldo Magnasco" DE 9° sita en Santa Fe N° 3727 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: \$ 300 (Pesos trescientos)

Presupuesto oficial: \$ 2.059.924 (Pesos dos millones cincuenta y nueve mil novecientos veinticuatro)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Nueva fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 2 de septiembre de 2011 a las 13 hs.

Nueva fecha/hora de visita de obra: 16 de agosto a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de las obras: 180 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 2696

Inicia: 21-7-2011

Vence: 10-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de rehabilitación integral. Programa Plan Integral de Escuelas Técnicas -Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Expediente N° 661.604/2011

AVISO DE PRORROGA

Licitación Pública N° 38/11

Objeto del llamado: Trabajos de rehabilitación integral en el Edificio de la Escuela Técnica N° 15 "Maipú" D.E. N° 5, sita en Martín García 874 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del pliego: \$ 300 (pesos trescientos)

Presupuesto oficial: \$ 2.466.342,76 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil trescientos cuarenta y dos con setenta y seis centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Nueva Fecha/hora de apertura: 1º de septiembre de 2011 a las 13 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán

hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Nueva Fecha/hora de visita a obra: 12 de agosto de 2011 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de las obras: 210 días corridos.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 2691

Inicia: 21-7-2011

Vence: 10-8-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de reformas y adaptaciones edilicias - Plan de Obras de Infraestructura-Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación - Expediente N° 673270/2011

AVISO DE PRÓRROGA

Licitación Pública N° 39/11

Objeto del llamado: Trabajos de reformas y adaptaciones edilicias en el edificio de la Escuela Técnica N° 33 "El Plumerillo" D.E. N° 19, sita en Avda. Intendente Rabanal 1549 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Valor del Pliego: \$ 300 (pesos trescientos)

Presupuesto oficial: \$ 1.918.327,05 (pesos un millón novecientos dieciocho mil trescientos veintisiete con cinco centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Nueva Fecha/hora de apertura: 5 de septiembre de 2011 a las 13 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

Nueva Fecha/hora de visita a obra: 17 de agosto de 2011 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de ejecución de las obras: 150 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 2697

Inicia: 21-7-2011

Vence: 10-8-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TECINCA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Chapas y Tubos para Señalamiento Vial - Licitación Pública N° 1571/11

Llámase a Licitación Pública N° 1571/11, cuya apertura se realizará el día 9/8/11, a las 13 hs, para la: "Adquisición de Chapas y Tubos para Señalamiento Vial"

Expediente N° 890287/2011

Autorizante: Disposición N° 76 -DGTAYL-MDUGC-2011

Repartición destinataria: Dirección General de Transito.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 09/08/11 a las 13 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9° piso.

Fernando Codino

Director General

OL 2795

Inicia: 29-7-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Desarrollo de Ampliación de Sistema de Seguimiento de Obras Adjudicadas (SOA)" - Expediente N° 655248/2011

Llámase a Licitación Pública N° 1795/11, cuya apertura se realizará el día 15/8/11, a las 13 hs., para el "Desarrollo de Ampliación de Sistema de Seguimiento de Obras Adjudicadas (SOA)"

Autorizante: Disposición N° 75 -DGTAYL-MDUGC/2011

Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo Urbano.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 15/8/11 a las 13 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9° piso.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2842

Inicia: 2-8-2011

Vence: 9-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Acta de Preselección N° 2/2011 - Expediente N° 575.401/2010

Licitación Pública N° 2490/2010

Actuación: Expte. N° 575.401/2010**Autorizante:** Resolución N° 657-MDU/2011**Rubro:** "Plan SL 15/2010 Plan de Mantenimiento, Obras y Actualización Tecnológica del Sistema de Señalización Luminosa"**Repartición solicitante:** Subsecretaría de Transporte**Apertura de Sobre N° 1:** 20 de Enero de 2011.**Cantidad de propuestas:** 8 (ocho)**Presupuesto oficial:** \$ 458.012.423,51

Reunidos en comisión los que suscriben, en el lugar y fecha indicados ut-supra, con el objeto de considerar las ofertas recibidas con motivo de la presente Licitación, se ha propuesto preseleccionar:

Visto la Presentación realizada en la Licitación de la referencia, se procedió a analizar las documentaciones técnica, económico financiera y legal de los Sobres N° 1 presentados por las empresas: Lesko SA – Sice SA (UTE); Rowing SA – Swarco – Pro Señalización Viaria Ltda (UTE); Telvente SA – Teyma SA (UTE); Autotrol SACIAFel; Rowella Carranza SA – Semex (UTE); Indra SA – Ilubaires SA (UTE); Mantelectric SA y Sutec SA.

El proceso de selección de los contratistas, está reglado principalmente por el art. 2.4.2. P.C.P. de la presente licitación.

El Acta de Preselección correspondiente se encuentra debidamente publicado en la Cartelera de la Subdirección de Compras Licitaciones y Suministros, sita en Carlos Pellegrini 211 9° piso, y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitaciones/web/frontend_dev.php

Fernando Codino

Directo General

OL 2886

Inicia: 4-8-2011

Vence: 8-8-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en las Villas de Emergencia identificadas como 3-6-15-17-19 y 20, las que se encuentran ubicadas en la Zona V de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente N° 639.505/2010

Llámase a Licitación Pública N° 1709/2011 cuya apertura se realizará el día 18 de

agosto de 2011 a las 12 hs., para la contratación referida a la "Prestación del Servicio Público de Higiene Urbana en las Villas de Emergencia identificadas como 3-6-15-17-19 y 20, las que se encuentran ubicadas en la Zona V de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Autorizante: Decreto N° 347/GCBA/11 y Resolución N° 814 -MAYEPGC/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Higiene Urbana del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Valor del pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 95.677.657.

Adquisición de pliegos: Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 15 hs. y hasta 10 días hábiles antes de la fecha de apertura.

Lugar de apertura y fecha de presentación de las ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas el día 18 de agosto de 2011 a las 12 hs en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Raúl Ragaglia
Director General

OL 2682

Inicia: 20-7-2011

Vence: 5-8-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 55041/2011

Licitación Pública N° 887/2011.

Acta de Preadjudicación N° 1705/2011, con fecha 3/8/2011.

Objeto del llamado: "Servicio de Mantenimiento Integral con asistencia y supervisión técnica de la unidad de cremación-batería D".

Fecha de apertura: 5/7/2011, a las 12 hs.

Ofertas presentadas: 1 (una) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1779/2011 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada la oferta de la firma Viganati Alberto.

Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

Firma preadjudicataria:

Viganati Alberto

Renglón 1 por un monto de \$ 259.500, 00 (pesos doscientos cincuenta y nueve mil quinientos) Unica oferta, siendo conveniente para el GCBA

Aprobación: Coppari- Requejo-Sartoris

Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 reglamentario del Decreto N° 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2095.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 2909
Inicia: 5-8-2011

Vence 5-8-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 717644/2011

Licitación Pública N° 1276/2011

Acta de Preadjudicación N° 1727/2011, con fecha 3/8/2011.

Objeto del llamado: "Adquisición de elementos de limpieza"

Fecha de apertura: 27/6/2011, a las 12 hs.

Ofertas presentadas: 5 (cinco) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1686/2011 y a lo evaluado a través del cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas: Wellpack S.A., Vincelli Carlos Gabriel, Euqui S.A., Valot S.A., Hernandez Raimundo Jorge.

Objeto: reunidos en comisión los que suscriben, en la fecha indicada "ut-supra" con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente contratación y según surge de lo manifestado precedentemente, han resuelto:

Firma preadjudicataria:

Wellpack S.A.

Renglones 10, 12 y 13 por un monto de \$ 611.430,00 (Pesos seiscientos once mil cuatrocientos treinta) Única oferta, siendo la misma la más conveniente para el GCBA.

Vincelli Carlos Gabriel

Renglón 3: Única oferta, siendo la misma la más conveniente para el GCBA y renglones 7, 8, 9 y 11: Oferta más conveniente para el GCBA, por un monto de \$ 41.594, 69 (Pesos cuarenta y un mil quinientos noventa y cuatro con 69/100)

Euqui S.A.

Renglones 1, 4, 5, 6, 14, 15 y 16: Oferta más conveniente para el GCBA y renglones 17 y 18: Única oferta, siendo la misma la más conveniente para el GCBA por un monto de \$ 48.802,09 (Pesos cuarenta y ocho mil ochocientos dos).

Valot S.A.

Renglón 2: Oferta más conveniente para el GCBA por un monto de \$8.816,40,00 (Pesos ocho mil ochocientos dieciséis con 40/100).

Aprobación: Coppari- Requejo-Sartoris

Anuncio de preadjudicación: Artículo 108 reglamentario del Decreto N° 754/GCBA/08 reglamentario de la Ley N° 2095.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 2911
Inicia: 5-8-2011

Vence 5-8-2011

Secretaría Legal y Técnica

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Adquisición de equipos informáticos - escáneres - Expediente N° 1281158-MGEYA/11

Llámase a Licitación Pública N° 101-0004-LPU11, "Bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA, a través del portal Buenos Aires Compra (BAC)", apertura de ofertas para el día 10 de agosto de 2011, a las 11 horas, para la adquisición de Equipos Informáticos - Escáneres, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2º de la Disposición N° 170-DGTAD/11, en las condiciones fijadas en Ley 2.095 y normas reglamentarias.

Objeto de la contratación: Adquisición de Equipos Informáticos – Escáneres.

Presupuesto oficial - Monto Total Aproximado: pesos seis mil (\$ 6.000).

Valor del pliego: Sin Valor.

Adquisición y consulta del pliego: El pliego podrá ser consultado y obtenido en la página Web: www.buenosairescompras.gob.ar, según lo dispuesto por el Decreto N° 1145/GCABA/09 que reglamenta del artículo 83 de la Ley N° 2095.

Asimismo, podrá ser consultado en la página Web: www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/.-

Fecha de presentación y apertura de ofertas: Se recibirán ofertas únicamente, "Bajo El Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del GCABA, a través del Portal Buenos Aires Compra (BAC)" hasta el 10 de agosto de 2011 a las 11 horas, momento en que se realizará el Acto de Apertura electrónicamente.

María F. Inza

Directora General Técnica y Administrativa

OL 2902

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

Ente de Turismo

MINISTERIO DE CULTURA

ENTE DE TURISMO

Adjudicación - Expediente N° 705.044/11

Licitación Pública N° 1.173-SIGAF/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.792-SIGAF/2011

Clase: etapa única

Rubro comercial: Contratación de Obras en General, Carpintería, Herrería, Pintura, Servicios de Profesionales de la Construcción.

Objeto de la contratación: Servicio de Diseño, Provisión en Alquiler, Armado y Desarmado de Stand para Feria Expoeventos 2011.

Firma adjudicada:

Expobaires S.A.

Renglón único - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 81.917,00 - precio total: \$ 81.917,00

Total: pesos ochenta y un mil novecientos diecisiete (\$ 81.917,00)

Fundamento de la adjudicación: Artículo 109 de la Ley 2.095.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Marta Porto

Directora General Técnica Administrativa y Legal

OL 2878

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Acta N° 21/11

Licitación Pública N° 11/11

Objeto: Adquisición de repuestos y accesorios de computación"

G & B S.R.L.

Esta Comisión recomienda:

- 1) Declarar fracasado el Renglón 11 por haber recibido una oferta superior en más de un 5% al precio de referencia informado por el RIBS.
- 2) Declarar desiertos los Renglones 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 por no haber recibido ofertas por éstos.
- 3) Preadjudicar a la empresa **G & B S.R.L.** los Renglones 5, 6, 7, 12 y 13 por un total de pesos treinta y siete mil doscientos quince (\$37.215,00), por resultar la oferta mas conveniente para el Organismo en los términos del art. 108º de la Ley de Compras N° 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08.

Comisión de Evaluación de Ofertas

Oscar Vera - Antonio Albamonte - Silvia H. Momesso

Erica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 2912

Inicia 5-8-2011

Vence: 8-8-2011

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES

Contratación del servicio de distribución de revista - Expediente N° 056/11

Llámesese a Licitación Publica N° 6/11, cuya apertura se realizará el 11 de agosto de

2011, a las 12 hs., para la contratación del servicio de distribución de revista para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin Cargo

Consultas y retiro de pliegos: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6° de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la pagina web del organismo www.agcba.gov.ar

Lugar de apertura: División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6°.

Erica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 2819

Inicia: 5-8-2011

Vence: 8-8-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ejecución del Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 1 a 16 y 40 a 43" - Nota N° 12034-IVC/2010

Contratación Directa N° 18/11

Se llama a Contratación Directa N° 18/11 para la ejecución del Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 1 a 16 y 40 a 43.

Fecha de recepción de ofertas y apertura de Sobres: 18 de agosto de 2011 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$ 6.813.250,62.-

Plazo de obra: 6 meses.

Precio de la documentación licitatoria: pesos un mil (\$ 1.000)

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Capital Federal, Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 hs. a 14 hs.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en: Atento a lo establecido en el Art. 2.1.1. del P.C.P., se informa que se deberá coordinar una visita a obra con la Gerencia Técnica, la cual emitirá un certificado de presentación obligatoria con la oferta.

Contacto: Ing. José Torres Sayar - Subgerencia Inspección de Obras 4393-1467/78, int.136/137.

Daniel M. Garbellini

Gerente General

CV 24

Inicia: 2-8-2011

Vence: 8-8-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ejecución del Plan de Recuperación y Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 17 a 39" - Nota N° 12033-IVC/2010

Se llama a Contratación Directa N° 19/11 para la ejecución del Plan de Recuperación y

Puesta en Valor - Barrio Manuel Dorrego - Edificios 17 a 39.
Fecha de recepción de ofertas y apertura de Sobres: 18 de agosto de 2011 a las 11 hs.

Presupuesto oficial: \$ 7.784.459,35.

Plazo de obra: 6 meses

Precio de la documentación licitatoria: pesos un mil (\$ 1.000)

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9.30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, piso 5º, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9.30 hs. a 14 hs.

La documentación licitatoria podrá ser consultada en:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras

Atento a lo establecido en el Art. 2.1.1. del P.C.P., se informa que se deberá coordinar una visita a obra con la Gerencia Técnica, la cual emitirá un certificado de presentación obligatoria con la oferta.

Contacto: Ing. José Torres Sayar - Subgerencia
Inspección de Obras 4393-1467/78, int.136/137.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 23

Inicia: 2-8-2011

Vence: 8-8-2011

Autopistas Urbanas S.A.

AUTOPISTAS URBANAS S.A.

Servicio de Limpieza, Barrido Mecánico y Mantenimiento de desagües Traza Norte y Sur - Licitación Pública N° 2011-01-0008-00

Llamase a Licitación Pública N° 2011-01-0008-00, cuya apertura se realizará el día 18 de agosto de 2011, a las 12 hs., para la contratación: "Servicio de Limpieza, Barrido Mecánico y Mantenimiento de desagües Traza Norte y Sur".

Valor del pliego: Sin cargo.

Obtención de pliegos y consultas: a través del sitio Web del AUSA, a partir del 4 de agosto al 10 de agosto de 2011, ingresando en el siguiente link:

<http://www.ausa.com.ar/licitaciones/listado.aspx>.

Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio "A", 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio A, 1º piso; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 27 de julio de 2011 a las 9.30 hs, y hasta el día y hora indicado para la apertura de las ofertas.

Gustavo Gené
Director Operativo de Áreas de Soporte

OL 2890

Inicia: 4-8-2011

Vence: 5-8-2011

AUTOPISTAS URBANAS S.A.**Servicio de auxilio mecánico para vehículos livianos y servicios adicionales -
Licitación Pública N° 2011-01-0009-00**

Llámase a Licitación Pública N° 2011-01-0009-00, cuya apertura se realizará el día 18 de agosto de 2011, a las 15.30 hs., para la contratación: "Servicio de auxilio mecánico para vehículos livianos y servicios adicionales".

Valor del pliego: Sin cargo.

Obtención de pliegos y consultas: a través del sitio Web del AUSA, a partir del 04 de agosto al 10 de agosto de 2011, ingresando en el siguiente link:

<http://www.ausa.com.ar/licitaciones/listado.aspx>.

Lugar de apertura: En Autopistas Urbanas S.A. Piedras 1260, Edificio "A", 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: En Autopistas Urbanas S.A., Piedras 1260 Edificio A, 1° piso; Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 16 de agosto de 2011 a las 9.30 hs, y hasta el día y hora indicado para la apertura de las ofertas.

Gustavo Gené

Director Operativo de Áreas de Soporte

OL 2891

Inicia: 4-8-2011

Vence: 5-8-2011

Edictos Particulares

Retiro de restos

Se comunica a los deudos que tengan restos de familiares fallecidos depositados en la bóveda edificada en los lotes 11 y 12, Tablón 5, Manzana 7, Sección 9, del Cementerio de la Chacarita, que deberán retirarlos y/o cremarlos dentro de los 15 días de la fecha. Caso contrario se solicitara a la Dirección General de Cementerio la cremación y posterior disposición de las cenizas.

Solicitante: Delia Beatriz Llanes

EP 236

Inicia:1º-8-2011

Vence: 5-8-2011

Transferencia de Habilitación

Se hace saber, que **Mis Enanos S.R.L.** funciona como comercio minorista de lubricantes y aditivos para automotores (sin colocación) con Expediente N° 19396/2007, ubicado en Av. F. Lacroze 3019, P.B., transfiere su habilitación a **Jorge Luís Altamirano** DNI N° 12245462.

Solicitante: Jorge Luís Altamirano

EP 237

Inicia: 3-8-2011

Vence: 9-8-2011

Transferencia de Habilitación

El señor **Bartolomé Graneros** avisa que transfiere su habilitación del local que funciona como Garage Comercial habilitado por Exp. N° 31817/2003 de fecha 19/6/2003, ubicado en la calle Perú 333, al señor **Juan Carlos Cantillo**. Reclamos de Ley mismo local.

Solicitante: Juan Carlos Cantillo

EP 238

Inicia: 3-82011

Vence: 9-8-2011

Edictos Oficiales

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 424547/11

Notifícase a la **Sra. María Eugenia Gutiérrez** (DNI 31.264.501) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

En relación a los términos de vuestra actual presentación, la que fuera dirigida al Sr. Jefe de Gobierno, y luego girada a esta Dirección General de Empleo del G.C.B.A., se pone en vuestro conocimiento que ya se encuentra inscripto en el Registro de Desocupados bajo la Historia Laboral N° 12167.

No obstante se le sugiere en caso de corresponder actualizar sus datos, acercarse a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs.; las que se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629

- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Director General

EO 1100
Inicia: 4-8-2011

Vence: 8-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 877.194/11

Notifícase al **Sr. Leonardo Sanabria (18.712.500)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Director General

EO 1097
Inicia: 4-8-2011

Vence: 8-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N° 1053038/11**

Notifícase a la **Sra. Claudia María Ester Campos** (14.576.961) que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral, cuando usted se domicilie nuevamente en Argentina en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 9 a 16 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Director General

EO 1099

Inicia: 4-8-2011

Vence: 8-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

Notificación - Expediente N° 492.932/11

Notifícase a la **Sra. Analía Verónica Olivera (DNI 31.684.666)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

En relación a los términos de vuestra actual presentación, la que fuera dirigida al Sr. Jefe de Gobierno, y luego girada a esta Dirección General de Empleo del G.C.B.A., se pone en vuestro conocimiento que ya se encuentra inscripto en el Registro de Desocupados bajo la Historia Laboral N° 4925.

No obstante se le sugiere en caso de corresponder actualizar sus datos, acercarse a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs.; las que se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Director General

EO 1094
Inicia: 4-8-2011

Vence: 8-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 497.012/11

Notifícase a la **Sra. Mabel Elsa Chaile (DNI 26.030.958)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

En relación a los términos de vuestra actual presentación, la que fuera dirigida al Sr. Jefe de Gobierno, y luego girada a esta Dirección General de Empleo del G.C.B.A., se pone en vuestro conocimiento que ya se encuentra inscripto en el Registro de Desocupados bajo la Historia Laboral N° 14252.

No obstante se le sugiere en caso de corresponder actualizar sus datos, acercarse a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a

16.00 hs.; las que se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Director General

EO 1095

Inicia: 4-8-2011

Vence: 8-8-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente N° 872.386/11

Notifícase a la **Sra. Martha Esther Molinas Pereira (DNI 92.472.676)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

En relación a los términos de vuestra actual presentación, la que fuera dirigida al Sr. Jefe de Gobierno, y luego girada a esta Dirección General de Empleo del G.C.B.A., se pone en vuestro conocimiento que ya se encuentra inscripto en el Registro de Desocupados bajo la Historia Laboral N° 8737.

No obstante se le sugiere en caso de corresponder actualizar sus datos, acercarse a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs.; las que se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968

- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

Gabriela Dreksler
Director General

EO 1096

Inicia: 4-8-2011

Vence: 8-8-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación

RESOLUCIÓN N° 1.736-DGR/11

Buenos Aires, 13 de Julio de 2011

VISTO:

La Carpeta N° 421.411-DGR-2010, relacionada con el cumplimiento de las obligaciones impositivas de Alirepart S.A., con domicilio fiscal en la calle Montevideo 418 Piso 11º –Comuna N° 1- de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1174070-01 CUIT N° 30-71019131-6, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en “Venta por mayor de aceites, azúcar, café, te, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos y productos de molinería”, de las que resulta:

Que esta Dirección General de Rentas en ejercicio de las facultades de fiscalización de impuestos que le conceden los sucesivos ordenamientos fiscales de aplicación en el ámbito del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, dispuso la realización de una inspección en el domicilio de la contribuyente con el objeto de controlar el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como resultado de la cual se establecieron ajustes a favor del Fisco local, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con relación a los períodos fiscales 2007 (8º a 12º anticipo mensual), 2008 (1º a 12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipo mensual) y 2010 (1º a 9º anticipo mensual); Que las causas que fundamentan el presente ajuste tienen su origen en la omisión total en la declaración de ingresos y pago del impuesto correspondiente en relación a los períodos fiscales motivo de ajuste;

Que el ajuste fiscal ha sido realizado de acuerdo con el siguiente procedimiento: La actuante al no contar con documentación contable fehaciente, solicitó a la Administración Federal de Ingresos Públicos información acerca de los Debitos Fiscales y Declaraciones Juradas de Ganancias presentadas por la contribuyente (fs. 78)

Que la inspección interviniente efectuó la determinación de la base imponible teniendo en cuenta las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos presentadas sin movimiento por los períodos fiscales 2007 (8º a 12º ant. mens.), 2008 (1º a 12º ant. mens.), 2009 (1º a 12º ant. mens.) y 2010 (1º a 9º ant. mens.), al respecto cabe señalar que en los mismos períodos fiscales se observan detalle de ingresos

mensuales informados como base imponible de IVA, resultando dichos ingresos superiores a las acreditaciones bancarias surgidas del informe Sircreb en consecuencia la actuante considero a las bases declaradas por la contribuyente para IVA como bases imponibles a efectos de la presente verificación.

Se deja constancia que acorde lo informado por la inspección actuante la presente se realiza sobre base presunta y con carácter parcial;

Que por tal motivo, se confeccionaron las correspondientes planillas de diferencias de verificación originales de fs. 154/155, cuyas copias obran a fs. 156/159, conteniendo las liquidaciones respectivas, con respecto a los períodos observados, detallados anteriormente;

Que, habiéndose dado traslado a la contribuyente de los instrumentos indicados en el párrafo anterior, e intimado el pago del impuesto resultante mediante acta obrante a fs. 161, la interesada no compareció a conformar las diferencias motivo por el cual se las tiene como no conformadas fs. 162. Y;

CONSIDERANDO:

Que en este estado, y dadas las irregularidades establecidas en el cumplimiento de las obligaciones impositivas a cargo de la responsable, y atento su falta de conformidad para con las respectivas liquidaciones, corresponde iniciar el procedimiento de determinación de oficio sobre base presunta y con carácter parcial tal como lo prescriben los artículos 126, 127, 128, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 152, 155, 156 y 157 del Código Fiscal Texto Ordenando 2011 y disposiciones concordantes de años motivo de ajuste;

Que por otra parte, los hechos descriptos constituyen omisiones en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que configuran presuntamente infracciones a los deberes fiscales de orden material cuya comisión se encuentra prevista y sancionada en el artículo 90 –omisión- del Código Fiscal Texto Ordenando 2011 y disposiciones concordantes de años anteriores, de aplicación a la totalidad de las infracciones cometidas en virtud del principio de la Ley Penal más Benigna;

Que por último, resulta necesario observar que habiéndose concurrido al último domicilio fiscal denunciado por la contribuyente, y resultando imposible ubicar a la misma, tal domicilio debe reputarse como incorrecto, a lo que el Código Fiscal Texto Ordenando 2011 dispone para el caso: “Art. 21...Los contribuyentes que no cumplen con la obligación de denunciar su domicilio fiscal o cuando el denunciado es incorrecto o inexistente, son pasibles de que, de oficio, se les tenga por constituidos sus domicilios en la sede de esta Dirección General...”.

Que por ello, y de acuerdo con lo previsto en la norma citada, de no formalizar la contribuyente la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General, sirviendo esta mención de suficiente constancia en autos, que las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes y viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de suscripción de esta Resolución.

Que asimismo corresponde remarcar que en virtud de los artículos 11 incisos 4º y 5º, 12 y 14 inciso 1º del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores, deviene responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias el Presidente de la firma, Sr. Pablo Alejandro Vergara, D.N.I. N° 25.315.440 (fs. 40 y 79) y/o quien resulte responsable hasta la actualidad, por lo tanto corresponde hacerle extensiva la responsabilidad en forma solidaria.

Que por otra parte, y a efectos de ponderar en el tiempo procesal oportuno, la eventual situación infraccional de la contribuyente en el Registro de Reincidencia de Faltas Fiscales, conforme lo pautado en los artículos 94 y 95 del Código Fiscal Texto

ordenando 2011, se la intima para que dentro del término de quince (15) días de notificada la presente, denuncie si ha interpuesto contra este Fisco Local demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado en su contra con anterioridad, debiendo en caso afirmativo, aportar número de expediente, juzgado y secretaría donde se encuentra su radicación, y todos aquellos datos que entienda relevantes y conducentes a la acreditación de tal extremo, bajo apercibimiento de resolver acorde las constancias obrantes en estos actuados.

Que por último corresponde intimar a la contribuyente, al Presidente de la firma, Sr. Pablo Alejandro Vergara y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales;

Por ello, dadas las prescripciones legales invocadas y la Resolución N° 11-AGIP-2009;

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º.- Iniciar el procedimiento de determinación de oficio de la materia imponible y de las obligaciones fiscales consiguientes, sobre base presunta y con carácter parcial, con relación al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la contribuyente Alirepart S.A., con domicilio fiscal en la calle Montevideo 418 Piso 11º –Comuna N° 1- de esta Ciudad, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 1174070-01 CUIT N° 30-71019131-6, cuya actividad declarada sujeta a tributo consiste en “Venta por mayor de aceites, azúcar, café, te, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos y productos de molinería”, con respecto a los periodos fiscales 2007 (8º a 12º anticipo mensual), 2008 (1º a 12º anticipo mensual), 2009 (1º a 12º anticipo mensual) y 2010 (1º a 9º anticipo mensual);

Artículo 2º: Instruir sumario a la contribuyente mencionada, por la comisión presunta de las infracciones sancionadas en las normas fiscales referidas en los “Considerandos” de la presente.

Artículo 3º.- Hacer extensiva la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la contribuyente al Presidente de la firma, Sr. Pablo Alejandro Vergara, D.N.I. N° 25.315.440, (fs. 40 y 76) y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, en virtud de lo establecido en los artículos 11 incisos 4º y 5º, 12 y 14 inciso 1º del Código Fiscal mencionado y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 4º: Intimar a Alirepart S.A., para que dentro del plazo de 15 (QUINCE) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 94 y 95 del Código Fiscal Texto Ordenando 2011. Todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 5º.- Conferir vista de estas actuaciones a la contribuyente, al Presidente de la firma, Sr. Pablo Alejandro Vergara, y/o a quien resulte responsable en la actualidad, para que en el término de quince (15) días de notificada esta Resolución, expresen por escrito su descargo, ofrezcan y produzcan las pruebas que hagan a su derecho debiendo acreditar el presentante la personería jurídica invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 6º: Consignar que las planillas de diferencias de verificación forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 7º: Hacer saber a la contribuyente que de no formalizar la comunicación del correcto domicilio fiscal dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, el mismo quedará constituido en la sede de esta Dirección General. En función de ello, las resoluciones posteriores a la presente se han de considerar válidamente notificadas los días martes o viernes o el siguiente hábil si alguno es feriado, inmediato a la fecha de suscripción de esta Resolución.

Artículo 8º: Intimar a Alirepart S.A., al Presidente de la firma Sr. Pablo Alejandro Vergara y/o a quien resulte responsable hasta la actualidad, para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acrediten en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se los intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar con el trámite de los actuados, según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente y el responsable solidario la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que les pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 9º: Regístrese; notifíquese a la contribuyente y al responsable solidario, en el domicilio fiscal de la Empresa y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Código Fiscal Texto Ordenando 2011, con copia de la presente, y resérvese.

ANEXO

Analía Leguizamón
Directora General Adjunta

EO 1098
Inicia: 5-8-2011

Vence: 9-8-2011

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos
Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE RÉGIMENES ESPECIALES

Citación - Expediente N° 1.386.940/09

Se cita por tres (3) días a la **Sra. Miguel, Beatriz Nita, F.C N° 249.343, DNI 3.416.563**, a fin de notificarle que en el Sumario N° 367/08 que tramita por Expediente N° 1.386.940/09 por ante la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, Actuaría de la Dra. Rosa Adriana Mancini, sita en Uruguay 440, 8° piso, Oficina 86°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se ha dictado la siguiente providencia: Buenos Aires, 12 de julio de 2011.- "Atento el resultado de la cédula, y toda vez que el domicilio sito en la Avenida Montes de Oca n° 553 1° "C", fue informado por la Escuela Técnica n° 31 D.E 4 conforme surge de fs. 23 y que la cédula notificando la citación a prestar declaración informativa obrante a fs. 32 fue notificada en dicho domicilio, no así la que la cita a prestar declaración indagatoria, procédase a su citación por edictos a la audiencia que se designa a los mismos fines y efectos que la anterior para el día 25 de agosto de 2011 a las 12 hs. Notifíquese por edicto.

Liliana Accorinti

Directora

EO 1093

Inicia: 3-8-2011

Vence: 5-8-2011

Juzgado Provincial

JUZGADO PROVINCIAL

DISTRITO JUDICIAL MERCEDES PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Citación

Autos: "Sicorello, Silvana Carmen c/ SAMIA S.A. S/ ESCRITURACIÓN" N° 83.132 Mercedes (B)

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza a la firma SAMIA Sociedad Anónima, Mercantil, Industrial, Agrícola; y a quién se considere con derecho, sobre el Inmueble NOM. CAT. Circ. I, Secc. D, Q.15, Mza. 15 D, Parc.12 A, dominio f° 122/1947 del Pdo. Luján-064, para que en el plazo de diez días tomen intervención en la causa "**Sicorello, Silvana Carmen c/SAMIA S.A. s/ESCRITURACIÓN" N° 83.132.**

Mercedes (B), 21 de febrero de 2011.

FDO: Alcides Rodolfo Rioja Abogado Secretario

Alcides Rodolfo Rioja

Abogado Secretario

OJ 103

Inicia: 5-8-2011

Vence: 9-8-2011

JUZGADO PROVINCIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8 SECRETARIA UNICA DEL DEPTO. JUD. MAR DEL PLATA

Citación

Autos: Bagazette Natalia Elena y Otro c/Ferreyra Córdoba Carlos y Otro s/ prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles

El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Unica del Depto. Jud. Mar del Plata en los autos **Bagazette Natalia Elena y otro c/Ferreyra Córdoba Carlos y otro s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio de Inmuebles (Expte. 33.949/2009)**, cita y emplaza a **Carlos Ferreyra Córdoba y Miguel Belgrano Cernichiari** para que dentro del plazo de DIEZ (10) días, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio de mención, bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, Mar del Plata 19 de mayo de 2011. **LONGHI EDUARDO A. SECRETARIO**

Eduardo A. Longhi
Secretario

OJ 105

Inicia: 5-8-2011

Vence: 5-8-2011

JUZGADO PROVINCIAL**JUZGADO DE CONCILIACIÓN Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA QUINTA NOMINACIÓN SAN MIGUEL DE TUCUMAN****Notificación - Expediente N° 180/04****Autos: Toledo Gabriela Maria c/Eventual Service y Otros s/Cobro de Pesos - Exp N° 180/04**

Se hace saber a: 1-Carmen Graciela Fernández, 2-Julio Cesar Bellone, 3-Martha Elvira Marcotti, 4-Team's Marketing S.A., 5-Warranty Choice S.A. que por ante este JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO de la QUINTA NOMINACION, a cargo de la DRA. SUSANA CATALINA FE, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el PROC. GUSTAVO A. GRUCCI, tramitan los autos caratulados: "TOLEDO GABRIELA MARIA C/EVENTUAL SERVICE Y OTROS S/COBRO DE PESOS", Expediente N° 180/04, en los cuales se han dictado los siguientes proveídos que se transcriben a continuación: "**San Miguel de Tucumán 23 de mayo de 2011** .-Atento a lo solicitado y constancias obrantes en los presentes autos, de las cuáles surge que no fueron diligenciadas la cédulas n° 6701 y los oficios N° 193 y 194, líbrese nueva cédula y oficios ley 22.172 a tenor de los mencionados, haciendose constar tanto en la cedula como en los oficios que se encuentra autorizada al diligenciamiento de los mismos la letrada Sonia Inés Espeche MP 6163 y/o Carolina Cynthia Alurralde, DNI 28.221.974 y/o la persona que estas designen. Asimismo líbrese oficio al Boletín Oficial de ésta Provincia conforme se ordena por proveído del 21/09/2010 (fs.540). Fdo. Susana Catalina FE -JUEZ-**San Miguel de Tucumán 21 de septiembre de 2010**.-Por cumplimentado con lo dispuesto por proveído del 17/08/2010. Téngase presente el domicilio que en la presentación de fs. 537 se constituye. Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, habiéndose notificado a la letrada Sara Inés del Valle Asad como apoderada de la parte actora (cfr. cédula de fs. 535), líbrese nuevamente cédulas del proveído del 19/04/2010 (fs.534) a la totalidad de las partes intervinientes, debiendo tener presente el domicilio denunciado por el letrado Pablo Racedo como patrocinante de la parte actora.-Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el art.

22 segundo párrafo del CPL, notifíquese a las personas físicas demandadas Sres. Carmen Graciela Fernández; Julio Cesar Bellone y Martha Elvira Marcotti y a las razones sociales: Team's Marketing S.A. y Warranty Choice S.A., el proveído del 19/04/2010 mediante la publicación de Edictos, libre de derecho, por el término de TRES DÍAS en los Boletines Oficiales de esta Provincia; de la Capital Federal y de la Provincia de Bs. As.-A sus efectos, líbrense oficios ley 22.172 por Secretaría con transcripción de una síntesis redactada de la demanda, haciéndose constar que la letrada presentante y/o la persona que la misma indicare se encuentran facultadas para su diligenciamiento. Por último notifíquesele el mencionado proveído a la demandada Mercados y Logísticas S.A. (ex Job Servicios Integrales para Empresas S.A.) debiéndose librar cédula ley 22.172 haciéndose constar que la letrada presentante y/o la persona que la misma indicare se encuentran facultadas para su diligenciamiento.-FDO. SUSANA CATALINA FE -JUEZ-**San Miguel de Tucumán, 19 de abril de 2010.**-Téngase presente el informe que antecede.-En mérito a lo informado precedentemente y constancias de autos: Téngase a la parte demandada, MERCADOS Y LOGITICAS S.A., por INCONTESTADA la demanda incoada en su contra.-Hágase saber a las mismas que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204.-Hágase constar que las futuras notificaciones a las partes demandadas serán realizadas en la forma pertinente para cada una.-Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: ABRASE LA CAUSA A PRUEBA por el término de CINCO DÍAS para su ofrecimiento.-PERSONAL. FDO. SUSANA CATALINA FE -JUEZ“.-Transcripción sucinta de la demanda: En fecha 03/03/2.004 la Sra. Gabriela Maria Toledo, por intermedio de su letrado apoderado Dr. Mario A. Racedo inicia demanda por cobro de pesos por la suma de \$ 16.976,80 en contra de Eventual Service S.A., Job Servicios Integrales para Empresas S.A., Teams Marketing S.A., Carmen Graciela Fernandez, Sistemas Temporarios S.A. y Julio Cesar Bellone. Denuncia fecha de inicio de la relación laboral en 01/07/1998, inicialmente desempeñaba tareas de ejecutivo de ventas, posteriormente de representante comercial, supervisora de personal y capacitadora de personal. Percibía \$ 536,80 como salario básico más \$ 400,00 de comisiones. Carga horaria: 09.00 a 18.00 de lunes a viernes. Finalización de la relación laboral por despido indirecto en fecha 19/03/2.000. Rubros reclamados: Indem. por antigüedad, indem por preaviso omitido, SAC proporcional año 2002, SAC sobre preaviso omitido, Integración mes de despido, Remuneración Marzo 2.002, Remuneración Enero y Febrero 2.002, Vacaciones proporcionales 2.002, Indem. art. 80 LCT, Indem. art. 2 Ley 25.323, Indem. art. 16 Ley 25.561.-San Miguel de Tucumán, 17 de junio de 2011. SECRETARIA..-**SALUDO A UD. ATTE.-GUSTAVO AUGUSTO GRUCCI SECRETARIO JUDICIAL CAT. B. JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE Vª NOM**

Gustavo Augusto Grucci
Secretario Judicial CAT .B. Juzgado de Conciliación
y Tramite Vª Nom

OJ 104

Inicia: 5-8-2011

Vence: 9-8-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 30**Citación**

Causa N° 17.949/11 (interno D308) Argibay Molina, Alejandro Jorge s/inf. art (s). 1, LN 13.944 (Incumplimiento de los deberes de Asistencia Familiar) p/L 2303"

EDICTO: "/// nos Aires, 11 de julio de 2011 (...) cítese a **Alejandro Jorge Argibay Molina**, titular del Documento Nacional de Indentidad n° 22.655.274, de estado civil divorciado, a tenor de lo dispuesto por el art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., a efectos de que dentro del término de tres días de notificado comparezca ante la sede de este tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 4° de esta Ciudad, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a efectos de designar defensor de su confianza en los términos del art. 29 del C.P.P.C.A.B.A., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de designársele defensor oficial que por turno corresponda (...) Fdo: Juan José Cavallari, Juez. Ante mí Gonzalo E. Villahoz, Secretario".
Secretaría, 11 de julio de 2011.

Gonzalo Enrique Villahoz
Secretario

OJ 107

Inicia: 5-8-2011

Vence: 9-8-2011

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
JUSTICIA EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Ciudad de Buenos Aires

Citación

Causa N° 36972/09 (JP-350), caratulada "Núñez, Ricardo s/infr. al artículo 183 del Código Penal"

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 25 de la Ciudad de Buenos Aires, del Dr. Ladislao J.J. Endre, Secretaría a cargo del Dr. Juan Ignacio Cafiero, sito en Tacuarí 138, 2° piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a **Ricardo Núñez**, DNI Nro. 24.880.986, la siguiente disposición: "///dadde Buenos Aires, 7 de julio de 2011.- ... cíteselo por medio de edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA. para que, en el término de tres (3) días de notificado, comparezca ante estos estrados, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y, en consecuencia, solicitar su captura conforme lo dispone el artículo 158 del

CPPCABA. A tale efecto, líbrese oficio de estilo. **Fdo. Dr. Ladislao J.J. Endre Juez,**
Ante mi: Dr. Juan Ignacio Cafiero - Secretario“.

Ladislao J.J. Endre
Juez

Juan Ignacio Cafiero
Secretario

OJ 106
Inicia: 5-8-2011

Vence: 11-8-2011